



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIX - N° 386

Bogotá, D. C., jueves, 18 de junio de 2020

EDICIÓN DE 52 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

**ACTA ORDINARIA VIRTUAL NÚMERO 30
DE 2020**

(mayo 12)

PLATAFORMA VIRTUAL ZOOM

Cuatrenio 2018-2022

LEGISLATURA 2019-2020

Segundo período

El día doce (12) de mayo del dos mil veinte (2020) se reunieron en la plataforma virtual ZOOM previa citación los miembros de la Comisión Primera del Honorable Senado con el fin de sesionar virtualmente.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador Santiago Valencia González se conectaron a la plataforma virtual ZOOM los honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl
Enríquez Maya Eduardo
Guevara Villabón Carlos
López Maya Alexánder
Lozano Correa Angélica
Name Vásquez Iván
Ortega Narváez Temístocles
Pinto Hernández Miguel Ángel, y
Valencia González Santiago.

En el transcurso de la sesión virtual, se conectaron a la plataforma virtual ZOOM los honorables Senadores:

Andrade de Osso Esperanza
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Benedetti Villaneda Armando
Cabal Molina María Fernanda
Gallo Cubillos Julián
García Gómez Juan Carlos
Gaviria Vélez José Obdulio
Lara Restrepo Rodrigo
Petro Urrego Gustavo Francisco
Rodríguez Rengifo Rossvelt
Valencia Laserna Paloma
Varón Cotrino Germán, y
Velasco Chaves Luis Fernando.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 10:08 a. m., la Presidencia manifiesta: “Ábrase la sesión ordinaria virtual y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión”.

ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE
SENADO DE LA REPÚBLICA

Cuatrenio 2018-2022 Legislatura 2019-2020

Segundo período

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL

“La Mesa Directiva de la Comisión Primera de Senado, informa que para esta sesión ordinaria, la presencia será virtual a través de la plataforma

ZOOM, la invitación para la conexión, el ID y la contraseña se enviará vía WhatsApp”.

DIA: martes 12 de mayo de 2020

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Invitados Especiales

PROPOSICIÓN NÚMERO 75

La Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República, realizará un acto académico con el propósito de analizar estos tres (3) temas centrales:

1. Naturaleza, límites y consecuencias del control político que corresponde ejercer al Congreso, consistente en examinar las normas que ha dictado el Gobierno nacional con base en el artículo 215 de la Constitución Política, según los Decretos 417 y 637 de 2020, para afrontar las causas de la epidemia Covid-19 y evitar la extensión de sus efectos.
2. Naturaleza, límites y consecuencias del control jurisdiccional sobre la misma normativa, que es de conocimiento de la Corte Constitucional, tanto en su aspecto formal, como en el material o sustancial.
3. La posibilidad de intentar un nuevo Derecho Constitucional pospandemia, teniendo como referentes las emergencias sociales, económicas y ecológicas declaradas por el presente Gobierno y, por supuesto, las normas que se han generado.

Para el estudio de los temas mencionados, la Comisión Primera, para la fecha que fije la Mesa Directiva, formulará cordial invitación a los doctores:

Dra. Catalina Botero Marino
 Dr. Juan Carlos Henao
 Dr. José Gregorio Hernández
 Dr. Humberto Sierra Porto
 Dr. Rodrigo Uprimny Yepes
 Dr. Juan Manuel Charry
 Dr. Alfredo Beltrán
 Dr. Gustavo Zafra
 Dr. Rodrigo Pombo Cajiao
 Dr. Hernando Herrera.

Atentamente,

Senadores: *Eduardo Enríquez Maya, Santiago Valencia González, Luis Fernando Velasco Chaves, Esperanza Andrade de Osso, Germán Varón Cotrino, Juan Carlos García, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Roy Barreras Montealegre, Temístocles Ortega Narváez, Paloma Valencia Laserna, Alexander López Maya, Carlos Eduardo Guevara Villabón.*

III

Lo que propongan los Honorables Senadores

IV

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

HONORABLE SENADOR *SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ.*

El Vicepresidente,

HONORABLE SENADOR *FABIO RAÚL AMÍN SALEME.*

El Secretario General,

GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL.

La Secretaria informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día, cerrado esta y abre la votación.

Cerrada la votación, la secretaria informa que ha sido a probado por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaria da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

II

INVITADOS ESPECIALES

PROPOSICIÓN NÚMERO 75

La Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República, realizará un acto académico con el propósito de analizar estos tres (3) temas centrales:

1. Naturaleza, límites y consecuencias del control político que corresponde ejercer al Congreso, consistente en examinar las normas que ha dictado el Gobierno nacional con base en el artículo 215 de la Constitución Política, según los Decretos 417 y 637 de 2020, para afrontar las causas de la epidemia Covid-19 y evitar la extensión de sus efectos.
2. Naturaleza, límites y consecuencias del control jurisdiccional sobre la misma normativa, que es de conocimiento de la Corte Constitucional, tanto en su aspecto formal, como en el material o sustancial.
3. La posibilidad de intentar un nuevo Derecho Constitucional pospandemia, teniendo como referentes las emergencias sociales, económicas y ecológicas declaradas por el presente Gobierno y, por supuesto, las normas que se han generado.

Para el estudio de los temas mencionados, la Comisión Primera, para la fecha que fije la Mesa Directiva, formulará cordial invitación a los doctores:

Dra. Catalina Botero Marino
 Dr. Juan Carlos Henao
 Dr. José Gregorio Hernández
 Dr. Humberto Sierra Porto

Dr. Rodrigo Uprimny Yepes

Dr. Juan Manuel Charry

Dr. Alfredo Beltrán

Dr. Gustavo Zafra

Dr. Rodrigo Pombo Cajiao

Dr. Hernando Herrera.

Atentamente,

Senadores: *Eduardo Enríquez Maya, Santiago Valencia González, Luis Fernando Velasco Chaves, Esperanza Andrade de Osso, Germán Varón Cotrino, Juan Carlos García, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Roy Barreras Montealegre, Temístocles Ortega Narváez, Paloma Valencia Laserna, Alexander López Maya, Carlos Eduardo Guevara Villabón.*

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno, yo quiero darles una bienvenida a todos nuestros invitados, la verdad es que como abogado y miembro de la Comisión Primera es un gran honor tenerlos en esta comisión, que además es la comisión pues básicamente constitucional.

De manera que pues es un motivo de mucha alegría tenerlos acá y estamos seguros de que vamos a tener un espacio académico muy importante para analizar los temas propuestos en la invitación que se les hizo, les voy a contar más o menos cuál va a ser la mecánica, la idea es que en que nos dé una introducción el doctor Eduardo Enríquez quién fue el autor principal de esta proposición.

Para que él introduzca el tema y lo saludé y le dé inicio al ejercicio, luego les daré la palabra cada uno de nuestros invitados por un espacio de 15 minutos, al finalizar los 15 minutos se cortará el tiempo y les daremos un espacio adicional que ustedes consideren para concluir y al final una vez intervengan todos nuestros invitados, la idea es darles la palabra a los honorables senadores, para que puedan presentar algunas inquietudes o sugerencias o cualquier comentario a nuestros invitados.

Y luego les rogaríamos a todos nuestros invitados si pueden quedarse durante toda la sesión sería un gran honor, pero además para que al final pueden volver a intervenir a responder las preguntas y las inquietudes de los honorables senadores.

Ese sería el orden del día como estaría planteado, así lo hemos hecho nosotros eventos académicos que hemos hecho estos días en la comisión y bueno esa es la invitación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Carlos Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias, señor Presidente, permítame agradecer de manera especial a los señores invitados verdaderos maestros de derecho constitucional y por supuesto sus aportes y sus enseñanzas van a ser de una profunda utilidad, de igual manera saludar a las señoras senadoras y a los señores senadores, quienes van aportar una serie de argumentos todos

endilgados a enriquecer el horizonte constitucional de nuestro país.

El tema general o el marco de este diálogo que vamos a tener, señor Presidente, es el estado de emergencia previsto en el artículo 215 del estatuto superior y del vamos a derivar el control político, el control constitucional y una invitación para diseñar lo que sería la nueva normativa del nuevo derecho constitucional.

En tal virtud solicito, con la venia de ustedes, que me permitan hacer una breve reseña histórica de los regímenes de excepción y debo empezar por el estado de sitio, esta institución hizo parte del cuerpo constitucional de 1886 previsto en el nunca olvidado artículo 12.

Su fuerza permitió una mutación constitucional profunda, porque amplió la capacidad del Gobierno para actuar en los campos de la administración, con la reforma constitucional de 1968 se logró la separación de la figura del estado de sitio y de la emergencia económica.

Como un recuerdo inolvidable, extraño se puede decir a través de un decreto de estado de sitio, se permitió la convocatoria de una asamblea constitucional, decreto de estado de sitio que por la época fue declarado constitucional por la Corte Suprema de justicia a través de su sala y una vez que se instaló esta asamblea constitucional se convirtió en Asamblea Nacional Constituyente y expidió la Carta de 1991.

En este nuevo orden constitucional se separaron las tres figuras del estado de excepción y se les puso los correspondientes límites, se creó el estado de guerra exterior previsto en el artículo 212, el estado de conmoción interior previsto en el artículo 213 y el estado de emergencia económica y social previsto en el artículo 215.

Aquí, apreciados maestros y señoras y señores senadores y los televidentes que van a seguir en unos momentos este importante diálogo constitucional, me parece importante hoy que están de moda los decretos legislativos expedidos por el Gobierno, fijarles las características a esos decretos legislativos, que entre otras son las siguientes: un decreto legislativo tiene fuerza de ley, la autoridad que expide ese decreto legislativo es una especie de legislador excepcional, cuya fuente se encuentra en el artículo 215 de la carta, además estos decretos legislativos tienen controles, control constitucional, control político y un control que se lo puede denominar para esta clase de decretos legislativos, de carácter mixto.

Su vigencia es inmediata y una vez que superen el examen de razonabilidad constitucional, hacen parte del régimen jurídico del estado de derecho colombiano, ahora me parece importante saber a través de este devenir histórico, cuántas veces se ha decretado el estado de emergencia en Colombia después de la vigencia de la constitución política de 1991.

El estado de emergencia económico y social se ha declarado señoras senadoras, señores senadores y apreciados maestros 15 veces y de esa declaratoria en las distintas administraciones, vean ustedes cuántos decretos legislativos con fuerza de ley se expidieron, en la administración del Presidente Gaviria se expidieron 52 decretos legislativos.

En la administración del señor Presidente Samper 33 decretos legislativos, en administración del Presidente Uribe 16 decretos legislativos y en la administración del Presidente Santos 50 decretos legislativos, es bueno recordar de pronto así con la finalidad de dar unos ejemplos, en administración del señor Presidente Pastrana se expidió el decreto legislativo con la finalidad de regular el UPAC y esta finalidad fue fortalecer la vivienda en Colombia.

Así como también se expidió el decreto legislativo para colocar ese gravamen del 2 por mil y que después en la administración del Presidente Uribe se convirtió a través de Ley de la República 863 del 2003 con un impuesto permanente, ese impuesto permanente del cuatro por mil por supuesto hace parte del presupuesto general de la nación, no es que este fortalezca a la actividad bancaria y a las finanzas bancarias, si no que hace parte, repito, del presupuesto general de la nación y que a través de esos impuestos se logran recaudar aproximadamente entre 10 , 12 y 14 billones de pesos en el año.

Ahora bien, ¿qué ha pasado con la administración del señor Presidente Iván Duque Márquez? se decretó el estado de emergencia a través de los Decretos Legislativos 417 y 637 del año 2020, ¿para qué? para contrarrestar la crisis que ha generado la Covid-19 y por supuesto para impedir la extensión de sus efectos en aras de garantizar la salud y la vida de todos los colombianos.

El Procurador General de la Nación, creo que ayer ya emitió su concepto como Representante del ministerio público, solicitándole a la Corte Constitucional que se declara la exequibilidad del primer decreto que declaro al país en estado de emergencia.

Ahora bien, cuántos decretos legislativos, cuántos decretos ordinarios se han dictado para conjurar los daños que ha generado esta enfermedad universal, 73 decretos legislativos, cuya fuente es el artículo 215 constitucional, en la época se repartieron los señores magistrados nueve magistrados, de a ocho actos legislativos aproximadamente cada uno para que empiecen a hacer el estudio de razonabilidad constitucional.

Y se han dictado 59 decretos ordinarios que en su momento como actos administrativos se pronunciará el Consejo de Estado cuya fuente constitucional es el artículo 189 numeral cuarto y la Ley 1753 del año 2015, ahora bien, hecha esta sinopsis de los decretos de emergencia, es necesario que nos dediquemos a estudiar los controles de tipo constitucional, de tipo político y de tipo mixto.

Y valga la pena recordar que en Colombia están institucionalizados desde el punto de vista

constitucional estos controles, un control por vía de excepción previsto en el artículo cuarto del estatuto superior, un control constitucional a través de la acción ciudadana, que bueno recordar señoras senadoras, señores senadores y apreciados maestros, que este control constitucional de acción ciudadana tuvo origen en el Acto Legislativo número 3 de 1910.

Que esa fue la primera reforma al régimen constitucional de 1886 que se había suspendido por las distintas circunstancias que se generaron desde el punto de vista de la oposición, se ha dicho que ese Acto Legislativo número 3 de 1910 es un aporte de la inteligencia colombiana a muchos regímenes Constitucionales de América y del mundo.

Incluso por ahí existe el recuerdo de que fue el profesor Hans Kelsen que puedo en un momento dado mirar lo que había hecho la inteligencia constitucional de nuestro país, los legisladores, los políticos de la época con el movimiento de unidad republicana que yo recuerde, Nicolás Esguerra, Pedro Nel Ospina, entre otros que se dedicaron a constituir esa obra fundamental, repito que es esencia misma del derecho constitucional de Colombia.

Ahora bien, en los controles, dijimos hace un momento hay control constitucional, control político y control mixto, el control constitucional que ejerce la Corte Constitucional se hace por requisitos o mejor, se hace ese control desde el punto de vista de la forma y desde el punto de vista material.

Sobre la forma se fijan en los requisitos de motivación, en las firmas que debe llevar el decreto legislativo, en el ámbito de aplicación y además sobre la estructuración precisa del Decreto legislativo que no vaya a fallar en estos requisitos que a simple vista son de forma, pero que en un momento dado pueden dar al traste para que sean declarados inconstitucionales.

Y sobre la materia, sobre los principios de conexidad y finalidad con las causas que originaron la emergencia y la ausencia de arbitrariedad y tampoco que vaya a ver una especie de contradicción con la Ley Estatutaria 137 de 1934 que regula esta materia y a su vez el control de constitucionalidad que ejerce el Consejo de Estado de los decretos ordinarios que expide el consejo de estado son sometidos a esta misma rigurosidad y por supuesto deben cumplir con los principios a los que hice referencia.

Por último, el control político señor Presidente, el control político hizo ingreso con el régimen constitucional de la Constitución Política de 1991, previsto en el artículo 114 y permítame señor Presidente que este control político fue reformado por una reforma constitucional de mi autoría, el Acto Legislativo número uno de 2007 y creo que se hizo una buena obra porque el control político se descentralizó para asambleas y para consejos municipales.

Este control político tiene que ver con el contrapeso al poder del Presidente, el informe que debe ser motivado cuando se decreta o se declara

el país en estado de emergencia, así como también el derecho que tiene el Congreso de la República para que en 30 días se analice ese mismo decreto de declaratoria de emergencia, y el congreso se expresará sobre lo que crea conveniente para aprobar o no aprobar esa declaratoria.

Por último, se exhorta los poderes para que en estos momentos más difíciles por los que vive Colombia, se actué de manera armónica, con la finalidad de buscarle solución a esta pandemia que tiene afligida la humanidad entera.

Vea usted por ejemplo señor Presidente, hay un contagio de 2.500.000 personas en el mundo, muertos 280,000, en nuestro país 10.000 colombianos que sufren el contagio, muertos 480 y en mi tierra que vivimos nosotros pared por medio a la república del Ecuador, Ecuador tiene algo más de 30.000 personas contagiadas y más de 2.000 muertos.

Yo solicito respetuosamente a los maestros que nos van a ilustrar con sus sabias enseñanzas, nos permitan analizar todos estos temas que serán fundamento esencial para solucionar en lo posible la crisis que vive nuestro país y el mundo en cuanto a la salud, en cuanto a la economía, en cuanto al pánico mismo que pueden tener nuestros compatriotas y ustedes se encargarán de señalar la meta a seguir.

Porque sus enseñanzas se harán respetables para la comisión primera del Senado de la República y por supuesto para el Congreso de la República.

Muchas gracias señor Presidente.

Siendo las 10:37 a. m. la Presidencia pregunta a los honorables Senadores de la Comisión Primera si se declara en sesión informal para escuchar los invitados y cerrada su discusión, abre la votación.

Cerrada la votación la secretaria informa que la sesión informal ha sido aprobada por unanimidad.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Alfredo Beltrán Sierra, Centro de Arbitraje y Conciliación, exmagistrado de la Corte Constitucional:

Señor Presidente, honorables miembros de la Comisión Primera del Senado de la República, con verdadera humildad republicana y profundo orgullo democrático aceptamos esta invitación del honorable Senado de la República para que conversemos acerca de los estados de emergencia económica y social en los términos en que nos fue formulada esta invitación a través de la proposición número 75 que nos fue remitida.

En ese orden de ideas, necesariamente hay que comenzar por recordar que del estado de sitio en el país, por diversas circunstancias que no es momento de analizar ahora, se incurrió en uso y abuso del estado de sitio, a tal punto que ustedes recordarán se instituyó una figura para ampliar el concepto de orden público, que dijo que hay también un orden público económico.

Y al amparo de la noción de orden público económico cuando en el país no estaba sesionando el congreso porque habían declarado el estado de

sitio, entonces el Presidente de la República de la época los presidentes de la república para hacer exactos fueron legislando tal vez sobre lo divino y lo humano, sobre lo económico en todos los aspectos y hasta de pronto si se lo hubieran permitido sobre el sexo de los ángeles y de los arcángeles.

Eso llevó a que en 1968 cuando se discutía la reforma constitucional cuyos proyectos fueron presentados inicialmente en 1967 para la primera vuelta, se presentara acudiendo antecedentes de la comisión de estudios constitucionales de los años 50 y además con nuevo vigor en el razonamiento y en las disposiciones propuestas se presentara un proyecto que fue el de escindir el orden público político del orden económico y social cuando fueran perturbados.

Bajo ese criterio en el proyecto inicial que presentó en nombre de subimientto el jefe del MRL y posterior Presidente de la República el doctor López Michelsen, apareció entonces el estado de emergencia económica y social.

A esto había hecho alusión ya el doctor Enríquez Maya cuando dijo se aprobó en la reforma constitucional de 1968 por la primera vez, pero así cómo se instituyeron controles para el estado de sitio en esa reforma también se instituyeron controles en esa reforma para el nuevo estado de emergencia económica y social que allí se creó.

La institución pasó así a la constituyente de 1991 y hoy forma parte con el artículo 215 de nuestro ordenamiento constitucional, de manera que, si se fortalece el poder de la rama ejecutiva del poder público, es necesario establecer severos controles para evitar que se incurra en abusos del poder.

Por esta razón tanto para el estado de sitio, como para los estados de emergencia económica y social, en la Constituyente del 91 se estableció como una institución que de esos estados de excepción que salen del funcionamiento normal de las instituciones para constituir un funcionamiento extraordinario de las mismas, se aprobara una ley estatutaria.

Conforme a la cual el Presidente de la República podrá hacer uso de las nuevas atribuciones que le otorgan los estados de excepción, pero ya no solamente sometido a la Constitución sino a esa ley estatutaria, que por su propia trascendencia fue de las primeras en desarrollar la Constitución por el Congreso de la República.

De ahí que es una ley temprana es la Ley 137 de 1994, en esa ley estatutaria se previó por ejemplo hacer una distribución la que hace la Constitución entre los decretos legislativos que corresponden a la nomenclatura del estado de sitio anterior, ahora desdoblarse en estado de guerra exterior y en estado de conmoción interior.

Pero que tienen una característica son decretos esos que solamente tienen la efímera duración en que dure el estado de conmoción o el estado de guerra exterior, a diferencia y tiene la jerarquía de leyes como la habían tenido antes y por eso su control corresponde en forma automática desde el

punto de vista jurídico a la Corte Constitucional antes a la Corte Suprema.

En cuanto a los estados de emergencia económica y social, la Constitución fue muy rigurosa, no se pueden decretar cuando el Presidente de la República así lo estime conveniente, son solamente constitucionales cuando se decretan ante la sobreviniencia de hechos distintos a los previstos para la guerra exterior o para la conmoción interior, que perturbe o amenacen perturbar en forma grave o inminente el orden económico social y se agregó o ecológico en la constitución de 1991.

O cuando se presente una calamidad grave ejemplo de lo que ocurrió en el país con la lamentable tragedia de Armero a los 8 días de haber sucedido la toma del palacio de justicia en hechos que todos recordamos, requieren además de esos requisitos de orden material que sean suscritos por todos los ministros, lo que implica que hay una responsabilidad política del Presidente de la República y de los ministros cuando declaren el estado de emergencia económica y social.

Pero además hay una característica importante, el estado de emergencia económica y social no puede ser indefinido, sino temporal y entonces la temporalidad es de 90 días al año, que el Presidente de la República podrá utilizar por los períodos que el mismo señale y sin que en ningún caso se excedan los 90 días a qué se refiere la norma constitucional.

Pero esos decretos tienen que tener desde el principio señalado el término dentro del cual se hará uso de esas facultades que se salen de lo común por el Presidente de la República, dicho de otra manera, se va a volver legislador en materias económicas y en materias sociales por una emergencia el Presidente de la República.

Pero por esa emergencia nos tiene que decir a los colombianos por cuánto tiempo va utilizar esas facultades que extraordinariamente le otorga la Constitución y al Congreso habrá que convocarlos y no se haya reunido, para los 10 días siguientes al vencimiento del informe el Presidente de la República no es simplemente que saluda un día al país con la declaración del estado de emergencia económica y social, sino que debe señalar el término de las facultades extraordinarias y debe convocar al Congreso, como representante de la opinión ciudadana.

Como representante del pueblo que es aquel que tiene la titularidad de la soberanía de la cual emana el poder público, para que el congreso examine hasta por un lapso de 30 días prorrogables por acuerdo entre las dos cámaras, el informe motivado que le presente el Gobierno sobre las causas que determinaron la declaración del estado de emergencia y cuáles medidas adopto.

Es decir, vemos al principio, hacia el pueblo como titular de la soberanía para que, por conducto del Congreso, el Congreso examine en nombre del pueblo si el Presidente de la República actuó o no conforme a la Constitución.

Desde el punto de vista material y desde el punto de vista formal, desde el punto de vista material y formal se deberá examinar entonces el decreto que declaró el 17 de marzo de este año la emergencia económica y social.

Recordemos cómo primero se declaró la emergencia sanitaria por el Ministerio De Salud Pública y luego se declaró que fue por resolución, por acto administrativo y luego se declaró el estado de emergencia económica y social, habrá que examinar qué hechos se invocaron para ello y luego cuáles los decretos que el Presidente de la República dictó como consecuencia del decreto matriz.

Cada uno de ellos debe tener relación concreta, particular, específica, no simplemente a la que se llegue en virtud de razonamientos alambicados, sino una relación específica y concreta para establecer si tienen o no legitimidad constitucional las normas que con fuerza de ley se dicten por el Presidente de la República.

Y aquí hay una diferencia, las normas que dicta el Presidente tienen fuerza de ley es decir tienen vigencia indefinida como las leyes, como tienen vigencia indefinida como las leyes, entonces el Congreso de la República sobre aquellas que no son de iniciativa exclusiva del Presidente de la República según el ordenamiento constitucional, podrá ejercer sus atribuciones para modificarlas, para derogarlas inclusive en cualquier tiempo.

Pero si son de aquellas normas que requieren iniciativa legislativa exclusiva del Congreso, del Presidente de la República, esos decretos con fuerza de ley tienen vigencia, de tal suerte que el Congreso solo podrá derogarlos, modificarlos o adicionarlos, cuando haya transcurrido por lo menos un año y tendrá que hacer uso de esa potestad durante el año siguiente a la declaratoria de la emergencia.

Esto que parece formal es de fondo, el titular de la soberanía de acuerdo con la Constitución para ejercer la función legislativa dentro del Estado colombiano es el Congreso de la República, por esa razón se dictaron entonces en el artículo 2015 antiguo 122 de la Constitución Política estas normas que le dicen al Presidente, tendrá facultades extraordinarias pero bajo el control político por parte del Congreso.

El congreso examina lo que fue la declaración de emergencia y también la conveniencia y oportunidad de las normas que fueron dictadas en ejercicio de esa función, como son decretos con fuerza de ley corresponde entonces el control de carácter jurídico constitucional a la Corte Constitucional.

Ahora y antes le correspondía a la Corte Suprema de justicia, fijémonos como ese control material permitió que la primera emergencia económica la del año 74 que dictó el decreto en el Gobierno del Presidente López Michelsen en línea se encontró ajustada a la Constitución y los decretos con fuerza

de ley en su inmensa mayoría fueron declarados acordes con la Carta.

No sucedió lo mismo en la emergencia económica y social primera que decretó el Presidente Betancourt, porque la Corte Suprema de justicia en la época al hacer la confrontación material, aquí entonces corresponde ese doble control jurídico y político, habrá que esperar a que el Congreso examine en ejercicio de sus funciones desde el punto de vista material y desde el punto de vista formal, que aquí se vuelve material sobre la función legislativa.

Y en cuanto hace la función de control jurisdiccional, es apenas obvio que la Corte Constitucional decrete pruebas, para ver cuál es la motivación de cada decreto, ¿cuáles son las decisiones que se tomaron en cada decreto? por eso fue un verdadero exabrupto que a la opinión pública se le dijera que qué hace esa Corte decretando pruebas, para controlar constitucionalmente nada menos un estado de excepción.

Es lo mismo, pero lo que pasa es que allí el punto de vista será estrictamente jurídico para ejercer el control, ¿vamos hacia un nuevo orden constitucional como consecuencia de esto? es la tercera pregunta, a mí me parece que el diseño constitucional hay que mantenerlo.

El Congreso de la República no puede estar ausente en el control político, ni en el ejercicio posterior de sus funciones para derogar o para modificar o para adicionar las normas de orden constitucional que con fuerza de ley dicte el Presidente de la República.

Y se exige el control de carácter jurídico constitucional por la Corte para hacer efectivo un postulado que al orden democrático nos es muy claro que la Constitución es la suprema ley de la República, que ella debe permanecer siempre inviolada y que cuando por alguna razón haya sido quebrantada hay que restablecer el orden jurídico, para que mantengamos un orden democrático en la República como lo hemos querido.

Muchísimas gracias señor Presidente, honorables senadores.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador, José Obdulio Gaviria Vélez:

Queríamos pedirle al doctor Beltrán que terminara el recuento de la situación con el doctor Belisario, que le interrumpieron por control de tiempo, creo que vamos darles un poco más de tiempo a los expositores como se observó en la exposición del doctor Beltrán, se le interrumpió un poco pues para mi crucial.

Pero si él pudiera recordarnos, él estaba en el recuento de la primera experiencia de aplicación en el Gobierno del Presidente Belisario y en ese momento se le interrumpió, yo creo que todos queremos recordar, yo en este momento no estoy

recordando, o no tengo presente lo que él nos iba a narrar.

Recobra el uso de la palabra el doctor Alfredo Beltrán Sierra, Centro de Arbitraje y Conciliación, exmagistrado de la Corte Constitucional:

Listo, muchísimas gracias, el Presidente Betancourt decretó una emergencia económica y social, y al decretarla profirió algunos decretos de orden fiscal, en ese momento y al decretar el estado de emergencia tenía que ser sometido al control de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema.

Y la Corte Suprema encontró que no había hechos sobrevinientes distintos de los previstos para el estado de sitio, encontró que eran unos hechos que se habían presentado en la sociedad colombiana, pero que tenían antecedentes en el tiempo, que no eran inusitados, que no habían surgido de improviso.

Y en consecuencia declaró inexecutable la emergencia económica primera que decretó el Presidente Betancur, digo la primera porque a él le tocó después nada menos que la del desastre de Armero y decretar la segunda, me refiero simplemente a la primera.

A esa primera por ausencia de sobreviniencia en los hechos invocados para decretar, porque no existía tampoco una inminencia grave para que fuera a afectar el orden económico social a juicio de la Corte Suprema se le declaró inexecutable, para que se respetara según lo que dijo la corte el ordenamiento jurídico y la potestad legislativa del Congreso.

Es esa la pregunta formulada y así él contestó, espero dentro de la brevedad del tiempo lo más completo posible, senador José Obdulio.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Juan Manuel Charry Urueña, Centro de Arbitraje y Conciliación, Constitucionalista:

Señor Presidente, señores congresistas buenos días, muchísimas gracias por la invitación, es que lamentablemente tengo limitaciones de conectividad con internet y una banda, una banda muy estrecha y se me puede caer la señal.

Bueno, agradecer mucho la invitación y esperar poder dar algunas luces en esta circunstancia verdaderamente excepcional, que yo denominaría como la mayor crisis de incertidumbre que estamos viviendo a nivel global.

Ante hechos realmente inesperados como ha sido el contagio del Covid 19 que para el caso colombiano coincide con una guerra de precios del petróleo y nos coloca en una situación extremadamente vulnerable como país y como sociedad, o sea que desde mi punto de vista pues estamos ante una circunstancia de grandes dimensiones y verdaderamente extraordinario.

Que fue abordada por las autoridades del ejecutivo primero como una emergencia sanitaria, que como bien señalaba el senador Enríquez tuvo como fundamento jurídico la anterior ley del plan,

la Ley 1753 su artículo 69 que le permiten Ministerio de Salud y Protección Social declarar emergencias sanitarias y así se hizo.

Y en esa primera declaratoria se tomaron como medidas algunas cuarentenas para viajeros y otras medidas adicionales, ante la dimensión que se fue descubriendo del contagio de esta pandemia, vino un segundo manejo, un segundo frente jurídico que fue el manejo del orden público y se decretó lo que yo denominaría un toque de queda extendido de grandes proporciones y con severas limitaciones a las libertades de los ciudadanos.

Y tal vez como la única fórmula que se tiene conocida para tratar de evitar el contagio del virus, eso nos dejó en una situación más difícil porque paró la actividad ciudadana, no solo la económica, la social, el contacto entre las personas la académica o sea detuvo las actividades sociales, económicas y casi que políticas.

Y ahondó una crisis económica que concluye con la guerra del petróleo que se originó entre la diferencia entre los Emiratos Árabes y Rusia y una situación de comercio internacional y de cambios muy complicado donde se han venido bajando las tasas de interés a nivel mundial y coloca a Colombia en gran vulnerabilidad económica.

Eso lleva a un tercer manejo, que es el que nos convoca el día de hoy que es la declaratoria de emergencia económica, para mí personalmente no cabe duda de que existe el hecho excepcional y debía declararse la emergencia económica y se debían tomar medidas adicionales.

Pero se da una coyuntura muy particular que tendrá que ser analizada por los honorables congresistas y por la Corte Constitucional y es que parte de la crisis es generada por una posible solución, o sea parte de la crisis se suscita o se ocasiona por el aislamiento decretado por el Gobierno nacional.

Eso lleva digamos a una crisis económica y a la medida y a la adopción de distintas medidas que como bien señalaba el senador Enríquez se produjeron cerca de 73 decretos de emergencia y una segunda declaratoria de emergencia económica para tratar de dictar medidas adicionales que puedan paliar esta crisis.

Yo me pregunto cómo se está manejando la crisis y diría que se está manejando por economistas y por epidemiólogos y que debe ser manejada por políticos, o sea acá hay decisiones técnicas sin duda, lo que nos están recomendando los médicos, la conveniencia del aislamiento.

Hay decisiones en lo económico que debe haber líneas de crédito, debe haber ayuda a las empresas, debe haber posibilidad a créditos para las reservas internacionales y el acceso de Colombia a los mercados cuando tengamos bajos ingresos con los precios del petróleo.

Pero se está generando un problema, a mi juicio, de mayores proporciones y es una crisis económica y un reparto de cargas que seguramente se ha venido

desarrollando en la medida en que la crisis ha ido mostrando distintas flaquezas, pero ¿quiénes, cómo y cuánto se debe aportar a esta crisis?

Porque si ustedes miran las normas del aislamiento los empresarios tuvieron que asumir una carga económica enorme, que fue continuar pagando los salarios a pesar de tener sus actividades comerciales, industriales y de servicios paradas, y eso ha generado que asuma ese sector de la sociedad una enorme carga económica.

Seguramente habrá otros en el frente del comercio internacional y el comercio locales que están asumiendo cargas y tenemos el inmenso reto como sociedad de equilibrar esas cargas, o sea que las cargas correctamente repartidas en la sociedad y que no sean unos que tengan una mayor carga frente a otros.

Esto me lleva a al primer control donde ustedes señalan que hay un control político que sin duda es necesario y que en esta coyuntura puede cobrar una enorme importancia y es que el Congreso de la República no solo analice los hechos que generan la crisis, sino las medidas que se han tomado y que pueda analizar el fenómeno de equilibrio de carga.

Si están correctamente repartidos los apoyos, los subsidios, si las cargas en los distintos sectores son las correctas y es el Congreso de la República con una visión de decisión política, apoyado por supuesto por técnicos en la salud y por economistas y por otros técnicos en otros campos, quienes tienen que entrar pues a hacer una correcta regulación de los apoyos y de las cargas que tenemos que asumir los distintos sectores de la sociedad.

Digámoslo en otros términos el manejo de la crisis en mi opinión no debe estar en manos de los técnicos, sino que tiene que estar soportado por decisiones políticas con amplia legitimidad, en donde se discuta y se adopten medidas que sean transparentes para la sociedad colombiana.

Y me lleva a una reflexión adicional que puede sonar un tanto formal o puntual y es que hay una avalancha normativa enorme, el senador Enríquez hacía un recuento numérico de las declaratorias de emergencia económica y el número de decretos expedidos por los distintos Gobiernos y el Gobierno actual, es el que el mayor número de decretos y ha declarado una segunda emergencia que ya nos anuncia que tendremos otra tanda de decretos, lo que implica un monto normativo enorme.

Si cada decreto tuviera 10 artículos, estamos hablando de 730 artículos para atender esta crisis en distintos frentes, sería muy importante que el Congreso de la República al revisar todos estos decretos, los pudiera codificar, que pudiera simplificar el acceso a los ciudadanos a esta normativa excepcional.

De manera que fuera fácil entender qué está haciendo el Gobierno, cómo lo está haciendo y dónde se están aplicando los correctivos que seguramente tendrá que introducir el Congreso y que los ciudadanos de todos los sectores puedan conocer

esa normatividad y utilizarla, porque hoy en día no está claro para algunos cuáles son los beneficios que se ve que se están ofreciendo y cómo se obtienen.

En cuanto a los controles jurídicos seguramente mis colegas harán una exposición más amplia de la que yo voy a hacer, porque simplemente quisiera llamar la atención en que el decreto de toque de queda extendido de aislamiento preventivo obligatorio, que a mi juicio es una decisión fundamental en todo lo que está ocurriendo y que tiene que ser evaluada.

Pues no desde la órbita de la Corte Constitucional es de la órbita de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, si bien uno puede entender que la única fórmula que se ha encontrado para darle un manejo al contagio del Covid 19 es el aislamiento, lo cierto es que es una medida que impone una severa limitación a los ciudadanos con dificultades.

Y esa severa limitación genera unos efectos negativos en la sociedad primeramente de naturaleza económica, de manera que ahí tiene que haber una reflexión jurídica, un control de su proporcionalidad de su razonabilidad, todos sabemos que hay experiencias como la de Suecia en que no se decretaron los aislamientos y que ellos esperan que los resultados sean similares a los de otros países a pesar de no haber decretado el aislamiento.

Y está el control de constitucionalidad, por supuesto que en últimas analizará la razonabilidad de la proporcionalidad de las medidas, pero lo va hacer por decreto, o sea lo va a hacer en la medida en que el Gobierno fue abordando los distintos sectores y las distintas circunstancias, yo creo que este conjunto normativo se tiene que abordar como una unidad y tiene que ser analizado como unidad para poder ver el reparto de cargas dentro de la sociedad y esa función solo la puede realizar el Congreso de la República.

Porque la Corte irá por decretos con los respectivos ponentes de cada decreto, cuando realmente creo que tenemos que ver el conjunto de las medidas y cómo quedó diseñada y cómo quedaron los las ayudas y beneficios para los distintos sectores.

De manera que allí hay una tarea muy importante que en mi opinión solo puede realizar el Congreso de la República, por último, cuando se nos plantea una reflexión sobre un nuevo constitucionalismo, pues yo no lo conté en términos tan ambiciosos aunque probablemente termine uno llegando allá.

Pero creo que esta crisis tiene una connotación enorme de globalidad, o sea no es una situación que estamos viviendo los colombianos, en una situación a nivel mundial y está impactando el orden el orden mundial, el propio concepto de globalización, el hecho de que se estén cerrando las fronteras no solo para los individuos, sino que estén cerrando las fronteras en materia de comercio internacional y haya digamos nuevas posiciones como la del Gobierno de los Estados Unidos, implica que va haber un replanteamiento en el orden mundial.

Yo creo que Colombia tiene que pensar en cuál va a ser su suposición y cómo debe digamos

organizarse para ese nuevo orden mundial que aún no tenemos claro, pero que ya avisa que va a haber modificaciones y que tiene connotaciones paradójicas si se quiere, en el sentido de que todo esto se está manejando a través de tecnologías, que en principio son muy buenas y nos permiten estar reunidos hoy aquí o en otras tantas reuniones que venimos celebrando las personas a través de las distintas plataformas.

Pero que también están imponiendo un enorme reto al manejo de la intimidad de las personas, tecnológicamente se puede hacer seguimiento a cada uno de nosotros, se puede saber en dónde estamos, con quién estamos, dónde estuvimos y se puede llegar muy lejos con las tecnologías, pero eso está implicando una reducción enorme a la intimidad de cada una de las personas y eso pues implica un reto para la garantía de los derechos de cada uno de nosotros.

De manera que para sintetizar diría que tenemos una enorme crisis e incertidumbre que abordamos a través de 3 frentes jurídicos, emergencia sanitaria, manejo de orden público con toque de queda extendido y todo esto confluyó en la necesidad de una emergencia económica o de dos que ha significado limitaciones muy severas a las libertades de todos y ha generado una emergencia económica, que no tiene antecedentes porque parte de la solución genera el problema.

Con manejos que implican decisiones loables tomadas por políticos y no solo por técnicos, con necesidades de ver en conjunto y no las partes y con retos de cómo debe Colombia entender el futuro próximo que se viene con cambios en las relaciones internacionales, el concepto de globalización y de comercio exterior.

Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al Doctor José Gregorio Hernández Galindo, exmagistrado de la Corte Constitucional:

Muchas gracias, señor Presidente, un saludo cordialísimo a usted y a todos los miembros de la Comisión Primera del Senado, gracias por haberme invitado para participar en este intercambio de criterios sobre el tema del control que se ejerce sobre las decisiones que adopta el Gobierno en relación o que ha adoptado y seguirá adoptando en relación con el estado de emergencia económica y social.

Pero yo quiero ser un poco más amplio, ya con las brillantes exposiciones de los doctores Beltrán y Charry tenemos un panorama global de lo que la Constitución dispone al respecto, pero yo quiero insistir en el control, sin un control político y sin un control jurídico, es imposible que funcione una democracia y que opere un estado social de derecho.

Hoy por hoy a la luz de la Constitución Política sobre los decretos que se dictan en desarrollo del estado de emergencia, económica, social, por calamidad pública o ecológica, se prevén dos tipos de controles básicamente, el control jurídico a cargo

de la Corte Constitucional y el control político a cargo del Congreso.

En esta materia del control político, el Congreso como lo decía el doctor Beltrán, muy bien que es el representante del pueblo a nivel nacional, tiene una facultad permanente, permanente eso parece que a veces se olvida, una facultad primordial a la luz de la Constitución Política que es la de ejercer el control político.

Al Congreso le corresponde fuera de la función de actuar como poder de reforma para modificar la Constitución Política, hacer las leyes es decir ejercer la función legislativa y ejercer el control político sobre el Gobierno y sobre la administración, esta función de control político es permanente en cabeza del congreso, ni siquiera en el caso de las sesiones extraordinarias en donde el Congreso tiene un temario que señala el Presidente de la República, deja de existir la posibilidad para el congreso de ejercer un control político sobre todos los actos, sobre todas las actuaciones, sobre todas las decisiones que adopte el Gobierno nacional y lo que tenga lugar a nivel de la administración.

De tal manera que no debemos restringir hoy por hoy el ámbito del control político en cabeza del Congreso a lo que se desarrolle como efecto de las declaratorias del estado de emergencia, económica, social por calamidad pública, como ha venido ocurriendo.

Me parece que es muy importante subrayar que, si bien como lo decía el doctor Charry, el Presidente de la República acudió a la cuarentena, a la restricción de la movilidad, al práctico encierro durante mucho tiempo por necesidad, precisamente, porque así lo impone esta circunstancia tan grave por la que está atravesando todo el mundo.

El Presidente de la República no puso en vigencia la cuarentena mediante un decreto legislativo, sino que lo hizo mediante un decreto de carácter administrativo, es importante subrayar que según el artículo 24 de la Constitución Política, hay una garantía para todos los colombianos, dice con las limitaciones que establezca la ley, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional y entrar y salir de ella permanecer y residenciarse en Colombia.

Las limitaciones las puede establecer la ley, de suerte que el decreto que el Presidente dictó que se funda en atribuciones básicamente de control del orden público y sobre la base de poder de policía, pues me parece que han debido estar consignados, es mi criterio respetando muchísimos conceptos distintos, eso ha debido estar en un decreto con fuerza de ley.

Pero ya que se dictó mediante un decreto administrativo, en el fondo hay una fuerza material de ley y ya sería el Consejo de Estado el que resuelva al respecto, pero el Congreso también tiene mucho que decir sobre ese decreto, aunque no sea de emergencia económica, es decir el Congreso sigue ejerciendo el control político y debió haberlo

ejercido desde el principio independientemente de si las sesiones del control político se desarrollan virtual o presencialmente.

Esa es otra discusión, están autorizadas las sesiones virtuales por un decreto dictado precisamente por el Presidente de manera expresa en desarrollo del estado de emergencia, pero esa no es la discusión, el control político de todas maneras tiene que ser ejercido, yo creo que no solamente es un derecho y una función del Congreso, sino que es obligatorio que el Congreso ejerza el control político sobre la totalidad de todas estas actuaciones.

De las muchas determinaciones que se han adoptado tanto aquellas que tienen fuerza de ley por el estado de emergencia, como las que no tienen fuerza de ley, me refiero al tema carcelario, por ejemplo, allí se han adoptado unas medidas en virtud de la emergencia, pero también se han adoptado unas medidas de carácter administrativo, pero tenemos una situación demasiado grave en las cárceles colombianas.

Como tal vez lo recuerda el doctor Alfredo Beltrán en la Corte Constitucional en el año 1978 declaramos el Estado de cosas inconstitucional en las cárceles colombianas, y en la sentencia correspondiente hacíamos referencia al hacinamiento y a otra serie de irregularidades que infortunadamente no solo no se han solucionado, sino que hoy por hoy tienen esta circunstancia gravísima de cientos de infectados en las cárceles, y para decirlo con franqueza el Congreso lo mirará desde el punto de vista político y legislativo.

Y también lo tendrá que mirar la Corte Constitucional y lo tendrá que ver el Consejo de Estado, se han generado unas circunstancias que se acercan mucho a lo que podríamos denominar una crisis humanitaria en las cárceles colombianas, yo creo que el Congreso de la República debe pronunciarse sobre ese tema y si es preciso se deben proyectar leyes que se refieran al tema.

Como decía el doctor Beltrán, muy bien, el Congreso de la República puede introducir no solo modificaciones sino puede inclusive derogar los Decretos que el Presidente dicte en desarrollo del estado de emergencia, pero quiero hacer también alusión a la diferencia que existe en materia de emergencia económica entre el control a cargo de la Corte Constitucional y el que tiene cómo funciona el Congreso de la República.

Expresamente la Constitución estipula que el Congreso examinará hasta por un lapso de 30 días prorrogable por acuerdo de las dos cámaras, un informe motivado que no sé si habrá presentado el Gobierno, un informe motivado que le presente el Gobierno sobre las causas que determinaron el estado de emergencia y sobre las medidas adoptadas y se debe pronunciar expresamente sobre la conveniencia y la oportunidad de esas medidas.

Allí está precisamente la diferencia que algunos confunden cuando ejercíamos con el doctor Beltrán, con el doctor Herrera y otros de nuestros colegas

la función de control sobre los decretos de estado de excepción, había una tesis que inclusive algunos consignaron salvamento de voto.

Era la tesis según la cual la Corte Constitucional no se debería pronunciar sobre las causas, sobre la realidad de los motivos que llevaron al Presidente de la República a declarar un estado de excepción y decían que estábamos invadiendo la órbita del Congreso de la República cuando por ejemplo decretábamos la práctica de pruebas y queríamos ver por qué el Presidente de la República había adoptado cierta decisión.

Recuerdo que en el año 1995 la corte con una ponencia del doctor Carlos Gaviria declaró la inexecutable del Decreto mediante el cual el Presidente Ernesto Samper declaró un estado de conmoción interior, porque sencillamente las causas no se dieron, hubo necesidad con base en las pruebas decretadas de manifestar por la Corte Constitucional que esas causas no existían y se declaró la inexecutable.

Después más adelante en el Gobierno del mismo Presidente Samper se declaró la inconstitucionalidad de una emergencia económica y en el Gobierno del Presidente Pastrana varias normas de emergencia fueron declaradas inexecutables.

En ese control que ejerce la Corte debemos distinguir a la vez, uno que tiene que ver con la relación de causalidad o de conexidad entre los motivos que el Presidente esgrimió porque el decreto que tiene que ser firmado por el Presidente y por los ministros tiene que ser motivado, la relación entre esa motivación y las medidas que el Presidente adopta.

En este caso vistos los muchísimos decretos que el Presidente de la República expidió con base en la primera declaratoria del estado de emergencia, la Corte va a tener que estudiar muy bien, yo sé que lo hará, ese fundamento de la conexidad, si realmente hubo o no hubo en todos los decretos una relación directa, exclusiva y específica con las causas de la perturbación como lo prevé la Carta política.

Relación directa, exclusiva y específica y desde luego ese control de la Corte también tiene que ver con una relación material entre el contenido de los decretos que se dicten y la Constitución política, allí tendrá que ver igualmente lo que concierne al bloque de constitucionalidad en cuanto se puedan haber tocado derechos humanos y pueda haber alguna contradicción con tratados internacionales que se incorporan a ese bloque de constitucionalidad.

Ese es el control jurídico, pero también tenemos y es muy importante quiero subrayar la importancia de ese control, el control político en cabeza del Congreso de la República, que versa ya no sobre los aspectos jurídicos, no sobre los constitucionales, aunque tiene que obviamente tener por parámetro la Constitución.

Pero el Congreso debe verificar la conveniencia, la oportunidad, la viabilidad de los decretos, esa es su tarea y en esa tarea debe empeñarse el Congreso

de la República con entera autonomía y libertad, yo no comparto las tesis que algunos han venido expresando en estos días, en el sentido de que se obstaculiza la labor del Gobierno cuando un ministro tiene que venir ante el Congreso de la República.

Bien sea en comisiones o en plenarios de las cámaras para responder a los interrogantes, a las preguntas y a las inquietudes de los señores congresistas, no se está obstaculizando nada, se está cumpliendo una función de control de parte del Congreso de la República y en el ejercicio de esa función de control, el Congreso de la República, sus cámaras y sus comisiones pueden citar a los señores ministros, a los señores directores de departamentos administrativos, a los señores superintendentes, a otros funcionarios para que hagan sus exposiciones con miras a que ese el control político tenga lugar.

Porque como también hay un control legislativo, que consiste en que el Congreso de la República puede como antes decía modificar e inclusive derogar los decretos que se dicten por parte del Presidente de la República, en cualquier tiempo cuando las materias no sean de la exclusiva iniciativa del Gobierno o dentro de los 30 días dentro del mes siguiente si tienen la posibilidad de una interferencia puede ocurrir con esa iniciativa.

Cuando hay iniciativa privativa, aquí lo dice la Constitución en relación con esas que son de iniciativa privativa del Gobierno, la declaración podrá llevar a que el congreso pueda derogar, modificar o adicionar los decretos a que se refiere durante el año siguiente, me equivoqué, antes, durante el año siguiente a su promulgación.

El control político en cabeza del Congreso que es muy importante que lo debe ejercer con total independencia y autonomía, sin ninguna clase de obstáculos y sin darle pena porque los señores ministros y directores de departamento administrativo y otros funcionarios tengan que responder a las preguntas y a los interrogantes que ustedes, que ustedes formulen.

Muchísimas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Humberto Antonio Sierra Porto, exmagistrado de la Corte Constitucional:

Muchísimas gracias, Presidente, yo le preguntaría si es posible habilitar, compartir pantalla para presentar un poco el esquema de mi intervención, vale, muchas gracias, miren es simplemente para mostrar el hilo de la intervención, lo primero que quiero es agradecerles a los honorables, Comisión Primera del Senado por invitarme a participar y compartir algunas reflexiones sobre, creo que temas importantes relacionados con el trabajo del Congreso en este momento, sobre el estado de excepción.

Voy a centrarme en tres ideas para abarcar las preguntas que se hicieron a cada uno de los expertos, en primer lugar quiero referirme a cómo este estado de excepción es único y no comparable a las distintos estados de excepción que antes se han realizado en nuestro país y esto ha conducido

a un profundo impacto en el equilibrio de poderes, y vamos a necesitar y se requiere que los distintos órganos del poder, las distintas ramas del poder tengan una gran imaginación y una visión de Estado para poder tomar medidas que sean acordes con los retos que se nos están imponiendo.

En segundo lugar, me quiero referir al tema del control político y particularmente a cuáles son las alternativas de actuación que me parece a mí que brindan como oportunidad este estado de excepción; y en tercer lugar me referiré a la pregunta sobre hacia dónde va el control de constitucionalidad Colombia con esta situación de este estado de excepción.

Y particularmente quiero destacar que la tendencia o la posibilidad de actuación de la Corte Constitucional apuntan a eventualmente terminar utilizando el sistema de control de constitucionalidad propio de los actos legislativos de las reformas constitucionales, utilizarlos a la legislación de excepción, sobre esos tres puntos voy a centrar mi intervención.

El primer punto apunta a que el estado de excepción actual tiene una lógica, tiene una dinámica de actuación, una justificación de las causas y de la manera cómo opera, que termina generando una dinámica legislativa al infinito para el Ejecutivo, para el Presidente de la República y para el Gobierno y, además de eso, al resto de órganos que eventualmente tienen que tomar decisiones de excepción en este momento.

Y esta tendencia a potenciar la actividad legislativa del Ejecutivo en todo caso está reduciendo y va a reducir al mínimo las distintas funciones del Congreso de la República, la lógica que tiene este estado de excepción del coronavirus, que es diferente a cualquier otro de los que hemos tenido en nuestro país.

Es un diseño de causas y propósitos que justifican la declaratoria y las medidas esencialmente porque siempre que haya un impacto negativo propio de la situación económica, o de la situación sanitaria, es necesario que el Estado suspenda o modifique las leyes que obligan a pagar, que realizan actividades de distinto cumplimiento, que impactan negativamente a personas que en tiempos de normalidad podrían asumir la carga legislativa, pero en este momento no.

Es decir, es necesario que el Estado modifique, reforme, suspenda todas las leyes que causen efectos negativos a la población afectada por la situación del coronavirus, es decir, se trata de una pandemia, por eso se llama *pandemia*, que tiene un efecto masivo, un impacto masivo en todas las actividades y en todas las obligaciones.

Aquí está el punto, prever cuáles leyes deben ser suspendidas o cuales deben ser modificadas es una labor inmensa, prácticamente de imposible realización, por lo menos de una manera exhaustiva, no es posible prever plenamente en un solo momento todas normas que pueden generar un impacto y que necesitan ser modificadas.

La lógica del estado de excepción tal y como está señalada en este momento, la manera como se ha diseñado en este momento, por la cantidad de ámbitos legales, por la imprevisibilidad consustancial a ese propósito, hace necesario y hará necesario no una ni dos, sino muchísimos estados de emergencia.

Entonces, digamos, que si esa es la lógica del estado de excepción, pues, claro, va a ser necesario, uno segundo y uno tercero, porque a medida que se vayan dando impactos negativos producto del aislamiento y de las medidas de salubridad, se tendrán que hacer ajustes legales para evitar un impacto mayor dentro de la sociedad.

En este sentido, aquí es necesario remarcar la segunda declaratoria y las demás que eventualmente puedan ser necesarias, ahí vamos a tener dificultades, y hay una dificultad en la Corte Constitucional porque los precedentes jurisprudenciales, particularmente el de la ola invernal, podrían ser interpretados de dos maneras.

Uno, cómo que no se puede hacer una segunda declaración de estado de excepción por las mismas causas y por los mismos motivos, eso plantearía un problema de validez profunda, y la otra es entender, no, sí se puede hacer, pero es necesaria una carga de argumentación que explique, porque en el primero no fue suficiente para tomar todas las medidas.

Porque hubo una imprevisión en el primero y es necesario ahora ampliar, son dos maneras de entender la jurisprudencia de la Corte, que sin duda serán las discusiones de validez que se puedan hacer en ese momento en la Corte, ante la masividad del impacto en la sociedad de la economía es importante también destacar otra idea que ustedes deben tener muy presente de la lógica normativa del estado de excepción.

¿A dónde voy? A que va a ser necesario, va a ser frecuente, va a ser inherente a la resolución de conflicto que se va a dar en este estado, la frecuente utilización de la acción de tutela y de la excepción de inconstitucionalidad por parte de los jueces.

Son tantos los supuestos de conflicto, la avalancha de conflictos que se van a presentar y que ya empezaron a presentarse con carácter laboral, por los despidos que se están dando, por las modificaciones, por los pagos de servicios públicos, por los pagos de seguridad social, el tema de los arriendos, en fin...

Todo ese cúmulo de problemas al no ser posible ser previsto de una manera general a través de una delegación legislativa, una legislación de excepción en los decretos legislativos, va a ser necesario que los jueces a través de la sesión de inconstitucionalidad de la acción de tutela empiecen a corregir las injusticias o los impactos negativos que puedan darse al ciudadano que ante la situación de frustración o las incapacidades que le genera el estado de aislamiento o las medidas que se están tomando, ese impacto negativo de manera económica tendrá que ser resuelto caso por caso y de manera *ad hoc* sin un orden establecido por los jueces a través de estas dos figuras.

Entonces, el punto está y aquí está la preocupación para afectos de Congreso, en que una dinámica tan amplia, que da esa capacidad de legislación tan amplia al Ejecutivo y que también le da, la obliga a la Rama Judicial a utilizar la acción de tutela y la sanción de inconstitucionalidad, va a conducir al final, simple y llanamente a la eliminación o no, no quiero ser exagerado, pero sí a la reducción al mínimo de la función legislativa del Congreso de la República, y ese es un tema que afectará profundamente el equilibrio y la lógica de nuestro Estado de derecho, que debemos que tenerlo presente.

Si los efectos negativos del coronavirus y el del aislamiento tienen que ser, pues para eso está, no se puede, no se puede esperar medio año a que se haga una ley, entonces, tendría que hacerse a través de la figura del decreto legislativo, insisto, aquí el punto que quiero destacar es que el Congreso corre el riesgo de ser intrascendente, por lo menos desde punto de vista normativo y también, por qué no decirlo, desde la perspectiva del control político.

Los jueces tendrán a través de sus sentencias, las generales, la que dice la Corte, la que dice el Consejo de Estado, y cada una en caso concreto tendrán un papel protagónico para decidir en qué, cómo, cuál es el sistema de protección de derechos en un estado de excepción, donde el Congreso tiene una cabida cada vez más reducida y cada vez más marginal.

Es importante que se tenga presente, en este escenario creo que el Congreso tiene que tener un... deberá hacer un ejercicio muy juicioso de control político, si no quiere reducirse en la intrascendencia.

El segundo aspecto que quiero destacar, el segundo grupo de reflexiones es sobre el control político en este estado de excepción; el control político ya es importante recordar que es porque todos a veces nos confundimos, siempre nos pasa con los profesores y seguro que todo tipo de ámbito.

El control político consiste en la actividad del Congreso de la República, o en el Congreso de la República puede ser a través de la voluntad de todo el Congreso o solamente que se haga por sectores de oposición al interior del Congreso, de hacer saber a la ciudadanía qué está bien y qué está mal en el estado de excepción.

Y eso con el propósito de que el día de mañana los procesos electorales, la gente sepa a qué atenerse, esto es importantísimo, esto es importantísimo: la figura del control político, pero aquí quiero destacar un hecho que es, me parece terrible que a veces no se entienda adecuadamente.

Criticar al Gobierno, criticar, hacer propuesta de adición, de mejora, son esenciales para un Estado democrático; la existencia del control, de la crítica, es esencial para construir soluciones de manera conjunta por todos los colombianos, no podemos hacer ese, esa contradicción, esa falsa paradoja de que si se hace control político, si se permite que haya voces críticas, entonces se va a menguar la eficacia del estado de excepción.

No, las críticas y las posiciones constructivas son la misma cosa y, si no, no vamos a tener un Estado democrático y que hay que aceptar ese tipo de circunstancias, además eso ayudará, sin duda alguna, a que el Gobierno haga de mejor forma su trabajo.

El control político se hace con ese propósito, y se puede hacer también a través de la función legislativa, en la función legislativa en la medida en que se critica, en la medida que se pone en conocimiento a la opinión pública los aspectos que se consideran errados por parte de quienes gobiernan, se está haciendo control político.

Pero yo quiero destacar un aspecto del control político... el artículo 215 nos da dos alternativas hermenéuticas, una, la posibilidad de que el Congreso haga la suspensión de las leyes, o los vetos a las leyes tengan que hacerse necesariamente a través de otra ley; solamente con un trámite legislativo el Congreso puede derogar un decreto legislativo o modificar un decreto legislativo.

La otra alternativa es entender que el Congreso de la República puede establecer en tiempo de excepción unos mecanismos más ágiles para tramitar esas modificaciones o esos vetos al decreto legislativo, estamos hablando de que en la masividad de 73 decretos en este momento y todos los que vengan con la segunda excepción, es visualmente una parálisis de la figura del control político y de la función de modificaciones normativas que se le puedan hacer al Congreso.

Esto es así, porque el artículo 215 no lo prohíbe, no prohíbe que se pueda hacer un trámite abreviado con una sola votación, una votación calificada, podrían hacerse modificaciones, así como se permite hacer un trabajo virtual, que me parece que es legítimo, ese es parte de toda excepción, de las peculiaridades.

Ya no solamente el Presidente es el que puede hacer normas para estado de excepción, sino que otros órganos como el Congreso de la República tienen que ajustar su funcionamiento para hacer frente a esta situación de estado de excepción, es absurdo que el Congreso haga un control efectivo, un control político efectivo de 73 artículos.

Si hace un control legislativo supondría la imposibilidad, porque hacer un trámite legislativo ordinario para 73 no es pensable esa posibilidad, la Constitución da la posibilidad de hacer normas legislativas que modifiquen los decretos legislativos de una manera más expedita que la del trámite legislativo ordinario.

Depende de la voluntad del Congreso, es una posibilidad que se da, no es la única, pero sin duda alguna sería muy efectivo y sería una norma esa posibilidad de hacer ese tipo de cambios, una norma, una resolución, un reglamento del Congreso que tendría una entidad material que debería ser revisada por ... Le agradezco Presidente, muy bien en materia de control político, pues hay varias reflexiones; una cosa es estudiar 73 artículos es

virtualmente imposible, por lo menos para que haya visibilidad de la opinión pública.

En la Universidad Externado de Colombia tenemos, en la página web del Instituto Carlos Restrepo Piedrahíta, las intervenciones en cada uno de los decretos, y los hemos agrupado en 11 temas, y tal vez sería interesante que el control político se haga con criterios de carácter temático y también con criterios de priorización en materia de derechos fundamentales.

Hay otros temas de contratación estatal, de función pública, servicios públicos, medidas económicas, fiscales, comerciales, en fin, todo un abanico en donde es necesario tener un criterio, porque si se hace decreto por decreto va a ser absolutamente irrelevante e invisible para la opinión pública el trabajo que haga el Congreso de la República.

Y aprovechando los minutos que había, se me había traspapelado una reflexión final a propósito del control de constitucionalidad, nuestro estado de excepción de emergencia económica, social y ecológica, y por motivo de calamidad pública, no estaba previsto, no estaba diseñado para hacer frente a un fenómeno como el de la pandemia.

No está previsto para un control jurídico; en este momento la Corte Constitucional está haciendo control de 73 decretos legislativos, luego, el Consejo de Estado está, de los decretos reglamentarios de esos decretos, y también de eso tiene que hacer control, de los decretos ordinarios que hace el Presidente de la República para el orden público, y en salubridad y los tribunales tienen que hacer el control de todos los actos de la administración territorial.

Es decir, cada uno de esos controles, ojo con esto, son controles en única instancia, es decir, la posibilidad de coordinación, de tener una visión integral, al hacer el control de constitucionalidad del estado de excepción es nula, este es un fenómeno que no estaba previsto en nuestro ordenamiento.

El control político tiene los problemas que estamos teniendo, la avalancha de decretos hace que se invisibilice, que sea muy difícil hacer un cuestionamiento integral del fenómeno, y el control legislativo con todas las dificultades que eso está atendiendo, podría extenderme en las dificultades que está teniendo o las posibles dificultades de coordinación o de coherencia entre el desarrollo de los decretos legislativos y la Constitución.

Hay muchos problemas que probablemente puedan dar lugar a declaraciones de inconstitucionalidad o de difícil conformidad con la Constitución y quizás la pregunta es, bueno, y ¿cómo vamos a hacer? Se trata de normas que en muchos casos son necesarias, indispensables para hacerle frente a la crisis del coronavirus.

Cómo hacemos para que normas que son coherentes, lógicas, necesarias, no vayan a ser declaradas inconstitucionales, esa es la gran disyuntiva que tenemos y quizás es allí donde muchos autores, otro que quizás más adelante van a intervenir, podrán referirse a ese hecho, el hecho

es que tal vez la tendencia es a tratar de utilizar una Constitución de principios.

Son principios lo que no se pueden vulnerar, el Estado de derecho es el principio de la igualdad, es la proporcionalidad, porque si entramos a hacer un control formal con todas las reglas, sin duda alguna tendríamos que tener un nivel de invalidez importantes dentro de los decretos legislativos.

Además, decretos legislativos que son esenciales para poder hacer frente a la situación; nuestra Constitución no estaba preparada para este estado de excepción, y tenemos que ver cómo hacemos para hacer compatibilidad el control de validez con la necesidad de este tipo de norma.

Muchas gracias Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Gustavo Zafra Roldán, Constitucionalista:

Gracias Presidente, Senadores y amigos que nos están oyendo, lo primero que yo diría es concentrarme realmente en el tema del control político, y quiero como poner este esquema de fondo.

El Congreso se pronuncia sobre la oportunidad y la conveniencia de las medidas, y por supuesto la ingeniería constitucional, el control de constitucionalidad pues está en sede de la Corte Constitucional, esa es como la ingeniería esencial del equilibrio de poderes.

Y quiero volver a un punto que han tratado ya varios de mis colegas, y es esa agenda del Congreso para ejercer su control político; retomo uno de los puntos, hay dos grandes paquetes de decreto, los decretos en el que Gobierno tomó medidas legislativas sobre las cuales el principio, en el caso de un proyecto de ley, la iniciativa es solo del Gobierno.

Voy a poner varios ejemplos materiales de crédito público, materias de estructura de la administración, materias relacionadas con servicios públicos, y ahí está todo el tema de salud, de educación y de los demás servicios públicos domiciliarios.

Entonces, el Congreso, en mi opinión, debería tener esos dos paquetes claramente diferenciados, porque en el paquete de medidas sobre las cuáles el Gobierno normalmente tiene iniciativa, el Congreso recupera la iniciativa para mirar estos temas, pero solo tiene un año para modificar esas normas.

En cambio, para las normas en las cuales los Congresistas tienen iniciativa, las puede modificar en todo tiempo, y eso le abre al Congreso una enorme oportunidad de hacer un gran control político, yo lo primero que haría si fuera Congresista es pensar a qué Ministros, a qué Superintendente y a qué directores de departamento, voy a citar para que nos expliquen el órgano representativo de los colombianos, las medidas y cómo ellas se integran.

Para poder evaluar la oportunidad y la conveniencia de ellos y también usando la figura de las audiencias públicas, los famosos Girins del 137, citaría amablemente, no de una manera compulsiva, a los representantes de los sectores sociales y

gremiales que hacen un mundo de propuestas a veces ellos muy interesantes.

Pero las hacen es por los medios de comunicación tradicionales, yo, por ejemplo, he leído unas propuestas muy interesantes al Presidente Confecámaras para ampliar las inscripciones de las actividades comerciales, no solo a quienes venían desarrollando con una inscripción previa, sino, digamos, al ciudadano de a pie, comerciante activo.

Y me pareció eso, me pareció una medida que tocaba un gran impacto positivo, la actividad de muchos sectores hoy no formalizados; me parece que el Congreso podría armar una agenda de Girins y masificaciones constitucionales que le permitirá tener una visión en corto tiempo como lo están pidiendo, todo sobre la oportunidad y la conveniencia de las medidas.

Y lo otro que haría, y lo voy a decir, verdad, de la manera más amable porque todos estamos en función proactiva en este tema, todos vamos en el mismo barco, como se ha dicho, a algunas instituciones del Estado que han pasado un poco de agache, yo por ejemplo quisiera saber... y el papel de la financiera de desarrollo nacional en esta crisis, ¿cuál va a ser?

Porque ello permitiría fondear a las grandes ciudades y los proyectos de infraestructura, y eso permitiría a los departamentos y a las grandes ciudades liberar recursos que tengan en sus presupuesto para atender más los temas sociales, por ejemplo, en estos días yo oí a un exministro de Hacienda haciendo una propuesta muy interesante en materia tributaria, que con la deducción del impuesto industria y comercio se había causado un problema de ingresos fiscales a nivel nacional de casi 8 billones de pesos.

Esa es una reforma tributaria como todo lo entendemos, por qué no, en vez de devolverle esa medida dentro de los sistemas de coordinación y articulación de gobiernos nacionales, departamentales y de grandes ciudades, se buscan fondos de cofinanciación de muchas de las actividades.

Yo pienso que allá hay un enorme espacio de trabajo conjunto de los tres niveles, y también quiero señalar un punto en estos espacios, como pequeñas disrupciones que habido entre el Gobierno nacional y los gobiernos departamentales, distritales y locales, que uno lo entiende, por la angustia de cada gobernante a solucionar los problemas de la comunidad.

Recordé mucho en la Asamblea Constituyente, la norma que permitía el Presidente de la República, y si el Senador Lara me está oyendo, recuerdo que algún día muy cordialmente tuvimos sobre eso unas diferencias en... el gobernador es el agente del Presidente para los efectos de orden público y de política económica.

Y si a esto se añade la facultad directa del gobernador, Uriel, el esquema de lo que el gran profesor Jaime Vidal Perdomo llamaba las *normas de fomento*, el gobernador a través de esos apoyos

puede desarrollar actividades que nutran a las empresas en el sector industrial y comercial, un poco los últimos decretos de subsidios, en una vía de cuerda de transmisión entre Gobierno nacional y gobiernos departamentales y gobiernos, obviamente, locales.

Yo creo que aquí hay que pensar con mucha generosidad en temas de cofinanciaciones, en vez de ponernos a hilar delgadito si se afectó con ciertas decisiones la autonomía de las entidades territoriales autónomas, como yo que peleo eso en la Constituyente, pero me parece que aquí hay que tener cierta condescendencia con el Estado unitario que nos está pidiendo a gritos unas articulaciones entre los niveles de Gobierno.

Yo creo que es como “la filosofía” que hay ahí en la Constitución, y revisando un poquito la agenda, y tal vez por esto concluyo de los temas que maneja precisamente la Comisión Primera, también me acordé mucho de un evento de la Asamblea Constituyente cuando estaba aquí la Secretaria de Comercio de los Estados Unidos, la señora Carla Hills, haciendo una especie de *lobby* en el Ministerio de Desarrollo de la época, por cierto lo dirigía en este momento, hoy un expresidente de Colombia.

Y quería sustraerle al Congreso la competencia sobre el tema de propiedad intelectual, el mensaje de la Constituyente fue categórico, las normas de propiedad intelectual, de derechos de autor, de marcas y patentes, tienen que pasar por el Congreso y, ¿por qué digo esto? Porque por supuesto en el horizonte futuro del tema farmacéutico y del tema de la eventual vacuna, pues es muy importante que se vaya pensando en una posición muy de Estado colombiano sobre esa manera de poder llegar a una agilidad en la implementación de los programas frente al tema de la vacuna; y me acordé también mucho de una norma que si mal no estoy, ojalá el Senador Marulanda esté oyendo, se introdujo en la constituyente en la capacidad de reservarse, el Estado, actividades estratégicas en un momento dado.

Me parece que allá hay unos temas donde la capacidad del Estado colombiano, y en eso, con mucha cordialidad de pronto me aparto de algo que dijeron mis anteriores colegas, la capacidad del Estado colombiano, de la Constitución del 91, sigue siendo enorme.

Voy a citar una par de ejemplos, el Banco de la República tiene una enorme autonomía y eso se lo ha respetado la Corte Constitucional, lo decía muy bien el profesor Beltrán y Expresidente de la Corte, cuando la emergencia, en la época del Expresidente Samper, la Corte fue clara, las competencias de la banca central no se pueden tocar, que son muy amplias, hasta a llegar, en consenso unánime, por el Ministro Hacienda emitir, como todos sabemos, que no se ha usado, no quiero referirme a eso por no tener toda la información para poder aseverar allí una opinión.

Pero también, ojo, el Congreso tiene competencias para este momento, de pedirle al sector financiero, a través de ajustes en las normas legales, una mayor agilidad frente al colombiano; y lo otro, el Congreso puede citar, como se está rumoreando en el tema de Avianca, a los señores de Avianca en un giran a que explique qué paso, y hoy porque la crisis, que como todos sabemos, pues parte es por la pandemia.

Pero parte por problemas anteriores, entre otros, ligados a los manejos en Brasil de la misma Avianca, entonces nos pueden estar importando hoy un problema. ¿Qué es lo que quiero decir? el Congreso tiene una agenda de tiempo, que tiene, en lo que llamaríamos del proceso de toma de decisiones, que organizar muy bien su trabajo, y en eso coincido con mis anteriores colegas.

Para que el control político que le ha dado la Constitución y la capacidad de modificar y adicionar esas normas, pues no se vaya a perder por el manejo de la agenda interna, con eso tal vez concluiría, diciendo que me siento muy honrado y le agradezco al Senador Enríquez Maya que personalmente me contactó para este evento de la audiencia y por supuesto, Presidente, y a todos los Senadores.

A mí me tocó hoy tal vez, sé que hay varios Senadores del Cauca y del Valle, manejar la crisis en el Ministerio de Gobierno cuando el terremoto de Popayán, y créame que la lección que uno tiene desde hace 40 años, es que la humildad aquí ayuda; todos tenemos que empujar el barco en la misma dirección, y gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Doctor Zafra muchas gracias por compartir sus conocimientos y su tiempo con nosotros, yo le adelantaría una pregunta ahora para la segunda etapa y es que usted habla de una especie de trámite expedito para la modificación de los decretos fuera, digamos, de los ya conocidos mediante la presentación de proyectos de ley.

Le agradecería, ahora en la segunda tanda, si usted nos puede ilustrar en cuál sería ese trámite más expedito.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Rodrigo Uprimny Yepes, Exmagistrado de la Corte Constitucional:

Muchas gracias señor Presidente, un saludo a todas y todos, a las honorables y los honorables Senadores y a los demás colegas participantes en esta sesión virtual.

Yo voy a tocar cuatro puntos para responder a las 3 preguntas que nos fueron planteadas, evitando repetir muchas de las cosas que ya se dijeron en las brillantes anteriores exposiciones. Primero, una caracterización de la situación actual cercana a la señalada por el doctor Sierra, según la cual estamos en una emergencia muy compleja con la enorme incertidumbre, como también señaló Juan Manuel Charry.

Dos, a partir de esto respondería las preguntas uno y dos donde ya se adelantado mucho mostrando las diferencias, pero también las complementariedades entre el control político del Congreso y la labor del Congreso y los controles judiciales, prefiero hablar de *controles judiciales* porque no son solo los de la Corte Constitucional, sino también los de la Jurisdicción Administrativa, el contencioso administrativo. especialmente el Consejo de Estado.

Porque, como ha sido dicho, muchas de las medidas más restrictivas de la libertad fueron tomadas por medidas administrativas; tres, luego miraré eso en el caso concreto de esta compleja situación, como qué implicaciones tendría sobre la labor del Congreso, y terminaré con la última pregunta sobre si estamos avanzando o debemos avanzar a unas ciertas modificaciones de las dinámicas constitucionales debido a la complejidad de esta crisis.

Frente a lo primero, como ya señalaron quienes me antecedieron, es evidente que estamos en una situación enormemente compleja, yo creo que es una emergencia múltiple, tenemos una emergencia sanitaria por la pandemia por COVID-19, esa emergencia sanitaria ha generado no solo en Colombia, sino en casi todo el mundo, una emergencia jurídica.

Es decir, el uso de poderes de emergencia por los gobiernos, ya sea a veces declarando estados de excepción, pero ya sea a veces tomando por medios ordinarios medidas que son propias de estados de excepción como una cuarentena obligatoria, aunque se tome por un decreto ordinario.

Lo tercero es que esa combinación de la emergencia sanitaria y la emergencia jurídica ha implicado también una emergencia socioeconómica muy fuerte, porque tanto los problemas sanitarios como los impactos económicos de las medidas de aislamiento pues han afectados los ingresos de los sectores más pobres de la población, especialmente los sectores informales que viven del día a día.

Pero también ha afectado las posibilidades de muchas empresas, entonces, estamos en una emergencia muy compleja, y eso se hace en una incertidumbre doble, una incertidumbre, si se quiere, por llamarla de alguna manera, vital, existencial, de que no sabemos realmente qué va a pasar en los próximos meses, si va a haber vacuna o no va a haber vacuna.

Pero también una enorme incertidumbre normativa, que es algo que yo creo que han destacado mis colegas, que es que la Constitución o las leyes no estaban preparadas para una situación como esta, en donde probablemente va a ocurrir de que va haber cuarentena reiterada durante muchos meses, aperturas y cierres de la economía, etcétera.

Y el ordenamiento jurídico no estaba claramente preparado para eso, ese, creo que es el contexto muy complejo en el que estábamos; en ese contexto y con eso entro al segundo punto, hay unos temas claros, y el tema relativamente claro, no me voy a

detener mucho y Juan Manuel Charry y Humberto, la relación entre el control político o la labor del Congreso y el control judicial.

Muy esquemáticamente, son controles distintos pero complementarios; el control judicial es un control de validez de las decisiones tomadas, es decir, si estas violan normas superiores como la Constitución, en el caso de decretos también si violan la ley, y el control del Congreso es doble, es un control político para tratar de criticar la oportunidad o validar la oportunidad y conveniencia de las medidas y la posibilidad, en el caso de la emergencia, de tomar nuevas medidas legislativas.

Entonces, son controles distintos y es importante señalar que son controles distintos, a pesar de que haya puntos de interferencia; un ejemplo de que esos controles con distintos o dos ejemplos de que esos controles son distintos son estos: uno, la Corte Constitucional puede declarar constitucional una declaratoria de emergencia y sin embargo el Congreso hacer un juicio de responsabilidad política relativa a esta emergencia.

Eso fue lo que la Corte Constitucional dijo en la Sentencia C-364 del 94, ahí era el caso, si ustedes recuerdan, de la avalancha del río Páez, y algunos criticaron que el Gobierno no había tomado las medidas para prevenir esa avalancha, la que parecía previsible, y que por consiguiente la declaratoria de emergencia no estaba justificada, porque no era realmente un hecho excepcional y sobreviniente, sino previsible.

La Corte lo que dijo es: “Mire, una cosa es el juicio de responsabilidad política que usted haga al Gobierno si no tomó las medidas preventivas, pero otra cosa es que estamos en una crisis tremenda en esa región por la avalancha que justifica las medidas de emergencia”, entonces, son dos juicios distintos.

Uno. Segundo, puede que la Corte declare constitucional el impuesto a los servidores públicos por el llamado *impuesto solidario*, pero ese, yo creo que es inconstitucional parcialmente, porque es raro que haya solo para los servidores públicos y no para los trabajadores privados, eso parece violar el principio de equidad tributaria.

Pero el Congreso pueden hacerse otras preguntas, decir si ese impuesto puede estar bien, pero por qué no hubo un impuesto al patrimonio y hacerle esas preguntas al Gobierno para que haya explicaciones al respecto.

Entonces, a pesar de que hay, obviamente, interferencias entre uno y otro, por ejemplo si la Corte declara inexecutable un decreto, pues ya su modificación por el Congreso resulta imposible, porque el decreto salió del ordenamiento jurídico.

Entonces, obviamente hay interferencias, pero son controles distintos que tienen lógicas distintas, y una de las lógicas distintas más importantes que tiene que fue la que enfatizó con razón Juan Manuel Charry, es que el control, y el doctor Zafra, es que el control judicial es por esencia un control caso por caso y fragmentario.

Es decir, por más que la Corte Constitucional trate de tener una visión global de la situación, tiene que decidir sobre los distintos decretos que el Consejo de Estado en su control entre inmediato de legalidad, también tiene que decidir sobre las distintas normas administrativas.

En cambio, quien tiene es el Congreso de la República como órgano de representación popular, para mirar cosas que de pronto en sede judicial no se pueden ver, o sea, que el Gobierno explique cuál es la visión, como dijo muy bien Juan Manuel Charry, de justicia distributiva frente a esta pandemia.

Es decir, cómo se están repartiendo las cargas y los beneficios en esta pandemia, es decir, cómo se está logrando equilibrar la situación de los más vulnerables y cómo se están logrando canalizar recursos a ellos, esas son preguntas que son mucho más difíciles de hacer en sede judicial, mientras que son mucho más claras en control político.

O, la segunda, ¿cuál es la perspectiva de largo plazo que tiene el Gobierno para enfrentar la pandemia? Es decir, ¿va a abrir la economía?, ¿en qué momento la va a abrir?, ¿está dispuesto abrirla y volverla a cerrar?, ¿cuáles son sus alternativas y sus decisiones al respecto?

Y eso me lleva entonces al tercer punto, que es el tema de cómo aplica uno el control político en este contexto tan complejo que estamos viviendo, dadas esas distinciones entre el control político y el control judicial, yo creo que el control político tiene tres patas, la primera pata que tiene el control político es simplemente señalar la conveniencia y oportunidad de distintas medidas que, como dijo Humberto Sierra, no es nada menor.

Si el Congreso dice: Mire, esta medida es inconveniente, ya es una declaración importante; la segunda es que el control político puede llevar a juicios de responsabilidad política, es decir que esto tenga implicaciones sobre, por ejemplo, posibilidades de hacer mociones de censura a Ministros, es decir, que tenga implicaciones en términos de responsabilidad política.

Pero, lo tercero, es que eso se articula a la actividad legislativa del Congreso; la actividad legislativa del Congreso es un complemento del control político, porque a través de ella el Congreso tiene la facultad de modificar dentro del año siguiente a su expedición, incluso, decretos legislativos sobre materias sobre las cuales el Congreso no tiene iniciativa.

Entonces, tiene, si se quiere, una facultad legislativa ampliada, si esa facultad legislativa para derogarse puede ejercer, como dijo Humberto, con medidas más rápidas que un trámite legislativo ordinario, es un punto abierto a discusión.

Y eso aplicado en este caso, mi invitación al Congreso sería que hiciera un control político global, es decir, por materias y no por decretos, porque por decretos reproduce el control jurídico de los jueces, mientras que pierde la gran, digamos, oportunidad que tiene de hacer una visión global que puede ser

articulada temáticamente, pero una visión global de la manera como se está enfrentando la pandemia.

Las crisis económicas asociadas a la pandemia y en ese sentido me parece que es importante que en ese control político el Congreso no se quede con las medidas formalmente de excepción, es decir, únicamente con los decretos legislativos expedidos en uso de los estados de emergencia decretados por el Presidente, sino que toquen también las medidas administrativas que tienen carácter excepcional.

Como los decretos que ordenaron las cuarentenas generales, que como ya fue señalado, fueron por decretos ordinarios o administrativos y no por decretos legislativos, pero sin embargo esa es la medida más restrictiva de la libertad que los colombianos hemos tenido, yo no sé, en los últimos cien años.

Sería raro que el Congreso de la República dijera no, como esto no es un decreto legislativo, no ejercemos control político, claro, tienen que ejercer control político sobre todas las medidas, los decretos legislativos, las medidas administrativas que fueron tomadas al amparo de la lucha contra la pandemia.

Entonces, yo creo que ahí el Congreso tiene unas ventajas que no tienen los otros órganos, y para eso creo que aquí se han dado, no, las repito, ya se han dado muy buenas recomendaciones, creo que la del doctor Gustavo Zafra es excelente, esa de usar el artículo de audiencias para actores privados, para llamar actores privados, para también tomar decisiones más informadas sobre cómo enfrentar la pandemia.

Por ejemplo, el debate que está en la esfera pública, de si se debe, entre comillas, salvar a Avianca o no, eso sería raro que el Congreso no hiciera este debate sin llamar a los directivos de Avianca a debatir en el Congreso sobre esos temas.

Entonces, creo que el Congreso ahí tiene unas enormes oportunidades, y esto me lleva al último punto, porque creo que una de las enormes oportunidades que tiene el Congreso es reconocer que hay una debilidad en la regulación legislativa para enfrentar la pandemia, el Gobierno tomó decisiones de aislamiento obligatorio, a mi juicio o de cuarentena generales, sin ninguna norma que lo faculte.

Si uno mira las normas que invocó el Gobierno en esos decretos, son las normas que dicen simplemente que es autoridad policía, y eso, como es que, José Gregorio, viola el artículo de la Constitución que dice que las limitaciones a la libertad de movimiento deben estar previstas en la ley.

Entonces, uno se pregunta si no es la oportunidad para que el Congreso adopte una posibilidad de una legislación estatutaria, habría que discutir si tiene ese carácter, una legislación estatutaria regulatoria de las competencias de los distintos órganos para enfrentar una pandemia como esta.

Porque esto no se va a acabar mañana, esto, todo indica, según los especialistas, esto es una

crisis que se va a prolongar durante año y medio, dos años, y sería inadecuado que la enfrentáramos con mecanismos de emergencia inciertos, cuando el Congreso tiene la posibilidad, como señaló el profesor de Eafit Esteban Hoyos, la posibilidad de ser una regulatoria integral global de este tema, que permita que enfrentemos con más seguridad en el futuro.

Y con esto entonces termino, porque se me acabó el tiempo; creo que el Congreso tiene unas funciones particulares, especiales, complementarias, de las que realizan los jueces y que en esas funciones tiene que realizar una labor de priorización y de visión global del manejo de la pandemia y no de análisis individualizado de los setenta o más decretos y las innumerables normas administrativas que fueron tomadas.

Muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Catalina Botero Marino, Constitucionalista, Exmagistrada:

No, muchísimas gracias a ustedes por la invitación, yo en realidad creo que esto es probablemente uno de los temas más importantes que hay que discutir hoy, porque me parece que además de salvar la economía, que es un tema clave de salvar empleos, de que no haya más pobreza en esta situación de pandemia, hay que salvar al Estado de derecho, es que ustedes como Congreso y las Cortes ejerzan el control que, sobre todo en las situaciones de emergencia, están llamados a ejercer.

Entonces, me parece que en este sentido es tan importante salvar la economía como el Estado de derecho y esta invitación pues es más que bienvenida, además porque pues las personas que me han precedido en la palabra son realmente juristas expertos, a quienes yo admiro y respeto profundamente.

Voy a tratar de no copiar, pero me han enriquecido mucho sus intervenciones; este no es un tema, además que sea solamente importante para América Latina como lo ha mostrado Alejandro Cortés en un artículo muy bueno que sacó la *Silla Vacía* con datos del Observatorio de COVID-19, de un centro, que es el *Centro de Derechos Civiles y Políticos*, de 173 países en el mundo que están monitoreando, la mitad ha decretado estados de excepción, estados de emergencia.

Y de esos, en una parte muy importante, los gobiernos han utilizado esos estados de emergencia para erosionar el sistema democrático; yo no creo que eso ha pasado en Colombia, pero tampoco tengo ninguna razón para pensar que no puede pasar, en esta situación o en esta como precedente de futuras situaciones.

Lo que muestra ese observatorio es la gravedad del decreto de estados de emergencia en momentos, además, en los cuales parecería que la gente decide rodear a quien ejerce la autoridad y además molestarse con cualquier forma de control, es como el símil, el símil que hay, pues es muy bueno, es el

símil de un incendio: Sucede un incendio y la gente empieza a gritar... ¡actúen, actúen!... y, entonces, si no hay advertencias sobre el uso del ascensor, la gente se monta en el ascensor y la otra se tira por la ventana.

Si no hay protocolos y controles y mantengan la calma y bajen ordenados por la escalera, pues la reacción frente al incendio puede ser mucho más grave que el incendio mismo; entonces, los controles lo que hacen es generar esos protocolos, es ordenar la respuesta, es meter a esa respuesta en la camisa del Estado de derecho, y por eso es tan importante ver lo que está pasando a nivel global.

Además, pues de la historia que nosotros conocemos y conocemos bien y ya mis antecesores se ha referido a ella, del abuso de los estados de excepción en América Latina, entonces yo voy a dividir esta exposición en 4 puntos que me parece que son, no quiero repetir los aspectos más técnicos de mis colegas, que a mí me han parecido realmente extraordinarios.

Yo quisiera volver a lo básico, ¿en qué consiste el estado de excepción?, y ¿por qué es importante el control?, es decir, ¿dónde están los riesgos y por qué es importante el control? Eso hay que contárselo a la gente, las labores que ustedes están llevando a cabo a través de estas audiencias no solo son labores importantes porque ilustran a los honorables Senadores, y si no son labores importantes, ¿por qué tienen una función pedagógica?

Entonces, yo creo que hay que volver a eso, primero, ¿por qué? ¿En qué consiste el estado excepción?, y ¿dónde están los riesgos y por qué son importantes los controles? Luego, ¿cómo puede ejercer el control político y por qué es tan importante?, y por qué para algunos de nosotros es tan grave que el Congreso haya durado tanto tiempo en reaccionar y ahora esté funcionando, y yo lo digo con todo respeto, más o menos a media marcha, y por qué es tan importante el control judicial.

Y finalmente, la última pregunta que nos hicieron y es, ¿cuál debe ser el nuevo, digamos, o si debe existir un nuevo modelo de derecho constitucional pospandemia? Entonces, ¿en qué consiste?, ¿dónde está el estado excepción?, ¿dónde están los riesgos? Lo importante de los dos tipos de controles y si hay un derecho constitucional pospandemia.

¿En qué consiste el estado de excepción? En tiempos de normalidad los Estados constitucionales están creados para una sola cosa: Proteger de manera universal derechos que son inalienables y que además están interconectados, para eso existe el Estado constitucional, no tiene ninguna otra función, ninguna, ¡su única función es proteger esos derechos!

Que, claro, que son universales, porque deben ser protegidos a todas las personas en igual consideración; que son interdependientes, como lo estamos mirando ahora, hay gente que cree que hay que proteger los derechos civiles, pero que los derechos sociales son una cosa de segunda, pues

así nos va si tuviéramos más derechos sociales en materia de salud, si tuviéramos más cámaras, más unidades de UCI, pues no estaríamos encerrados sin nuestras libertades de locomoción y otras pues no estarían tan restringidas.

Así que la pandemia muestra la evidente interconexión entre los dos y además son derechos inalienables, es decir, que no pueden ser arrebatados por el Estado, y para eso, en un estado de normalidad, se diseñan unas estructuras institucionales que están fundamentadas en la colaboración armónica entre los poderes.

Muy bien, ¿qué pasa en un estado de emergencia? ¿Qué pasa cuando el Estado decreta, cuando el Gobierno decreta el estado de emergencia? Primero, que puede restringir esos derechos, derechos para los cuales existe el Estado, pero el Presidente los puede restringir porque estamos en una situación de emergencia.

Pero además se modifican las competencias tradicionales del Estado, el Presidente adquiere unas facultades absolutamente exorbitantes para legislar, para dictar normas generales y abstractas que afectan los derechos de todas las personas.

Bueno, eso, en general, ya es problemático, pero en Colombia es particularmente problemático. ¿Por qué?, porque en la normalidad se acentúan los rasgos, digamos, más graves o que hacen más frágil nuestra democracia, o sea, cuando se decreta una emergencia los rasgos más frágiles de la normalidad se acentúan.

¿Cuáles son esos rasgos más frágiles? El hiperpresidencialismo, eso en la normalidad ya es un problema, bueno, en la emergencia se acentúa; el Presidente adquiere una cantidad poderes exorbitantes, se acentúa la ausencia de representatividad, las grandes mayorías en Colombia no están representadas, no están representados en el concejo, en los concejos, en las asambleas, en el Congreso.

Hay enormes mayorías que están subrepresentadas, se acentúa el déficit de deliberación, para nosotros es difícil deliberar, nosotros hemos introducido algunos aspectos de la deliberación en la esfera pública, pero todavía nos cuesta mucho, bueno, en la emergencia cuando se sacan normas en 24 horas, que es lo que hemos visto o en 12, pues esas normas no son fruto de la deliberación y tampoco de decisiones representativas porque las toma el Congreso.

Entonces, la ausencia representación que normalmente pasa en tiempos de normalidad y que muchos de nosotros hemos intentado, digamos, proponer medidas para superarla, pues en la excepción se magnifica porque se adoptan decisiones que no son frutos de la deliberación, en donde no están representadas distintas comunidades y distintas voces, se acentúa el hiperpresidencialismo pero además se acentúa la desigualdad.

Porque resulta que la desigualdad, que en el fondo es una especie apartheid institucional, como lo dice tan bella y dramáticamente Mauricio García, en el

fondo es que un grupo de ciudadanos que no tienen acceso a los derechos, y ese grupo de ciudadanos son los que están representados, y ese grupo de ciudadanos son los que no pueden, no son llamados a la conversación.

Bueno, pues en la emergencia la situación se acentúa, porque el Gobierno empieza a tomar medidas sin tener en cuenta las voces de esos ciudadanos, y eso suele, como ya se ha dicho antes, como lo señaló el doctor Charry y el doctor Zafra, pues suele afectar todavía más la desigualdad, así que la emergencia acentúa los rasgos, digamos, más complicados que ya están presentes en nuestra democracia constitucional.

Y eso, ¿qué significa? Que hay un enorme riesgo de erosión del Estado de derecho en la emergencia, que los Presidentes, los órganos ejecutivos, yo no creo que en este caso haya pasado, nuevamente no significa que no pueda pasar, como en Colombia ha pasado en nuestra historia, como quedó demostrado, los órganos ejecutivos del Presidente de la República de pronto en un contexto en donde la gente le está pidiendo decisiones rápidas, en donde los principios de deliberación, de participación, pues están básicamente, digamos, casi que suprimidos.

Pues los Presidentes pueden sentir la tentación de ejercer esos hiperpoderes para restringir los derechos más allá de lo razonable, para postergarse en el poder y para tomar decisiones que erosionan el Estado de derecho, como hemos visto en esta crisis en muchos Estados, no solo de América Latina, sino del mundo.

Entonces, por eso el poder, el control es tan importante, porque tenemos que guardar al Estado de derecho, tenemos que resguardarlo, tenemos que garantizar que se esas decisiones sean además fruto de la mayor participación posible, y eso lo garantiza el control político de la mayor deliberación posible, y eso lo garantiza el control político.

Ya digo por qué, pero además que se tomen, que tomen en cuenta la desigualdad, porque si no son medidas discriminatorias y en ese sentido el Congreso tiene un papel fundamental que jugar. ¿En qué consiste el control político y por qué me parece que es importante? El control político que ustedes ejercen permite poner en práctica 5 principios que son los que tradicionalmente no están tan vigorosamente como deben estar en la normalidad.

Pero que en la emergencia se deprime, la participación no es llamar a un Ministro y tenerlo, perdón que yo sea un poco, o sea, yo entiendo la importancia de cierto tipo de control político, llamar a un Ministro y tenerlo 4 o 5 horas sentado, pero eso no es suficiente, hay que incorporar otras voces al debate, hay que tratar de ver esos decretos y esas normas, y yo estoy de acuerdo en que deben ser vistos por materia y no por decreto y si no, no les va a dar la vida para revisarlos, la pobre Corte Constitucional realmente está en una situación muy difícil.

Llamar otras voces para que enriquezcan y participen en el debate sobre esos decretos, mirados por materias, pero además aumentar la representatividad, el Gobierno esté, y la mayoría de los gobiernos.

Pues necesitamos voces que representen; miren lo que está pasando en el Amazonas, quién es el llamado a ponerle de presente al Congreso la gravedad de lo que está pasando en el Amazonas, perdón, al Presidente y al Gobierno.

Ustedes, son ustedes los que puede mostrar cómo esta pandemia está afectando de manera completamente desigual a las mujeres encerradas con los hombres que las maltratan, a los indígenas del Amazonas, a las poblaciones del Chocó, ustedes son los llamados a generar, digamos, a potenciar esos principios de participación y representatividad en el debate sobre las normas.

Pero además transparencia, a muchos gobiernos de América Latina han tenido o han utilizado la pandemia para decir que entonces ya nadie tiene acceso a la información, que la información debe ser reservada, al contrario, es el Congreso el que tiene que llamar al Gobierno para que la información sea toda pública, para que la gente pueda enterarse de lo que está pasando, para que haya mayor transparencia y mayor rendición de cuentas.

Nuevamente, no es tener a un Ministro 4 horas, es una rendición de cuentas temática, estructural, de manera tal que se active un diálogo entre los dos poderes, no es ver el control como dos enemigos que están en la arena con dos armas viendo a ver cuál asesina al otro, sino es ver el control como una manera de articulación armónica, para poder satisfacer los derechos constitucionales.

Y, finalmente, el control es fundamental para el límite de la arbitrariedad, entonces evita el secretismo, garantiza que la destinación de los gastos sea correcta; aquí solamente voy a poner un ejemplo y entro muy rápido al control judicial y termino con eso, les voy a poner el ejemplo del Decreto 444.

El Decreto 444 centraliza los recursos de las pensiones de las autoridades, de las entidades territoriales, y yo creo que eso lo puede hacer, estamos en una emergencia, el Gobierno puede centralizar esos recursos, dice que es por la emergencia, alega que la situación de salud, pero dice que esos recursos que son millonarios, solo se pueden utilizar para el sector financiero o para inyectarle a empresas de interés nacional.

Bueno, ahí está el Congreso, yo creo que para decirle al Gobierno, a ver señor, necesitamos reforzar el sistema de salud, aquí hay una gente que realmente depende del mínimo vital para poder tener una cuarentena, es el Congreso el que puede hacer ese diálogo inteligente con el Gobierno.

Entonces, por eso es importante el control político; el control judicial en lugar de esos principios que yo mencioné, mirar otras cosas, como se ha dicho, es un control caso a caso, es un control mucho más limitado y además es un control que

es más lento necesariamente. ¿Qué mira? Mira la finalidad de las medidas, mira que las medidas sean necesarias, mira que sean proporcionadas, mira que sean adecuadas o que tengan causalidad y miran que tengan temporalidad.

O sea, revisa lo que la Constitución le ordena a la Corte Constitucional, revisar qué es la constitucionalidad de las medidas, pero no era conveniencia; ahora, la constitucionalidad no es menos, y aquí simplemente quiero mencionar que la Corte Constitucional está haciendo un gran trabajo, que no se suspendieron los términos de las tutelas ni el control difuso de constitucionalidad de medidas arbitrarias, también es importante, se ha mostrado en países como México como los Estados Unidos, como Brasil, ese control difuso es fundamental, pero aquí hay un problema con la acción pública de nulidad.

Porque se suspenden los términos en el Consejo de Estado, y yo creo que hay un fenómeno de elusión constitucional cuando el Gobierno decreta la cuarentena a través de un decreto reglamentario, yo creo que ahí hay un vicio de constitucionalidad, yo creo que la Corte puede traer ese decreto, pero si no lo atrae, pues habría un problema serio de acceso a la justicia si se suspenden los términos.

Pero todo eso muestra, yo creo de manera muy rápida, perdón, me demoré un poco más, la importancia del control político y del control judicial; termino con una cosa nueva normativa constitucional pospandemia, yo no sé, yo no sé qué va a pasar en la pospandemia, yo no sé si vamos a estar vivos en la pospandemia, hablemos durante pandemia.

Y, ¿qué puede pasar durante la pandemia? Dos cosas, la oportunidad para que ustedes Congresistas activen ese control, digamos, dialógico, ese control serio, riguroso, pensando en la desigualdad de este país, pero también pensando en la importancia de que salgamos adelante de la mejor manera, y crear una norma estructural, como lo decía Estaban Hoyos, como ya lo mencionó Rodrigo, que permita hacer los protocolos del incendio.

O sea, nosotros estamos reaccionando muy rápidamente pero no tenemos protocolos adecuados para atender esta emergencia, la situación del decreto de emergencia, o sea, los poderes de emergencia del Estado son del Gobierno, son limitados, hay que crear una norma que en la normalidad permita tener los protocolos para atender el incendio.

Y yo creo que los llamados para crear esa norma, esa estructura normativa, son ustedes, entonces, por eso me parece importante, como decía Rodrigo, no solamente que ejerzan el control político vigoroso y dialogado, sino que además ejerzan la función legislativa, son ustedes los llamados a decirnos... ¿cuál es el protocolo del incendio! Ustedes, los principios de transparencia, de representatividad, de participación, de deliberación, ¿cuál es el protocolo del incendio? Que no creo que estemos muy, digamos, cercanos a apagar.

Y muchas gracias por el tiempo adicional que me dio señor Presidente. Muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Hernando Herrera Mercado, Constitucionalista:

Muchas gracias Presidente, quiero agradecer esta invitación que por la amable gentileza de mi amigo y jurista, el doctor Eduardo Enríquez, me fuera cursada para participar en esta sesión con colegas tan apreciados y en los que, sin duda, déjame también decirlo, concurre lo más granado del Congreso nacional.

Quiero decirlo en todas sus vertientes políticas e ideológicas, para suscrito desde luego en mi calidad de Director Ejecutivo de la Corporación Excelencia de la Justicia y Director de Maestría de la Universidad del Rosario, es más que placentero participar con algunas humildes reflexiones, que espero les sean útiles.

Estos aspectos, señor Presidente, tocan el control constitucional, y desde luego es político, de las dos emergencias económicas decretadas por el Gobierno nacional para confrontar, como aquí ya bien se ha dicho, crisis sin precedente alguno, y como lo decía Bill Gates: “Es una crisis llamada a cambiar el rumbo de la historia”.

Quisiera entonces, a fin de precisar estos elementos claves, en este ejercicio y control disímil, formular algunos mínimos jurídicos que también políticos, como una especie, Presidente, decálogo de principios sobre la materia, por supuesto siendo de los últimos, es como cuando uno llega a un restaurante y ve qué hay de platillo todavía, pero espero por eso que lo que le toque al doctor Rodrigo y al suscrito sea hartito provechoso.

Y dentro de ese decálogo quisiera establecer un primer punto, es evidente que el control que recae sobre los actos producidos por el Ejecutivo en virtud de este estado de excepción, comprende no solamente el decreto declaratorio, ni tampoco solamente los decretos legislativos mediante los cuales se adoptan medidas dirigidas a conjurar esta situación excepcional, sino también, bueno decirlo, los decretos que constituyen su prórroga; y como segundo punto, ese control, pasando estrictamente a lo jurídico, como bien se ha planteado por quienes me han presidido en el uso de la palabra, lo ejerce esencialmente la Corte Constitucional, que dicho sea de paso, debe surtir un juicio, por supuesto objetivo, que no subjetivo y que tiene dos preclaros parámetros normativos.

Y ellos, sin duda, esos preceptos constitucionales, Senadores Ortega, Enríquez y José Obdulio, como también prevé la Constitución nacional, incumben los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, Senadores Petro y López, por ende, hay un referente obligatorio y si se quiere persistente, guía la tarea de la Corte y que también, dicho sea de paso, está guiada por un ferrocarril ya absolutamente armado.

Y la fusión, y a Dios gracias los Magistrados que hoy en día concurren a esta corporación, son

magistrados de lujo y supremamente decentes, como también el pasado de manera mayoritaria lo ha sido, y por eso ese control de la Corte tiene un rasgo fundamental y es el cotejo entre el acto emitido y ese parámetro o esos parámetros normativos de control.

Para pasar entonces al tercer punto de este decálogo, esos rasgos distintivos de control jurídico definidos por la Constitución, Senadora Paloma, Angélica y Senador Velasco, son de dos niveles, el objeto de control, por supuesto, mediante el cual se realiza y se surte la revisión de esos decretos legislativos.

Útiles para conjurar esa situación extraordinaria, y segunda un elemento absolutamente fundamental como una previsión lógica y es que es un control automático, por ello el Gobierno bien tiene la obligación de enviar a la Corte Constitucional al día siguiente de la expedición de esos decretos y si no incluso la corte puede asumir ese control.

Por supuesto se trata también de un control integral, porque a bien que nuestra constitución y bien lo señalaba el doctor José Gregorio como antecedente de la Corte Constitucional, dentro de esos recuentos también que hacían, doctor Alfredo, qué bueno que la Corte Constitucional pasó de un control meramente formal a un control también absolutamente material.

Lo cual precisamente permitir y redefine una mayor voluntad de relación de contrapeso institucional, pero añadido también un muy buen punto para los que nos gusta la democracia participativa, Senador Velasco, Senador Lara, y es que también incurre un control participativo, porque los ciudadanos bien pueden intervenir defendiendo o atacando la constitucionalidad de esos decretos.

Como cuarto punto también está el atenido principio de causalidad, que señalaba el doctor Charry, el doctor Uprimny, senador Andrade, el senador Varón, el senador Pinto y es la constitución fundamental la constatación de esa necesidad en virtud de la cual solo se entiende legítima la proclamación de un Estado de Excepción, cuando se encuentra debidamente motivada por una situación grave.

Es decir, la Corte Constitucional no es un notario como lo era antes la sala constitucional cuando la Corte Suprema de Justicia la emprendía ese ejercicio, sino que por el contrario realiza un control absolutamente integral, pero además también para revisar la idoneidad entre las medidas tomadas para conjurar ese estado excepcional.

Y un quinto punto que también tiene referencia, aun, mayor senadores Amín, Name y Guevara, es en el punto de la temporalidad que apunta que el estado de excepción ha de tener una vigencia concreta en el tiempo y ellos así por una razón fundamental senador Barreras y es que el otorgamiento de poderes excepcionales implica las suspensiones por lo menos si se quieren mínimas de algunos derechos fundamentales y garantías ciudadanas.

Y ello no puede ir en contra de las obligaciones que tiene el Estado frente al derecho internacional y por qué no decirlo, hoy en día en boga afortunadamente el derecho internacional humanitario, por eso como sexto punto y como bien lo ha dicho la Corte Constitucional, y recuerdo mi profesor de derecho constitucional que por cierto fue el doctor José Gregorio Hernández, esa función no implica que el Presidente de turno puede ejercer un estado de facto.

Ya que en todo caso siempre tiene que estar limitada esa regulación del ejecutivo, esa regulación extraordinaria, a unos elementos absolutamente concretos para no admitir la discrecionalidad entera y arbitraria del ejecutivo y por eso la constitución nacional, la muy bien avenida constitución del 91 que muchos defenderemos a capa y espada.

Señala que esa declaratoria no solamente es un acto meramente político, sino que es susceptible de un control jurídico y esa es una potestad que le corresponde por cierto a la Corte Constitucional, es decir como también la jurisprudencia bien lo ha citado, aunque el jefe de Gobierno se revista de poderes de legislación, ellos no pueden suponer la arbitrariedad.

Y ahí coincido con lo que la doctora Botero señalaba y es la provocación que esta pandemia puede generar no en el caso Colombiano solamente sino en otros estados en cualquier Gobierno que a él se refiera para que se adopte modelos autoritarios, lo cual sería absolutamente anti democrático.

Por eso la función fundamental que le corresponde a la corte, ya veremos cuál al congreso, es precisamente hacer contrapeso institucional y como séptimo punto por ello debemos señalar que el cumplimiento efectivo de la constitución y de la Ley Estatutaria sobre el particular y de la vigencia de los tratados internacionales, hace e incumbe no solamente a ese control jurídico que hace la corte, sino al control político que hace el Congreso de la República afortunadamente.

Tanto sobre el secreto declaratorio los estados de excepción como sobre los decretos que se dictan en desarrollo del mismo, es decir, es un sistema mixto muy bien avenida sistema mixto de control, el cual reconoce que ese acto mediante el cual se declara un estado de excepción si bien es cierto el principio transita lo político, ¿cierto? que está sujeto a consideraciones de oportunidad y de conveniencia.

Y el juez, y el fallador, y el árbitro, para determinar esa idoneidad la tiene precisamente la rama judicial y el legislativo, por eso como octavo punto podemos decir que esos controles no son excluyentes, porque se dirigen si te quiere examinar aspectos distintos del ejercicio de esas facultades excepcionales.

De acuerdo con la línea jurisprudenciales de la corte que quisiera una vez recordar, el control material que hace la Corte Constitucional conforma ese parámetro objetivo para determinar que existan obviamente antecedentes y suficiencia de esas mediadas ordinarias y por supuesto como ya lo hemos dicho, ellos no se oponen al necesario control que

ejerce el congreso y que se proyecta específicamente sobre el juicio de gravedad de la perturbación y de la oportunidad que ella misma tenga.

Bien entonces se puede decir que si vendiendo esos controles senador Gallo, García y Pinto en cuanto al juicio de los hechos y medias para conjurar la perturbación que al juez constitucional le corresponde enteramente el cotejo de aquellos parámetros legales frente a las decisiones adoptadas.

Mientras que al congreso y atañe a revisar la valoración de la alteración del orden social, económico y ecológico, y la oportunidad de esas medidas, tampoco como la Corte Constitucional es un notario en estas circunstancias, el Congreso de la República tampoco obviamente no puede ser.

Y es que son dos controles en últimas tocan entonces senadores Rodríguez, Barreras y Lara, elementos absolutamente claros que logren demostrar que, si hubo un trasto, una alteración del orden económico aquí y por supuesto que eso sea sobreviniente y no imputable al ejecutivo.

Recuerdo y permítame esta breve anécdota cuando y precisamente se hacía referencia a esa emergencia económica decretada por el entonces Presidente Ernesto Samper, y bueno voy a sumarle a esa carga de pronto de profundidad que ya algunos no genera este comentario, alguna persona el doctor Luis Carlos Archica, abogado constitucionalista y conocida por todos, decía, pero por qué la Corte Constitucional le va a validar las facultades extraordinarias a Samper, si él incluso ha sido incapaz de ejercer las ordinarias.

Pero independientemente de esta temática específica, si se aviene que al congreso le corresponde una función importantísima y esa función incluso se concreta en tres parámetros constitucionales, primero en Colombia de acuerdo con el artículo 113 constitucional existe independencia de las ramas del poder público.

Segundo según el artículo 114 al congreso se le confía permanentemente el control político sobre el Gobierno y tercero, en casos de emergencia se prevé esa citación para que el congreso pueda válidamente, precisamente revisar las gestiones del ejecutivo, por eso como tercer elemento bien señala la constitución que incluso en caso de estados de emergencia, estados de excepción, el congreso debe, no puede debe seguir ejerciendo la plenitud de sus funciones.

Paso por último Presidente y espero ser juicioso en el uso del tiempo, para cerrar este decálogo con una reflexión, que el punto número 10 y precisamente quiero señalar con uno de los estudiantes que hace 30 años participó activamente en el impulso, siendo Presidente del Consejo Estudiantil Movimiento y la séptima papeleta que derivó en nuestra apreciada Constitución.

Que las medidas dictadas obviamente tienen que ser convenientes, oportunas para afrontar la pandemia, pero estamos viviendo también un momento coyuntural que es la restricción de libertades, de derechos y de otro tipo de garantías, y

por eso se requiere precisamente como contrapartida un contrapeso institucional.

Y es que el momento está de que esta post pandemia se supere, puede existir y me refiero a otros países, porque lo estamos viendo en el contexto universal e internacional la provocación de modelos autoritarios y no pudiera ser entonces que la pandemia no solamente termine desafortunadamente quitándole la vida a muchísimas personas de este planeta, sino también defenestrando la democracia.

Lo cual sería anodino, impropio y sería absolutamente perjudicial, yo espero que una de las víctimas que tenga precisamente la pandemia no toquen o no contagien la actividad legislativa muy importante que debe tener el congreso, como la actividad jurisdiccional muy importante que debe tener la Corte Constitucional.

Muchas gracias señor Presidente, señores senadores y por supuesto a mis ilustres colegas.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Rodrigo Pombo Cajiao, Constitucionalista:

Damas y caballeros, Senadoras y Senadores con los buenos días, yo soy de los que participo de la idea que no puede existir democracia si no hay modales democráticos, de tal manera que a todos y a cada uno de ustedes les deseo salud en sus familias y en sus trabajos.

Dicho esto agradezco la invitación por supuesto a la comisión y voy a hacer una nota inicial que me parece importante, como ya es característica en mí en este tipo de escenarios, yo suelo enviar y así lo hice en esta oportunidad por supuesto a través del Presidente de la comisión el doctor Enríquez Maya, una serie de documentos que soportaran pues todo lo que yo voy a decir, por respeto a mis profesores que veo en pantalla, a los senadores, incluso al estatus mismo institucional de la comisión.

Ahí hay unos documentos que ustedes pueden utilizar, desconocer, criticar, avalar, a discreción, lo importante es que eso además me permite no solo validar un poco lo que yo voy a decir, sino que por otro lado me permite obviar una cantidad de citas que pues terminan siendo a la postre un poco repetitiva e innecesarias.

Y por razón del tiempo, pero sobre todo por razón de autoría, quienes me antecedieron en la palabra, todos ellos tienen muchísima más autoridad intelectual y profesional, no solo por sus años sino además por sus logros académicos y profesionales, para haber advertido de control político y el control constitucional en todas sus dimensiones.

Razón por la cual yo no me voy a centrar en esos dos primeros puntos de la proposición 75, me voy a centrar simplemente en el punto número tres que a la postre invitaba a reflexionar sobre la posibilidad de intentar un nuevo derecho constitucional post pandemia, quiero empezar simplemente con una reflexión que la misma pregunta me llevó a mí a hacer mi ... para tratar de decir algo medianamente útil e inteligente.

Y cuando recibí la invitación pues lo primero que me pregunté ¿cuál sería el sustrato filosófico si se quiere ver de esa manera de el punto 3? la posibilidad de intentar un nuevo derecho constitucional, y creo y aquí me aparto y solo me apartaré es de la doctora Catalina en este punto, porque en todo lo demás concuerdo ciento por ciento, quizás 500% es en que yo sí soy un poco más optimista.

Es decir, yo parto de la íntima convicción Ortegúna, según la cual después de la pandemia la humanidad va a seguir existiendo y Colombia y los colombianos y los habitantes vamos a seguir existiendo y en tal virtud creo que lo más importante es no solo mirar las medidas constitucionales diseñadas desde la más profunda ingeniería constitucional del 91, para conjurar la crisis y conjurar todo lo que se nos ha venido dando a propósito del Covid-19, sino también para conjugar los efectos que esta crisis nos va a dejar instalados y en ese sentido es que yo quiero apuntalar mi intervención, yo quiero simplemente empezar diciendo y como punto de partida advierto que yo creo sinceramente que no solamente es posible, sino que es imperioso por lo necesario y esta es una razón tan sencilla como contundente a mi modo de ver por lo necesario.

Intentar un nuevo derecho constitucional a propósito de esta pandemia, pero no solo a propósito de esta pandemia, sino que esta pandemia ha evidenciado una cantidad de cosas, repito, por razón del tiempo y por respeto de la atención de todos los que me están mirando en este momento, voy a decir dos o tres que se me antojan en este momento.

La primera, porque es que el espíritu, yo soy un defensor de la constitución del 91 y *mea culpa* a quien no le guste, pero es que la defiendo porque creo en ella, no tanto en su parte orgánica o estructural, sino en su espíritu y en su espíritu político de inclusión, pluralismo, modernidad, etcétera y en ese sentido defendiendo ese espíritu, yo creo que al constituyente del 91 no se le podían exigir una cantidad de cosas.

Por ejemplo, no podía visualizar o por lo menos así no lo hizo y no lo justifico de ninguna manera, el hecho de que el gran protagonista después de toda esta pandemia, durante toda esta pandemia, han sido las tecnologías, y las tecnologías no fueron bien visualizadas, ni siquiera como un servicio público, ya no como un derecho y muchísimo menos como un principio constitucional.

Yo creo que el nuevo orden constitucional debe entender que hay mucha vitalidad y no estoy hablando exclusivamente de la generación X o Y o los millennials, o todos, centennials, o todos estos nuevos jóvenes que por supuesto hay que atenderlos desde el punto de vista constitucional, sino estoy hablando porque es y ha sido la tecnología una de los grandes aliadas para que todos los gobernantes del orden nacional o subnacional empiecen a salir exitosamente de toda esta crisis.

Otro tema no se visualizó o se compró la idea a mi juicio y lo digo con el debido respeto un tanto

anacrónica, del artículo 96 constitucional en lo que tiene que ver con la concepción y alcance de la nacionalidad, pues bien en una ventana de tiempo y solo citó una fuente oficial para estar todos en la misma página, que es el mismo, en el mismo Dane, el mismo Dane ha advertido que en cuestión de 6 a 8 años, podemos tener en Colombia 8% de habitantes provenientes de una inmigración.

Y la inmigración ha llevado a que la ingeniería, la lógica, la función del derecho constitucional cambie totalmente, porque claro, si acogemos el principio esencial del Estado Social de Derecho, entenderemos que el Estado Social de Derecho no solo está destinado, diseñado para satisfacer los más profundos y sagrados derechos de los ciudadanos, o de los nacionales sino de los habitantes.

Y en ese orden de ideas creo que el tema de la inmigración y no solo venezolana, sino de todas fuentes, pero particularmente por supuesto la venezolana pues hace que evidentemente se puede hablar junto con la pandemia o las nuevas tecnologías para poner tan solo tres ejemplos de que ciertamente hace sentido hablar de un nuevo orden constitucional.

Y el nuevo orden constitucional no significa en modo alguno hablar de una asamblea nacional constituyente, ni la sustitución constitucional, sino hacer estos grandes, estructurales, profundos y sísmicos ajustes constitucionales, las premisas básicas sobre las cuales yo estoy soportando o estribando esta tesis que les acabo de compartir, pues he tratado de sintetizarlas en tres.

La primera, es que yo sí creo que a pesar de la infinidad de definiciones que sobre derecho constitucional existe, la que yo aprendí en 1995 en la universidad Javeriana acá en Bogotá de la mano del doctor José Gregorio Hernández, quien era a su turno el titular de derecho constitucional de la cátedra de derecho constitucional, que si acaso me está oyendo ahoritica, pues básicamente me parece que cumple con los requisitos más apropiados para esta intervención.

Es la ciencia jurídica que tiene como epicentro, la discusión misma del Estado y esto me parece supremamente útil para todos ustedes, queridos Senadores, por una razón elemental, y es que mi diagnóstico parte de la base de que el gran protagonista de toda esta crisis ha sido el Estado y digo el Estado nacional y digo mejor el Estado clásico nacional.

No han sido las grandes multinacionales, las grandes riquezas, ni siquiera las farmacéuticas, no han sido tampoco los organismos internacionales, me parece que incluso la gente con total criterio y con tal de justicia le ha deprecado muchas fallas al multilateralismo, no han sido ni siquiera las grandes potencias que en muchas oportunidades en la historia no solo reciente sino en la historia de la humanidad, han servido como de faros y guías frente a muchas cosas.

Ni siquiera los ejemplos de las grandes potencias han servido para dirimir satisfactoriamente las problemáticas de esta crisis, es decir, si ustedes se dan cuenta el gran protagonista ha sido el Estado nacional decimonónico clásico, si ustedes quieren el estado inventado por los españoles con los reyes católicos o los más guelfianos con la revolución francesa.

Me da igual, no es el momento para ese tipo de discusiones históricas, pero es Estado nacional que todos de alguna manera es el protagonista, y entonces el derecho constitucional que en últimas tiene como epicentro discusión ese Estado nacional con sus componentes clásicos, la nación, el territorio, la soberanía, ese poder público, pues es el que tiene que reinventarse y esa es mi tesis.

Yo sí creo ciertamente que ese Estado nacional ha hecho de alguna manera agua, lo que pasa es que venía haciendo agua de tiempo atrás, pero la pandemia el Covid-19, nos dio quizás el empujoncito necesario para que los constitucionalistas dejáramos de mirarnos los ombligos y de abrazarnos nosotros en todos y cada uno de los cocteles académicos a los que nos invitan diciendo que el espíritu del 91 fue sensacional.

Sí fue sensacional, pero hoy no es suficiente, necesitamos dotarlo de un chasis, de una parte, orgánica, de una estructura, de una ingeniería constitucional, mucho más servil, mucho más puesta al servicio de las necesidades reales de la gente.

Segunda premisa en la que soporté mi tesis, básicamente considero que curiosamente y aunque suene paradójico creo que no es paradójico, es complementario, así como yo veo que el Estado nacional clásico ha sido el protagonista de todo esto, el que es atraído la atención de todo esto de los medios, de los politólogos, de los filósofos, de los virólogos, de absolutamente todo el mundo.

No es menos cierto que la persona, el concepto de personalismo humano de los demócrata-cristianos Robert Schumann, Alcide De Gásperi, es decir, de estos Konrad Ananauer por supuesto, etcétera, etcétera, es decir los que nutrieron al constitucionalismo postmoderno, me parece que el concepto de persona humana es más vigente que nunca.

En su infinita individualidad y cuando subrayo esto, lo subrayo con total conciencia para denotar simple y llanamente que estamos hablando de una individualidad que demanda derechos fundamentales de locomoción, de salud, de vivienda, es decir, el protagonista ha sido el Estado pero en función de una persona y la concepción misma de persona yo creo con su infinita individualidad que debe ser objeto de un profundo análisis filosófico desde la perspectiva del prima del derecho constitucional.

Y me parece que esto se ha dado no por voluntad política, sino por el caso fortuito tan universal como letal de la pandemia, en donde en últimas los efectos que van a dejar esta crisis, o esta cosa digamos inéditas sub generis que nadie sabe a ciencia cierta

cómo se come, o cómo se describe, pues tendrá que ver con la persona en lo social, en lo económico y en lo político, y me parece que el derecho constitucional ahí va a tener mucho que decir y si se podrá dar pistas de un nuevo constitucionalismo, no para hablar mal del viejo, ni más faltaba, está demandando una ni para sustituir la constitución del 91 en su espíritu, ni más faltaba, pero sí para ponerse a punto con las realidades que está demandando una gente que está dándose cuenta que el Estado en últimas por más estado social constitucional de derecho, no está dando la talla.

Y tercero, yo creo que el constitucionalismo post pandemia como ustedes mismos lo han titulado en su invitación, deberá estudiar el rol del estado en la vida de las personas, en consecuencia, repito, deberá estudiar el rol del estado en la vida de las personas en cuanto al menos cinco dimensiones.

Cuando menos cinco dimensiones, la primera yo sinceramente creo que se avecinan debates de colosal tamaño, como por ejemplo el del nivel y la cantidad de la burocracia, el tamaño burocrático en términos generales, eso va a ser un tema del diario vivir y creo que los constitucionalistas deberán sacar muy importantes alternativas de opinión distintas a las que ya nos veníamos acostumbrando decir.

El Congreso debe de ser de 282 congresistas o de 120, o ese tipo de los consejos limitarlos a solo 23 miembros, ese tipo de discusiones me parecen absolutamente anacrónicas con el debido respeto, yo creo que hay que ser mucho más creativos y mostrar una realidad constitucional muy distinta.

El segundo, pues me parece que eso ya lo han dicho todos los que intervinieron antes, pero lo voy a poner en mis propias palabras, el poder de uno prohibición, 2 coerciones, y 3 ayuda, asistencialismo, subsidiariedad del Estado, pues se tendrá que reevaluar.

Está esta cosa de que casi que, casi que como han dicho muchos de ustedes hemos visto anulados nuestro, más caros y sagrados derechos fundamentales, me parece que es una un análisis en donde uno dice ¿hasta dónde pueden llegar las prohibiciones del Estado dentro de la técnica de la autoridad?

Y El último, termino con una pregunta doctor Santiago y podemos entrar en el debate, porque creo además que como soy el último pues he desgastado el ánimo y la paciencia de mis contertulios, entonces simplemente estoy diciendo que el poder de previsión coerción y ayuda me parece que hay que reevaluarlo.

El tercero, la relación en el ámbito internacional en lo que se ha dado por conocer como constitucionalismo multinivel, eso ya también está haciendo agua y creo que va abrirse paso para la supranacionalidad hispanoamericana, ustedes lo van a ver en el texto que les compartí.

Yo creo como cuarto punto que la capacidad de endeudamiento, pero no me refiero al endeudamiento fiscal, económico, sino al más sensible de todos, al psicosocial, es decir, al de prometer lo que a

sabiendas el Estado sabe, por eso digo a sabiendas no va a poder cumplir.

Me parece que esas, digamos ramas axiológicas que no admiten contradictoria en el derecho constitucional, deberán entrar al debate inmediatamente posterior a la superación de la pandemia y por último la capacidad de limitar o hasta anular libertades individuales y colectivas sobre la cual lo ahondo, porque todos tienen, me antecedieron o casi todos los que me antecedieron en la palabra lo hicieron a las mil maravillas.

La pregunta entonces que yo mismo me formulé después de esta creación nueva de un Estado visionario, soñador quizás a 200 años vista para superar la coyuntura política y por lo tanto los oportunismos académicos, políticos, intelectuales, podría ser pues más bien ¿cuáles serían las coordenadas éticamente satisfactorias que delimiten el nuevo campo de acción del constitucionalismo post pandemia?

Yo tengo cuatro o cinco, pero por razón del tiempo, y repito, por la paciencia de ustedes pues no las voy a mencionar, quizás eventualmente y si hay preguntas sobre el particular pues las diría, pero yo sí creo que esa es una gran pregunta.

Uno, si hay constitucionalismo nuevo post pandemia y dos, si lo hay cuáles serían esas coordenadas éticas, filosóficas o políticas de la filosofía política que delimiten el nuevo campo del accionar del constitucionalismo.

A todos mil y mil gracias y de nuevo termino por donde empecé, espero que tengan buena salud sobre todo emocional en estos momentos también ha pegado mucho.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Doctor muchas gracias a usted, a todos nuestros invitados realmente muy muy importante y muy enriquecedor la presencia de todos, además quiero invitarlos o más bien nombrarlos como invitados permanentes de esta, que es la Comisión Constitucional Permanente para que siempre que tengan comentarios, o quejas, o lo que ustedes consideren sobre lo que tramitamos en la Comisión Primera en materia constitucional pues siempre bienvenidos.

Pregunto a la comisión si desea declararse de sesión formal para las intervenciones de los honorables Senadores, para luego nuevamente escuchar las respuestas de nuestros invitados.

Siendo la 1:03 p. m., la Presidencia reanuda la sesión formal.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:

Muchas gracias señor Presidente, un saludo muy especial a todos los compañeros de la comisión y un agradecimiento infinito a todos los invitados especiales, nos hemos deleitado escuchando toda esta cátedra constitucional que cada uno de ustedes

nos ha dado, muchas luces para el debate que nosotros debemos afrontar.

Felicitar a mi colega conservador, doctor Enríquez Maya por esta iniciativa, estábamos en mora de poder escuchar tantas conciencias jurídicas hoy en la comisión primera, esto nos deja a los miembros de la comisión primera muchas inquietudes, pero también muchas aclaraciones sobre qué papel debemos jugar en el congreso en la comisión primera.

Cuál es la diferencia por supuesto entre el control político que debemos ejercer nosotros los congresistas y el control jurídico que está ad portas de ejercer la Corte Constitucional, nos queda muy claro estas diferencias, pero reitero estas diferencias y esto que ustedes nos han expresado en el día de hoy con tanta solvencia jurídica nos deja inquietudes.

Por ejemplo, el 17 de marzo del 2020 se expidió el decreto 217 que sabemos todos y han sido unánimes en que es un estado de excepción y esa emergencia sanitaria dada la crisis que hay en el mundo de la pandemia debía decretarse, pero nosotros como congresistas iniciamos solamente el 13 de abril en sesiones virtuales.

Mi posición en la comisión primera siempre ha sido que veo válidamente que podemos sesionar de manera virtual, pero todavía estamos patinando en, si lo vamos a hacer virtual, presencial o si va a ser mixto, con esto hemos perdido mes y medio de la importancia de haber iniciado ya un control constitucional a todos los decretos que se han expedido a raíz de la declaratoria de emergencia sanitaria, la primera.

Ahora tenemos una nueva declaratoria que arrancó el 7 de mayo, personalmente no tengo ninguna crítica en que en la crisis, en la incertidumbre que estamos en el país y en el mundo, era necesario tomar estas decisiones excepcionales, pero hoy pienso queridos compañeros de comisión que es más importante ya hacer el control político que le corresponde al congreso.

Me informan que el 6 de mayo se conformó la comisión que tiene 30 días para darnos un informe sobre estos decretos, gracias porque lo que ustedes han contribuido en la mañana de hoy es organicemos, son tantos temas los que debemos estudiar en control político, son los temas económicos, son los temas de salud, son los temas tributarios, y esto ha quedado definitivamente claro, cuáles son las falencias que tenemos en este modelo de estado social de derecho.

Pienso congresistas compañeros, que hoy tenemos una gran responsabilidad y un gran reto, al estudiar estos decretos de control político, por supuesto debemos enderezar muchas cosas y el rumbo en la salud por ejemplo, hoy hemos dicho y venimos permanentemente varios miembros de la comisión reclamando que los recursos de la salud por ejemplo le lleguen a las IPS y a los hospitales a la red hospitalidad hospitalaria, porque se le giraron 3 billones de pesos a las EPS y ellas a su vez no han girado ni un solo recurso.

Queda muy evidente que el sistema financiero nosotros podemos en estos debates de control político re direccionarlo que ha pasado con la banca, en que ha sido de verdad indolente para poderle prestar a tanto Colombiano que hoy necesita un apoyo, queda claro que el 47.9% del país está en la informalidad y esa informalidad pues no...

Pudiera extenderme mucho más, dos preguntas que me asaltan a mí y no le escuché a ninguno de los constitucionalistas e invitados especiales, pienso que las sesiones virtuales se pueden hacer o se pueden hacer presenciales, tengo mi gran duda que se puedan hacer mixtas, virtuales y personales.

Porque no hay una sola norma que lo respalde, el Decreto 417 lo que permite es que sean virtuales, ese es un gran interrogante y el segundo en este sistema presidencialista, en este sistema de equilibrio de poderes además de la responsabilidad que tendrá el Presidente de la República y todos sus ministros, ¿qué limitaciones pueden tener desde el orden constitucional para tantas medidas que se han tomado en el primer decreto y en el segundo?

Esas son dos preguntas pertinentes para el debate, muchas gracias señor Presidente y gracias a todos los invitados.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Muchas gracias Presidente, un saludo a usted a los colegas de la comisión y por supuesto a nuestros queridos expertos, profesores y amigos mil gracias por su presencia en esta comisión, es un gran gusto volver a poder hablar con algunos de ellos, por quienes sentimos sin duda alguna todos los Colombianos un inmenso respeto y admiración.

Muy breve Presidente, yo creo que de la intervención en general de todos los invitados a la comisión nos deja a sus miembros una lección clara y categórica, el congreso tiene que hacer el control político, el congreso hoy no lo está haciendo y lo que es extremadamente grave, gravísimo.

Ellos han advertido que si bien la pandemia genera efectos, consecuencias en la salud y en la vida de muchos Colombianos infortunadamente, y efectos en la economía del país, hagamos un esfuerzo los congresistas para que no se produzcan consecuencias al estado de derecho.

Que no llegue hasta allá el virus, y yo creo que ya el virus llegó al congreso, llegó al estado derecho y lo está socavando seriamente, ya el Presidente ha enviado el informe sobre las causas y motivos de la declaratoria del estado de emergencia, económica, social, y ambiental, ya hay hasta donde sabemos una comisión que está encargada de este estudio y creo que eso es absolutamente insuficiente.

Muchas medidas, de las que hoy están atacando por supuesto a la buena fe los efectos de esta emergencia en materia económica y social, perfectamente ya no solamente pudieron haber sido examinados por el congreso a partir del informe el Presidente, sino que es más, pudieron haber sido

modificadas para mejorarlas, porque hay hechos que son evidentes.

No hay recursos en los hospitales de Colombia, no han llegado los recursos a los hospitales de Colombia, nos está salvando un poco de consecuencias más graves, simplemente el confinamiento, el hecho de no estar en las calles, no estar en las oficinas, en el sitio de trabajo es lo que ha hecho posible que hasta ahora los indicadores de contagio pues sean los que tenemos hoy, que no sean mayores.

Pero medidas para poder contrarrestar la llegada de un tóxico, no existen en la práctica, los hospitales de este país hoy no están condicionados, hay que decirlo, no lo están, las ampliaciones para atención de enfermos críticos, los instrumentos, las camas UCI, los respiradores, no están todavía en los hospitales de nuestro país, no existen.

Es posible que algunos de los muertos que hasta ahora hemos tenido infortunadamente lo hayan sido como consecuencia de la falta de atención médica y científica a su enfermedad, eso está ocurriendo hoy y por supuesto en materia económica, hay empresas, centenares de empresas, de pequeñas empresas, de microempresas, que han ido al sector financiero un poco bajo las normas que se han dictado.

Eso está ocurriendo y por supuesto que esas normas, repito, bien pudieron haber sido ya modificadas por el congreso en uso de las facultades del artículo 215, que permite que aún en aquellos casos en los que hay iniciativa del Gobierno el congreso pueda esas normas modificarlas derogarlas, complementarlas.

De manera que termino Presidente haciéndole un llamado a nuestros queridos colegas para que insistamos, para que por favor, para que el congreso sesione presencialmente, porque lo que estamos haciendo es útil, es necesario, es importante, pero esto no es control político, el congreso de Colombia hoy no está legislando, no lo está haciendo.

Los proyectos que están en curso que están allí congelados, la cámara creo que ha hecho algún movimiento en ese sentido y tampoco ejerce poder político, de manera que en realidad de verdad hoy el coronavirus no solamente está afectando la salud y la vida de los Colombianos, sino que ya afectó el estado de derecho, y nosotros que somos responsables de eso no podemos seguir en esas circunstancias, y por eso se hace imperativo que el congreso comience ya a sesionar presencialmente y a ejercer el control que la carta política le impone y le faculta.

Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Muchas gracias Presidente, un saludo a todos y a todas, primero mis excusas por llegar tarde, la Senadora Angélica y yo estábamos en una audiencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos apropiado de ese tema de las chuzadas y por

eso llegamos tarde y nos perdimos las primeras intervenciones.

Lo segundo, felicitando al senador Eduardo Enríquez y a usted Presidente por la conducción, una sugerencia hemos hecho para conocimiento de nuestros constitucionalistas, tres foros de altísimo nivel, un foro sobre epidemiología y virología con expertos mundiales sobre este asunto, un segundo foro sobre economía con los mejores expertos Colombianos que pudieron acompañarnos y este foro de excelencia constitucional.

Sugiero Presidente que la comisión ya que está nuestro Secretario general del congreso conecado Gregorio Eljach, que además es notario y es el responsable de la orientación jurídica de la mesa directiva en estos momentos en que el congreso en la práctica no opera, y donde las decisiones que se toman son decisiones muy complejas a mi juicio muchas de ellas rayando en la ilegalidad.

Pues que aprovechemos la presencia del Secretario que además es gran jurista Gregorio para que nos ayude a publicar Presidente en un libro las memorias de estos tres foros de la emergencia, no puede perderse lo que han dicho aquí tantos expertos colombianos que lo congracian a uno con el capital humano que hay en Colombia, muchas gracias a todos por sus aportes.

Voy a hacer esta rápida referencia, la democracia ya estaba en crisis desde hace rato antes de la pandemia y por supuesto esas tres utopías del siglo 20 que se debatieron entre el fascismo, el comunismo real y la democracia, nos ofrecía la vana realidad de que solo sobrevivía la utopía demoliberal, bueno venía en crisis hacía mucho rato y con esta pandemia ha entrado en cuidado intensivo.

Porque como bien han dicho varios de los antecesores las sociedades confinadas por el miedo, no por la solidaridad, porque el mundo no paró por los 6 millones de niños que murieron el año pasado por hambre, eso no paró al mundo, el mundo paró por miedo.

Entonces las sociedades con miedo se aferran a sus gobernantes, se aferran al capitán y eso ha hecho que no solo aquí sino en el mundo entero el hiperpresidencialismo y las orejas del autoritarismo empiecen a asomar en todas partes, esa crisis pues se evidencia en las actuaciones de Dunkerque, Orland, en Hungría o Bolsonaro, pero también es una cosa curiosa.

La crisis de nuestra utopía demoliberal que implica lo que ustedes reencarnan, lo que ustedes defienden, lo que ustedes construyen que es el estado constitucional de derecho, pues curiosamente resucitado unas viejas utopías que considerábamos superadas, el fascismo, las formaciones neonazis, el autoritarismo, la destrucción de los derechos de las minorías para que se salve con criterio Darwinista aquel que sea más fuerte.

Y también no nos sorprendamos formas de propuesta neocomunista, hay que revisar por ejemplo lo que dice Zizek y otros autores, es decir

las viejas utopías que se supone habíamos superado en favor de las libertades, haciendo homenaje al enciclopedismo y al estado de derecho, ahora resucitan y en cambio nuestra utopía demo, liberal está en crisis.

¿Cuál es el ejemplo de lo que está ocurriendo hoy en Colombia? y a lo que ustedes se han referido 63 el Congreso hoy no está funcionando, mi posición en esto es completamente clara yo oí al profesor Rodrigo Uprimny hablar de los tres pilares del control político, uno de ellos por ejemplo el juicio de responsabilidad política.

Profesor Uprimny ¿cuál juicio de responsabilidad política en condiciones de virtualidad? como decía también la doctora Catalina Botero, uno de los grandes déficits, el déficit de deliberación para mencionar uno es evidente en esta virtualidad, hoy no tenemos una garantía eficaz de los derechos constitucionales.

Yo trataba de recordar ahora esa definición de Ferrajoli el profesor de ustedes a propósito de que el estado constitucional se aferra a la constitución en la medida en que ella es fuente acto, bueno es fuente pero también es acto y el acto constitucional implica el ejercicio material real de los derechos.

De los derechos en serio como decía Borken, aquí tenemos derechos en falso, es que la virtualidad significa eso, la virtualidad significa lo que parece, lo que semeja, lo que no es, esa es la virtualidad no hay ninguna manera se los digo desde la experiencia, pero también desde el afán de la democracia.

No hay ninguna manera de ejercer el equilibrio de poderes desde esta virtualidad, que además no tiene justificación epidemiológica alguna, solo menciono 3 cosas, 101 decretos no se ha empezado el control político del primero de ellos y mucho menos de una visión integral, se nos informa ahora de una comisión que tendrá 30 días de aquí a junio ¡por Dios! han pasado dos meses y en esos decretos cuántas cosas hay, muchas de ellas positivas, muchas de ellas violatorias de derechos fundamentales, que tienen efectos muy grandes sobre lo que será la post pandemia.

Y por lo tanto la vida de todos ustedes, pero no solamente son los decretos, aquí ha habido por supuesto decisiones muy complejas que implican por ejemplo que ayer se echó por la borda definitivamente la cuarentena, ese es un debate que no corresponde a este escenario, pero que los afecta a todos ustedes mis queridos profesores de derecho constitucional.

Sus vidas, la mía, la de todos, depende de lo que se hizo que es abrir una cuarentena a ciegas y claro la inevitable presión de la economía, de la necesidad del empleo, en fin, debate universal pero había que estar preparado y no lo estamos y eso implica un riesgo enorme para todos ustedes.

Decisiones como esas que afectan la vida de los colombianos y decisiones de la orientación de los recursos en emergencia, 24 billones que no han

llegado a hospitales, ni a entes territoriales no tienen hoy control político.

De suerte que el acto real de garantías constitucionales no existe mientras tengamos virtualidad y nosotros sí clamamos por el hecho de que el congreso ejerza su derecho, mientras hay 18 millones de colombianos trabajando en la calle, no tiene justificación alguna el argumento de que somos un foco epidemiológico.

Lo que somos es un foco antidemocrático y hoy la verdad no existe equilibrio de poderes con la virtualidad en el congreso.

Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez:

Señor Presidente como el tiempo es tan escaso siempre en estas corporaciones, nos toca hablar como en los viejos discos en 78 revoluciones, es claro que el mundo cambió, la nueva logística del mundo implica un cambio hasta en el amor, en el amor y en el mundo habrá de por medio en adelante siempre un tapabocas.

De tal manera pues que por ejemplo yo llegué un poco tarde, no porque estuviera en ninguna comisión, estaba lavando los platos en medio del confinamiento, qué bueno oír las voces que tienen por un lado en su memoria la historia y por otro lado la sabiduría de las ciencias.

La ciencia social, la ciencia jurídica y constitucional, yo trataré de compendiar en lo siguiente, ahora mismo tenemos eso que llamó la doctora Catalina Botero un hiperpresidencialismo y yo lo dije solitariamente el día de la inauguración de las sesiones del parlamento.

Nos demoramos un mes en aparecer, fuimos los grandes ausentes y eso nos va a costar muy caro como congreso, haber estado ausentes en medio de la crisis, pero en medio de la ausencia, los vacíos los ocupan institucionalmente otros, de tal manera que ese hiperpresidencialismo que ya venía antes del Covid, ahora va a ser peor.

Por ejemplo en los decretos legislativos que deben tener conveniencia oportunidad y viabilidad para lo político y deben tener también directa relación específica, lo aprovecharon para sacar los decretos legislativos, una medida de una norma para vender el sector financiero estatal, en uno de los decretos legislativos le traspasan al siniestro Ministro de Hacienda las 16 financieras estatales que duramos tantos años cuidando.

El fondo del Ahorro, el fondo Icetex, el banco Agrario, todo se lo pasan para que en un plazo de 6 meses, fíjense cómo rompe la inmediatez para conjurar un estado de excepción, en 6 meses se lo entregue a una sociedad de economía mixta, que es regalarles a los bancos las 16 financieras estatales.

El señor Sarmiento debe estar ya preparándose con Corfinanciera que todavía no ha podido terminar de dar explicaciones al Estado sobre los delitos que

se cometieron en Odebrecht, de tal manera que nosotros estamos en un momento en que tenemos que armar una nueva logística y prepararnos como congreso para hacer la legislación de una nueva sociedad.

Esta sociedad cambió, un virus despreciable y diminuto derrota hoy todas las armas nucleares y la correlación de fuerzas del mundo, un Mercedes Benz ya no va a quedar costando igual después de esto, claro que las pandemias del mundo vienen desde antes de cristo, desde que el hombre nació viene con los virus.

Pero por ejemplo la pandemia Antonina en el 165 duró 13 años y la roma después de entonces no fue nunca igual, nosotros estamos ante una pandemia que no es un virus más, es la nueva guerra del hombre para subsistir con una nueva amenaza que es un virus que hoy tiene como otros más que podrán venir, una velocidad de comunicación que amenaza la presencia del hombre.

No es un virus más, los epidemiólogos, los biólogos, los científicos, han dicho que esto va a ser apenas una etapa de repetidas y sucesivas pandemias y amenazas biológicas, de tal manera que debemos entrar de fondo a tener la capacidad de contener eso que han llamado ustedes el hiperpresidencialismo Catalina más concretamente, y que de hecho es una pandemia del mundo que ya venía dándose.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias Presidente, saludo cordial para todos los invitados y por supuesto a todos los colegas de la comisión primera, los he escuchado atentamente a todos y qué grato poder escuchar el lujo de catedráticos y de expertos que hemos tenido en la mañana de hoy, felicito a quienes tuvieron esta iniciativa de invitarlos, nos han ilustrado en temas constitucionales.

He podido ver que difieren en algunos criterios y eso es lo que enriquece por supuesto el tema de estas intervenciones y de estos debates, yo coincidí con todos, o todos coincidieron mejor en que el congreso debe afrontar de manera inmediata el control de cada una de las decisiones de los decretos expedidos durante esta emergencia por el Gobierno nacional.

Qué es una de sus funciones, es la función que nos corresponde hacer el pronunciamiento y revisarlo desde el punto de vista jurídico y social, cada uno de estos decretos, no solamente los que han perdido ya vigencia o cumplieron en el tiempo sino los que se van a prorrogar hacia el futuro, que esa es la decisión que tenemos que tomar.

Les agradezco de verdad todas las intervenciones, pero yo quiero pedir, aprovechar este momento es para hacer hincapié o pedirles que desde el punto de vista constitucional a cada uno de los invitados nos pudieran dar la opinión sobre un tema que ha tocado la senadora Esperanza Andrade, que tiene que ver

con estas sesiones virtuales que viene desarrollando el congreso y que ha tocado ahorita el senador Roy.

La pregunta básica es, si ese control o ese funcionamiento que viene haciendo el congreso de continuar o de hacer las sesiones virtuales tienen esa validez jurídica y constitucional para poder tomar decisiones a través de este medio, yo sé que muchos quisieran estar precisamente en el recinto, porque a eso estamos acostumbrados y los cambios por supuesto que no nos gustan a nadie.

Nadie quiere cambiar las circunstancias, todos estamos de una cierta manera cómodos trabajando en las sesiones presenciales, estamos allá acostumbrados a hacerlo y esta pandemia nos modificó este tema virtual, además yo siempre he dicho y lo he visto que la el tema virtual llegó para quedarse en el mundo.

Estos días el Presidente del senado ha expresado que es muy probable que a partir del lunes próximo 18 se comiencen las sesiones presenciales en nuestro recinto del Congreso de la República, pero también he visto que se están planteando diversas soluciones, que no pueden haber más de 40 senadores dentro del recinto del senado sesionando.

Es decir, porque tenemos unos decretos que no permite que haya reuniones de más de 50 personas, esto por el tema precisamente de la seguridad, no solamente de los congresistas, sino de todo el personal que trabaja en el congreso o qué tiene que ver con las sesiones del congreso.

Que los demás debemos seguir o deberán seguir las sesiones desde las oficinas de manera virtual, escuché también una proposición de adaptar los tres recintos, tanto el salón Boyacá, como el del capitolio de la cámara y el del senado para que pudieran sesionar de manera separada, conforme a las medidas de salubridad que se han determinado.

Es decir, eso sería también seguir haciendo sesiones virtuales, en cualquiera de las dos eventualidades, lo único que se está exigiendo en la presencia física dentro el capitolio, pero las sesiones seguirán siendo de manera virtual, las cifras que no se han dado en estos días entre ayer y antier en los dos últimos días hemos tenido 1.118 casos de nuevos contagios en solo dos días.

El confinamiento se decretó en el país cuando había 30 casos en Colombia, hoy tenemos 1.118 en solo dos días, con este grado de apertura del día de la madre que un desorden en el país y los que están saliendo, pues no quiero ni imaginarme cómo serán las cifras dentro de ocho o diez días en torno a lo que va a ser el tema de la pandemia.

Nosotros tenemos una responsabilidad y si tenemos que asistir de manera presencial al congreso lo debemos hacer, lo que yo veo es que las medidas que se están tomando sea para sesionar dentro del recinto de manera presencial, sino para estar presentes en el recinto y continuar sesiones virtuales o semipresenciales como la llaman algunos.

La pregunta de fondo ante todas estas circunstancias que no van a permitir que los 108 senadores, o los 178 representantes puedan estar dentro de los recintos sesionando como estamos acostumbrados a hacerlo, de igual manera se va a mantener muchísima gente afuera siguiendo las sesiones a través de este sistema de redes, si las decisiones que nosotros podemos, tomar, la podemos hacer de manera virtual o son obligatorios, que los, toda la totalidad de los congresistas, es que necesito para poder votar.

El tema del legislativo de este período yo creo que ya tramitar proyectos de ley o de reformas constitucionales de aquí al 20 de junio, que termina el período base ya prácticamente imposible, los tiempos no dan, básicamente y jurídicamente fue viable, lo único es determinar si las votaciones de proyectos que se hicieron en la Comisión Primera de la cámara tienen la validez para darle continuidad a ese trámite.

Creo que si la tienen, serían los únicos que podrían salvarse durante esta legislatura para determinar los temas de control fiscal, yo no comparto lo dicho aquí por el senador Roy Barreras y compañero, en el sentido de que no hay unas bases sólidas, digamos, epidemiológicas de contagio cuando las cifras no están mostrando otra realidad.

Y segundo, que el congreso esté parado pues tampoco lo creo, creo que usted mismo exaltó las funciones que se han hecho en esta comisión de traer expertos de alto nivel en materia epidemiológica, en materia económica, hoy en materia constitucional lo vamos a hacer de acuerdo a la proposición que hoy veo radicada.

También con todos los gremios del país, respecto a la proposición me expresaré un poquito más adelante, creo que el congreso ha venido adelantando una función, pero básicamente lo que quiero es para concretar con nuestros invitados del día de hoy, desde el punto de vista constitucional que se pueda determinar ¿qué validez constitucional tenemos nosotros con las sesiones virtuales o concesiones semi presenciales, cómo se pretende hacer, y cómo viene funcionando el congreso? es básicamente esa la pregunta para nuestros invitados del día de hoy. Gracias señor Presidente

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos:

Gracias Presidente, primero que todo saludar a los invitados, por supuesto saludar esta iniciativa del senador Enríquez Maya y otros colegas que realmente llega el momento decisivo y determinante para el papel que debe jugar el congreso en el marco de esta emergencia.

Somos de la idea de que finalmente la discusión sobre la validez o no jurídica de las sesiones virtuales pues están en cabeza de la corte, será ella la que finalmente determine si, que se haga o no se haga de manera virtual tendría validez, la preocupación consideramos nosotros está más en la función del control político que han resaltado varios

de los invitados, que le corresponde al congreso para garantizar ese equilibrio necesario de poderes en el marco de un estado de derecho.

Y que necesariamente las condiciones de una emergencia decretado pues necesariamente se alteran, por eso sí consideramos nosotros que es decisivo y determinante que en este momento desde su autonomía, desde su independencia, el Congreso de la República debe tomar la decisión de pasar por lo menos a una modalidad de sesión semipresencial, porque lo que nos ha demostrado la experiencia en el transcurso de esta semana es que llevamos sesionando virtualmente, es que esa labor de control político se ve limitada enormemente a pesar de lo que pueda haber aportado en su momento el reinicio de las secciones a través de estos medios.

Pero que hoy ya en este momento en el sentido de poder acometer esa tarea que nos encomienda el artículo 215 de la constitución nacional y en la posibilidad ampliada como se menciona aquí que el congreso pueda entrar a legislar entre otras materias que incluso no son de su propia iniciativa, en el marco de ese control político, pues necesariamente va a ser casi imposible desarrollarlas en medio de esa sección virtual.

Teníamos una serie de preguntas que de alguna manera fueron absueltas en las intervenciones que hicieron los invitados, y queremos sobre todo hacer relación a los siguientes, nos parece que es muy importante algo que se ha mencionado entre otras por el doctor Humberto Sierra, el respecto a la posibilidad de que el congreso dice él, en el marco de ese ejercicio de control político, un procedimiento expedito para ejercer esa condición que constitucionalmente faculta al Congreso de la República para poder modificar y adicionar o incluso derogar las medidas que ha estado el Gobierno en el marco de la emergencia.

Nos parece que ahí había que entrar en este momento un trabajo importante por parte del congreso, sabemos que se ha nombrado ya una comisión accidental por parte de la Presidencia del Senado para que se inicie esta tarea y en una demostración más de las limitaciones que genera esta virtualidad, quiero dejar constancia en la sesión de esta comisión primera constitucional, nuestra voz de protesta ante la directiva del Senado.

Lo estaremos así en la plenaria del día de mañana, porque extrañamente el partido ha sido excluido de la integración de esta comisión accidental, nos parece que ahí hay una vulneración de los derechos de representatividad que tenemos nosotros como un partido reconocido o ilegalmente y pedimos que seamos incluidos dentro de esa comisión accidental, porque no tiene ninguna justificación que se nos quieran marginar de ese ejercicio de control político y de participación activa en la comisión que se ha integrado para que inicie el estudio y el análisis del informe motivado que entregó el Gobierno nacional al Congreso de la República.

Igualmente, en señalar que varias de las medidas que ha tomado el Gobierno, tal como lo señaló también uno de los invitados, tenemos que verla así analizar en el marco de la concepción política y esa función del estado con la que se ha venido manejando la emergencia, en ese sentido es claro que ese modelo económico, neoliberal no solamente está haciendo agua, sino que demanda del Congreso de la República que comience a legislar en función de cambiar ese paradigma neoliberal que nos fue impuesto, y que ha quedado al desnudo en sus limitaciones, pero también en la responsabilidad de esa desigualdad social, y de ese desequilibrio que existe hoy en día en la sociedad colombiana nos parece que ahí en el congreso tiene también un ámbito muy importante en el cual está obligado a detenerse para legislar y tratar de restablecer ese equilibrio que ha sido impuesto por el modelo económico y social que ha venido operando en el país los últimos.

Todo esto ha sido claro con las medidas que ha venido tomando el Gobierno y que demandan de ese control político del congreso, nos referimos a cómo desde el marco de esa emergencia buena parte de las medidas que se tomaron no han ido dirigidas para garantizar el funcionamiento adecuado del sistema de salud, que debería ser lo prioritario y que más bien buena parte de las medidas van dirigidas a fortalecer el papel y los intereses del sector financiero en el desarrollo de las sesiones que hemos tenido en esta comisión, hemos visto claramente cómo esas medidas han entregado vigentes recursos a este sistema financiero.

Y sin embargo, al día de hoy todavía no llegan al sector que debería ser prioritario que es el de la salud, igualmente la demora y las limitadas decisiones que se han tomado como en el caso de las cárceles que también ha sido motivo de análisis aquí en esta comisión, y la desconexión política que muestran las decisiones del Gobierno con respecto a las necesidades mayoritarias de los colombianos.

Por eso consideramos que es muy importante y decisivo que en ese ejercicio de control político, podamos nosotros entrada analizar como el desarrollo de esta segunda emergencia que se ha dictado, nuevamente el Gobierno desoyendo el clamor de las mayorías continúa tomando medidas que no van dirigidas a atacar digamos las necesidades más urgentes.

Como es el caso de seguir demorando la llegada de recursos al sector real de la economía, las pequeñas, medianas empresas siguen sin tener posibilidades, además de algunas medidas que no logran digamos atacar lo fundamental de la crisis.

De manera que seguimos insistiendo nosotros en que habría que buscar la forma en que logremos un acuerdo político en el congreso entre las distintas bancadas que nos permitan ponernos de acuerdo para que logremos de la mejor manera y en atención a los reclamos y las necesidades de las inmensas mayorías de este país en unas condiciones que

nos permitan abordar de manera inmediata, pero sobre todo de manera eficaz, la responsabilidad que tenemos en el ejercicio del control político que nos otorga la Constitución, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias Presidente, un saludo muy especial a todos los invitados que generosamente nos han acompañado hoy, felicitar al doctor Enríquez Maya por esta importante iniciativa, yo quisiera hacer unos comentarios en torno a varios temas.

El primero, las sesiones virtuales, yo creo que lo primero que hay que entender es que los congresistas no tenemos restringida la movilidad, como muchos funcionarios públicos, tenemos el derecho a movilizarnos, el problema es que por las condiciones de la enfermedad las reuniones de más de 50 personas están prohibidas.

Entonces, ahí viene, digamos, una primera pregunta que uno podría hacerse de índole teórico y es, ¿es mejor una sesión semipresencial o una sesión que pueda hacer digamos integrada, para que todo el mundo tenga las mismas condiciones? Yo soy de la teoría que unas sesiones semipresenciales rompen el equilibrio entre los Senadores, porque entonces un Senador termina digamos actuando en nombre de todo un partido, un Congreso muy corporativo, me parece a mí y disminuye las condiciones de igualdad que me parece a mí son las fundamentales en un espíritu de cuerpo como el Congreso de la República.

Segundo, yo no entiendo cómo en un momento de crisis donde el llamado no colombiano, el llamado es que todos los trabajos que se pueden hacer de manera virtual se hagan de manera virtual, sobre la base de que eso es lo único que permite disminuir la velocidad de contagio de la enfermedad, para que quienes no pueden hacer trabajos que no son virtuales, pues sean los que salgan.

Porque, obviamente, todos preferiríamos poder ir a trabajar y no tener que estar digamos trabajando en la distancia que es mucho más difícil que estar simplemente conectados en las oficinas, hay más distracciones, es más difícil poner atención, tiene cargas de uno estar encerrado que son duras.

Entonces no entiendo por qué el Congreso de la República no da el ejemplo para todos los demás, no entiendo cómo pretendemos pedirle a la ciudadanía que quien puede hacer trabajos virtuales los haga virtuales y sin embargo pretendemos que los congresistas sean los primeros en volver.

Me preocupa, me preocupa mucho la idea de las sesiones presenciales, no simplemente por, digamos, el natural problema que generaría sino por la falta de igualdad, insisto, porque suponga usted los congresistas mayores de 60, los mayores de 70, quienes tienen preexistencias, quienes tienen enfermedades, pues tendrían que no asistir, y rompe nuevamente el derecho que nos asiste a todos de ser congresistas, para eso fuimos elegidos, entonces

yo creo que ahí hay unos temas muy de fondo que no podemos dejar de mirar y me gustaría oír a los panelistas al respecto, aunque algunos hablaron de las sesiones virtuales no todos lo hicieron, me gustaría oír eso.

Lo segundo, me preocupa mucho la tesis que oí un poco sobre la modulación de las sentencias de la Corte Constitucional, que en mi opinión sería una transgresión abierta a los límites constitucionales de la propia Corte, pero además las funciones del Congreso de la República.

Precisamente cuando se dice que el conocimiento y el estudio de los decretos de emergencia le corresponde al Congreso, no puede interpretar que si el Congreso no toma decisiones, entonces corresponde a las cortes tomarlas, porque es que la no decisión del Congreso también es una decisión y no creo que quien esté llamado a modular los decretos de emergencia del Gobierno, y esto lo digo a título simplemente teórico, sea la Corte Constitucional, ni ninguna corte.

Todo lo contrario creo que su labor tiene que analizarlo en términos constitucionales, pero no podría suplantar el poder legislativo que es el que estaría, digamos, llevándose por delante, si decidiera ampliar los alcances o disminuir los alcances, viene una pregunta que me parece la más interesante, si se llegan a declarar inconstitucionales algunos de los decretos y entonces si el Congreso de la República ya no podría legislar sobre esos temas.

Yo creo que pues, claro, tendrían que ser proyectos de ley de origen, pero me parece además que ese es pues un piso muy resbaloso, porque muchas de las medidas pues pueden quedar sin sustento.

Y finalmente un último tema que me llama la atención y que también me gustaría profundizar, creo que se me acaba el tiempo, pero es el precisamente ese de la complementariedad de las medidas, porque el problema esta crisis, y un poco sobre los tiempos de las que hablaron varias panelistas, de que los tiempos no son exactos, yo creo que esta crisis está mostrando límite de las figuras de los estados de excepción, porque no sabemos cuánto va a durar la crisis, no sabemos cuántas veces vayamos a tener que decretar cuarentena y entonces aquí viene una pregunta mucho más importante y es, ¿cómo vamos a poder atender una crisis que va a tener que modificar cada vez sus medidas, que puede extenderse en el tiempo, que va a ir acompañada además de una recesión mundial y que va a requerir muchísima velocidad y agilidad para tomar esas decisiones?

Qué va a pasar si el Presidente llegara a copar los 90 días por ejemplo del estado de emergencia económica y después entonces quería oír a los panelistas, ¿puede decretar otro tipo de estados de emergencia? O qué sucedería si esta crisis se prolonga en el tiempo y exige nuevas medidas.

Muchísimas gracias, Presidente, y nuevamente felicitaciones al Senador Enríquez Maya y muchas gracias a todos los panelistas por sus importante e interesantes intervenciones.

Siendo la 1:49 p. m. la Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión Primera si se declara en sesión permanente, abre la votación y cerrada esta, la Secretaría informa que ha sido aprobado por unanimidad con la presencia virtual de 18 Honorables Senadores.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Muchísimas gracias, Presidente, un saludo a todos los invitados, de verdad es una sesión muy productiva, ilustrativa pero que también nos deja grandes preguntas, quisiera formular una propuesta y de pronto conocer sus opiniones.

¿Son partidarios de un diseño preventivo digamos hacia posibles cambios constitucionales que permitan enfrentar emergencias globales?; nuestra constitución no tiene muchas herramientas que permitan afrontar de manera armónica emergencias múltiples o en cierto modo dificultades como las que estamos presentando.

No solamente en términos de salud pública, en términos también ecológicos, una gran amenaza o problema global de pronto algo que afecte a nivel continental y que implique la articulación con los países vecinos, niveles de comunicación, de poder en cierto modo trabajar en conjunto con entidades y sobre todo tener de primera mano los instrumentos para poder hacer frente a una emergencia de esta categoría.

Ahora lo señalaba la señora Paloma Valencia, 90 días es muy poco para poder tener digamos certeza de que con los decretos de emergencia, que con las medidas que se han tomado se pueda enfrentar y se pueda mitigar en cierto modo lo que está viviendo hoy el país y el mundo.

Entonces, ahí va mi segunda pregunta, ¿qué tipo de modelo institucional se puede diseñar cuando temas como estos pueden trascender los 90 días?, porque cuando se pensó, ahora escuchaba esta figura, se pensó de pronto estado de tranquilidad del que pronto emergió una dificultad y se aplicaba la medida.

Pero esto sin duda va a llevar más de 12 o 18 meses según los expertos han manifestado, en diversas medidas y sobre todo porque pueden surgir rebrotes o problemas y dificultades en ciertos sectores, entonces esa era mi pregunta, muchas gracias Presidente, y a mi juicio si se quedó corto ejercer la constitución para poder tener un marco jurídico que permita también el equilibrio poderes en casos como estos son emergencias global.

Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Gracias, Presidente, excúsame que insista, tengo dificultades con la cámara y así fue la última sesión, pero bueno, lo importante es que se me escucha, lo primero es saludarlos a todos, a usted, Presidente, al Secretario, a los compañeros de la comisión, a los

panelistas, excelentes todos maestros del derecho constitucional, mis respetos para todos.

Voy a tratar de hacer una exposición muy breve sobre temas que yo considero en mis reflexiones importantes para este debate, es claro para todos, no solamente para los congresistas, para todo el país, de la pandemia y la forma de enfrentarla ha evidenciado una crisis social de proporciones insospechadas.

Igualdad, pobreza, inequidad, miseria y pareciera que no hay forma distinta de enfrentarla a las fórmulas tradicionales, ha dejado claro la crisis o mejor la emergencia que hay una disparidad en el concepto del manejo de los asuntos regionales entre el Presidente y alcaldes y gobernadores.

Ha dejado al descubierto esta pandemia, esta emergencia, el excesivo poder presidencial que le otorga la Constitución Política, me refiero al control que ejerce el Congreso de la República en virtud especialmente de lo consignado en el artículo 215 de la Constitución, control que deberá ejercer sobre la normatividad expedida al amparo de la emergencia.

Este es un control que no es eficaz, la facultad que tiene el Congreso de derogar, modificar o adicionar los decretos legislativos o administrativos solo es posible ejercer a través de leyes aprobadas por el trámite ordinario, ya alguno de los panelistas se refirió con exactitud a ese tema.

Es decir que el Congreso puede hacer uso de esta facultad y me atrevo a afirmarlo porque la realidad lo demuestra cuando las causas que originaron la emergencia ya han desaparecido, el control que puede hacer el Congreso sobre la conveniencia y oportunidad de las causas de la emergencia es inoportuno porque es a destiempo.

A esto añadimos que el Congreso no ha tenido conocimiento del informe que debe presentar el Gobierno, nos hemos enterado del contenido de los decretos por las publicaciones que se hacen a través de los medios de comunicación.

Me refiero también a la eventualidad de las sesiones del Congreso, con todas las dificultades que hemos venido denunciando, la virtualidad imposibilita el ejercicio del control político y de su función legislativa, la virtualidad deslegitima el Congreso, lo amarra, lo ata, lo silencia, lo deslegitima ante la opinión pública.

En todo este contexto, desde mi punto de vista, es evidente que deberá haber un nuevo orden constitucional, que equilibre las cargas en todo orden, político, social y económico, que consolide un Estado capaz de responder por los derechos de los ciudadanos, un Estado capaz de restablecer el equilibrio de poderes entre las ramas del poder público.

Ahora claramente desequilibrado a favor del ejecutivo, es necesario un nuevo orden para fortalecer el poder local y regional que pasa por el fortalecimiento de sus ingresos fiscales, más allá de la sola desconcentración de funciones, las regalías

no pueden estar sujetas al manejo centralizado y caprichoso del ejecutivo.

Termino diciendo, señor Presidente, que el Gobierno ha perdido una gran oportunidad para convocar a todas las fuerzas políticas del país, para enfrentar la emergencia y allí seguramente le viene en buena parte de las dificultades que hoy se tienen para enfrentar con eficacia las consecuencias trágicas y abrumadoramente hostiles de la pandemia.

De manera que en ese orden, para tratar de cumplirle con el tiempo, señor Presidente, iba dirigida mi intervención, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

Gracias, Presidente, yo quedo muy contento con esta sesión del Congreso, muy ilustrativa para nosotros, muy formadora, bueno, nosotros no estamos ya para formación sino antes para gastar el poquito o mucho conocimiento que tengamos, pero para la ocasión oír puntos de vista y criterios sesudos y pertinentes, y atinados, me parece importante.

No sé qué les pasa a algunos compañeros respecto a las sesiones virtuales, les cogió como una piquiña rara, están desesperados desde la semana pasada, salir allá en el propio Congreso, cuatro Representantes, algunos compañeros de la Comisión de Paz se fueron a la carrera, un día salieron alborotados y bueno, no sé.

No entiendo bien, yo creo que ahí no hay el resultado de unas consideraciones serias, hay una carta de profesores de derecho constitucional que de refilón citaron dos de los expositores, inclusive la llamaron comunicado de profesores y ciudadanos apoyando el funcionamiento del Congreso de la República de manera virtual durante el estado de emergencia económica, social y ecológica.

Y son profesores de derecho constitucional de todo el país, de las principales universidades y apoyan esta decisión, yo creo que antes, doctor Santiago, debiera pensar con el Presidente del Senado y con la Ministra del Interior, y también de pronto con la de Justicia, poner una comisión de buen nivel, incluyendo a los expositores de hoy, a los expositores de la anterior visita que se hizo virtualmente, a considerar las posibles reformas que demanda la Ley 5ª, para ponernos al día con este estado de cosas, es que tenemos que volver la Ley 5ª hoy para los visitantes o intervinientes que no conocen la nueva edición de la Ley 5ª con la Constitución y sus comentarios, modificaciones, reformas, etcétera, es un texto más o menos de esta dimensión, de este espesor.

Deben ser 2.000 páginas, calculo yo, y es una Ley 5ª que si uno la lee cada día ve más el ambiente del siglo 19, casi que del 19 del 18 sería más ilustrada, que yo creo que vale la pena comenzar a pensar seriamente en modificarla, tantas reformas importantes que se han frustrado por el formalismo de esa ley, tanto tiempo que perdemos nosotros con todos esos asuntos que se refieren a las publicaciones, que se refieren a la definición de impedimentos, que

se refieren a los temores nuestros por pérdidas de investidura.

Tanta locura en cuanto a la forma de conducción del debate, porque el debate no lo conduce la mayoría en la mesa directiva, sino una mesa directiva con relevos cada año, absolutamente inoficiosos, unos relevos que son producto de una mentalidad de la Constitución del 63, de cambios presidenciales de cada dos años, de no dejar a nadie que asiente su autoridad mayoritaria y que la minoría actúe como tal y como oposición en el Congreso.

Yo creo que eso valdría la pena modificarlo y reestudiarlo, pero en general creo que la experiencia y la forma como ha conducido, por lo menos la que yo he palpado, la conducción de la Presidencia del Senado y en particular la conducción del debate virtual por parte del Presidente de la Comisión Primera, de este tipo de debates.

El hecho de que hayamos logrado hacer este tipo de debates que presencialmente no nos interesaron tanto, recuerden que estos debates son parte del sistema de audiencias, que no son audiencias que realmente son casi que irrisibles, porque ni siquiera asistimos, porque no nos interesa, pero cuando se convierten en asuntos bien conducidos como los que estamos viendo hoy, nos interesan a todos, todos nos quedamos y todos terminamos participando y terminan incidiendo en la manera de actuar y de pensar.

Vale la pena entonces que todo esto lo incorporáramos, todo este acervo nuevo que se ha producido como consecuencia de la crisis del coronavirus, de los decretos que permitieron las sesiones virtuales, del hecho de que hayamos aceptado posibilidad de que haya una sede del Congreso.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Armando Alberto Benedetti Villaneda:

Gracias, señor Presidente, saludar a las personas que nos acompañan hoy, en especial a los invitados y también muy importante a los Senadores. Yo quisiera, Presidente, parecería que el país redescubriera su país con las falencias de su país, parece que hubiéramos redescubierto que no hay nada peor que la banca para la economía, para nuestro país, y sobre todo para la democracia, y que los bancos están desbordados y no han tenido forma de meterlos en cintura y menos en la crisis porque cualquier crisis financiera, económica y hasta la misma de salud, cualquier crisis para solucionarla vamos a tener que hacerla a través de los bancos.

Pero el país redescubrió que está fuera de sí, nadie los puede meter en cintura, etcétera, parece que también el país hubiera redescubierto que las EPS no es lo que se necesita actualmente para nuestro sistema de salud, que hay que corregir unas falencias bastante graves, pero, repito, parece que lo hubiera redescubierto porque muchos hemos estado molestando con el cambio.

Y ahora parece que el Congreso inclusive por sus propios congresistas se redescubrieran que tantas reformas desde el año 91 hasta el día de hoy lo único que han hecho es debilitar al poder legislativo, que el legislativo no tiene fuerza ni siquiera para medírsele ni al ejecutivo, ni al judicial.

Porque vamos a decirnos la verdad, compañeros, me van a decir que la posición de las personas que han hablado o el voto o las intervenciones que se han tenido hoy en teleconferencia hubieran cambiado si hubiera estado sentado allá.

Yo lo dije el día que llevaron al señor Ministro de Hacienda al Congreso de la República, y en ese momento era una sesión surrealista, nadie habló del abuso de los bancos, nadie se metió con los bancos, al contrario, todos los voceros de todos los partidos, la mayoría de ellos aplaudieron la gestión que estaba haciendo Carrasquilla, cuando se había demostrado que con el tema del encaje había hecho que sospechosamente los bancos se ganaran 500 mil millones de pesos.

Y lo digo porque fui el primero en decirle sobre ese tema, entonces aquí lo que hemos redescubierto es que el Congreso pareciera que es muy débil ante los otros dos poderes del Estado y ya todos sabemos la frase, si los tres poderes no están en el mismo lugar y en el mismo sitio y con el mismo poder, quiere decir que no hemos construido una democracia.

Y esta propuesta la hago con base para que el doctor Beltrán, cuando tenga bien el Presidente, me lo pueda de alguna otra forma contestar, yo he tratado de decir que por qué no hacemos algo parecido a lo que se hizo en Italia, nosotros somos 108 Senadores, ¿qué sucedería si a través de los partidos, en mi caso somos 14 del partido de la U, vayan siete más uno ocho como personas que están representando al partido?

Con eso haríamos un de 60 más o menos, el mínimo tiene que ser 55, para tomar decisiones porque ahí sí la Ley de bancadas entraría a funcionar, las personas que no vayan no se les pondría falta, que sería el problema. ¿Por qué no se les pudiera poner falta?, porque muchos de ellos van a tener 70 años, pueden ser diabéticos, pueden ser hipertensos, etcétera, aunque hago un paréntesis, ahora ya en el mundo está muriendo menos gente porque cuando empezó Wuhan y en Italia no sabían qué hacer con coronavirus hipertenso, coronavirus diabético, etcétera, ahora la ciencia sí sabe qué hacer con un coronavirus hipertenso, un coronavirus diabético, o un coronavirus con X y Y caso.

Entonces, esa sería la idea y las personas que no vayan no se les podría poner falta, solamente habría que decirle al Secretario de que no están por tema médico y creo que toda la plenaria pudiera aceptar este tipo de situación, para no hacer correr riesgo al que tenga, porque es que aquí todo parece en serio y en broma, que todo está relacionado, es que quién va, quién le tiene miedo al Covid para no ir, y él y el otro es el que quiere ir al Congreso, porque ya la mujer, o él no se aguanta la mujer, o la mujer no lo

aguanta a él, porque parecería que llegaríamos a esas dos partes de rivalidad entre los compañeros.

Lo único cierto es que para mí el Presidente Lidio hasta ahora ha actuado muy bien, por lo menos aleteó y contuvo esa cantidad de críticas hacia, que el Congreso no estaba sesionando, y aquí los compañeros míos de la Comisión Primera nos hemos deleitado porque aquí están los mejores economistas, los mejores epidemiólogos del mundo, los mejores neumólogos del mundo, etcétera, y también ahora los mejores constitucionalistas, entonces nosotros nos hemos deleitado creo que hemos estado más horas de trabajo por lo menos en mi caso hasta a veces hasta 12 o 13 horas, por la comisión son 5 o 7, la plenaria son otras 7, etcétera, hemos estado en ese tema.

Pero también siento que ya no sé si es porque no se implementó la tecnología para que hubiera una mayor interactividad, yo siento que siempre he defendido las teleconferencias, yo siento que como no vamos a poder acomodarnos rápidamente a la tecnología, ni vamos a tener acceso a esa tecnología para la interactividad, para el uso de la palabra, para réplica, para cuando uno quiere hablar, etcétera, que solamente es trasladarnos a un escenario, yo siento que ya llegó el momento de que vayamos pensando en hacerlo presencialmente o que se puede hacer con base en lo que yo le estoy diciendo de reducir el Congreso a un 55% o 60%, pero por qué los partidos dirigen o llevan o solo delega en algunas personas del partido.

Entonces lo que quería decir era en ese sentido, de que se puede hacer eso, y fíjese que pa' mamarle gallo a mi amigo Roy Barreras, que repito es una mamadera de gallo, fíjese que cuando ellos van al recinto de forma presencial, lo primero que hacen es perder el zoom o sea ellos quieren presencialmente, ser presencial, pero cuando ellos presencialmente lo primero que hacen es el zoom, que digo yo que es una forma de entender de que sí funciona el tema de la teleconferencia.

Pero si hubiéramos avanzado en los últimos 15 días, tres semanas, en un tema mucho más tecnológico, el cual la gente se pueda debatir, en donde realmente se dé un debate, yo por eso llego a la conclusión hoy, señor Presidente, después de que había defendido bastante el tema de la teleconferencia, que se hace inminente que nosotros empecemos a sesionar presencialmente.

Porque además de las fallas que hemos tenido en la cantidad de reformas políticas, el haber minado el poder legislativo, si lo hacemos por teleconferencia estamos más que fregados, repito, no solamente es porque la presencia ayude más, porque nadie le va a cambiar la palabra ni la sapería a los congresistas que vayan allá a ayudar en el tema del Gobierno.

Pero sí es verdad de que si el país y los congresistas, algunos congresistas, por lo que veo, descubrieron que el Congreso no tiene la misma legitimidad, la misma fuerza de hace 20 años, 30 años, entonces ya que lo descubrieron, si lo hacemos

de forma teleconferencia quedamos muchísimo, pero muchísimo más débiles.

Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Mil gracias, Presidente, saludo a los muy ilustres invitados y de verdad pondero la idea que lideró en su momento Eduardo Enríquez, me parece que es un aporte gigantesco a lo que se debe hacer en nuestra ley, de verdad les agradezco el tiempo, saludo a mis compañeras, a mis compañeros, a usted, Presidente, al Secretario.

Déjeme tratar de darle o poner un punto de vista que a lo mejor no se ha tratado suficientemente a fondo en este debate, más que el tema de la pandemia yo recuerdo un libro que desnudó una crisis que están viviendo los Congresos del mundo, no de Colombia, del mundo, y quiero hacer como un parangón.

Todo el tema de la pobreza, todo el tema de los hospitales, todo el tema del hambre, todo el tema de algunas zonas en el país donde es imposible generar disciplina social y cuando uno va a ver, pues la gente tiene que salir porque si no sale a conseguir algo se muere de hambre, o porque están viviendo en unas casa que no son casas, sino son unas microcajitas de fósforos donde es imposible pedirle a la gente que se quede dos meses encerrados toda la familia.

Todo esto de la pandemia más que desatar una crisis, desnuda una crisis, obviamente la agrava, y parte de la crisis que desnuda es la crisis de democracia, Madeleine Albright lo relata muy bien en un libro que ha estado muy de moda en los últimos meses, fue un gran *betzeller* el año pasado y habla sobre el fascismo y explica cómo, pues, plantea el ejemplo de Turquía, del propio Estados Unidos, de Venezuela, de muchos países más, en donde desnuda cómo se ha perdido el control entre los poderes y cómo se ha crecido excesivamente el presidencialismo. Yo muchas veces, y mis compañeros son testigos, digo que en Colombia no tenemos un régimen presidencial, sino un virreinato con corte y todo, con una corte que se cree dueña del país, muchos méritos, María Fernanda Cabal, que se lo he escuchado decir.

Es simplemente haber estudiado en el mismo colegio, o en la misma universidad o haber sido amigo de algún familiar cercano de quien gobierna y eso es francamente antidemocrático, es francamente grosero con la sociedad, grosero con el país y no lo digo por este Gobierno, se lo digo por la mayoría de gobiernos que ha tenido Colombia, especialmente los más recientes.

Aquí se volvió un requisito casi que esencial para estar en las posiciones del Estado es no tener la formación de hombre de Estado, porque si usted tiene formación de hombre de Estado, si usted ha hecho una carrera, si usted ha desarrollado un papel en el Estado, si tiene una posición de Estado lo ubican en el sector de los políticos y entonces lo que

necesita el país son unos tecnócratas, sin ningún tipo de responsabilidad política.

Muchos de ellos con un afán de enriquecimiento excesivamente rápido que lo presentan y lo patentizan en sus actuaciones corruptas de funciones del Gobierno, por eso cuando el Presidente habla de ratas de alcantarilla a mí me gustaría que no solo se buscaran unos pequeños ratoncitos, que hay en unas alcaldías chiquitas, sino ahí mismo al lado de él comenzáramos a escarbar algunas ratas de alcantarilla que no es bueno, que se esconden tras las faldas de un poder tan grande.

En los últimos años han ocurrido cosas muy delicadas y aquí no pasó nada, y debió haber un mayor debate político y debió haber un mayor debate académico, queridos amigos invitados, aquí por ejemplo se devolvió una reforma constitucional objetada por el Presidente, no pasó nada, un poder le dice al legislativo le objeto su reforma constitucional independientemente que uno esté de acuerdo o en contra de esa reforma, pero el Presidente objetándole al Congreso una reforma, bueno, y las cortes aceptaron eso, porque se generó un estado de opinión.

Aquí se dijo que sustituir la Constitución era decir que unos maestros que llevan 25 años trabajando a la hora de ir a un concurso de méritos, esos 25 años contaban en algo, la Corte dijo que eso era sustituir la Constitución y que el Congreso no podía hacer eso y que el Congreso no podía decidir cómo se administraban algunos recursos de la rama judicial para sustituir la Constitución.

Entonces fuimos quitando, casi que en una actitud de moda, poder a un Congreso y evidentemente se olvidó de la pandemia y mire cómo hace de falta el Congreso para ser un verdadero control político, independientemente de sesiones virtuales o presenciales, yo soy amigo de unas sesiones mixtas, en donde una bancada pueda delegar a dos o tres de sus representantes, que haya una mayor interacción, no creo que el fondo del debate es que tengamos que estar los 108 en el Congreso, o que el fondo del debate es que ninguno esté allá, sino que se puede hacer el control, que pueda haber una cosa combinada, entre otras cosas porque si vamos a la realidad, generalmente en los debates de control político se nombran voceros, pero lo que sí es claro es que mucha gente le hizo el juego a la pérdida de poder del Congreso.

Básicamente eso, mucha gente le hizo juego a la pérdida de poder del Congreso y hoy se pagan las consecuencias, una democracia necesita un Congreso, por polémico que sea y por difícil que sea llevarlo, pero necesito un Congreso y hoy Colombia está necesitando ese...

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias, Presidente, un cordial saludo a usted, al Senador Enríquez Maya y a los profesores de derecho constitucional que nos acompañan el día de hoy, a quienes les agradecemos su tiempo, pues yo

creo que toda la reflexión termina girando alrededor de la capacidad que tiene hoy el Congreso de la República para poder adelantar su función principal que es la de control político. Control político es la razón de ser del Congreso de la República, incluso por encima de su función legislativa, su naturaleza y su concepción como rama del poder obedece esencialmente a eso, a buscar congregar en un punto la geografía nacional a todos los sectores políticos de un país, a todos los sectores representativos de las diferentes fuerzas y expresiones políticas de una sociedad, para que en un lugar, en un punto de la geografía de un país ejerza esa función de contrapeso al inmenso poder de la rama ejecutiva, esa es la razón de ser, así fue concebida esta institución y obviamente para poder cumplir adecuadamente con esta tarea de control político, pues se entiende que debe existir ese momento, encuentro en un punto de la geografía de un país.

Porque, parafraseando a Redmond Berth, los hombres aislados son por definición hombres sin poder y un Congreso que aísla a sus representantes, que los junta a través de un medio virtual pero que los aísla geográficamente, es un Congreso que por consiguiente pierde su aptitud para hacer control político. Un Congreso en donde sus miembros están aislados, es un Congreso en donde en el cual se rompen, o es un espacio en donde se rompen los contactos políticos, y donde se rompen los contactos políticos en un Congreso o cuando en un Congreso se rompen los contactos políticos pues ese Congreso pierde, como lo señalé, cualquier aptitud para ejercer control político.

Es decir, estamos en un fenómeno de aislamiento de los diferentes Representantes, de los diferentes Senadores, cada uno en su casa, en su espacio individual, aislado de esa esfera política en donde puede interactuar y por consiguiente puede ser reducidos básicamente a una voz que tiene hoy básicamente la misma eficacia simbólica y la misma fuerza que una voz que se expresa a través de una red social.

Esto que ustedes están viendo hoy en día, esto llamado Congreso virtual, es básicamente una gran red social, además cerrada porque el país no se interesa y no mira lo que está pasando en esta red social llamada Congreso virtual.

Hoy el Congreso de la República es una rama del poder absolutamente inane, es una rama del poder que no está ejerciendo su función de control político y de una manera muy colombiana disimula su falta de cumplimiento del mandato constitucional, básicamente preservando las formas, preservando las formas jurídicas, pero vaciando completamente de su finalidad y de su sustancia básicamente su ejercicio, es impresionante, yo no he podido encontrar un solo Congreso del mundo, en una democracia seria, que esté funcionando de esta manera, o que no esté funcionando y pretenda engañar a la población, pretenda engañar a un país diciendo que está funcionando y que está ejerciendo sus funciones, porque esto es un engaño, esto es

una forma de hacerle el quite a la Ley, de hacerle el quite al mandato constitucional, sesiona el Congreso de Estados Unidos con un 1.300.000 personas contagiadas, con 80.000 muertos, sesiona con el parlamento inglés, sesiona la Asamblea Nacional Francesa, sesionan las cortes españolas, sesiona el Congreso chileno, el Congreso colombiano finge hacerlo a través de esta plataforma, y finge hacerlo convirtiéndolo además en un auditorio cautivo de la rama ejecutiva, un auditorio cautivo en donde hombres aislados desde su hogar, desde su casa, conectados a través de una plataforma, reciben el insumo, reciben la versión que quiera darle la rama ejecutiva a estas personas aisladas y sin contacto político, básicamente, que le otorgue y que le ofrezca esa aptitud para poder ejercer el control político.

Ya entenderán las escasas, las pocas personas que están viendo esto y pues los señores profesores que están viendo esto, que los más entusiastas defensores de esta figura pues son los miembros del partido de Gobierno, hablo del Senador Gaviria, hablo de la Senadora Paloma Valencia, son los más asiduos defensores de esta figura, porque básicamente le permite al Gobierno nacional gobernar, ejercer la función legislativa sin ningún contrapeso real, eso es lo que está pasando, se han expedido, ya perdí la cuenta, cerca de ochenta y tantos decretos legislativos, se ha modificado el régimen pensional de este país, se trasladaron a 20.000 pensionados del régimen privado de pensiones cuya obligación estaba a cargo de los fondos privados de pensiones, completamente descapitalizar si se les trasladó el pasivo al fondo público de pensiones.

Se les otorgó una liquidez de 13 billones de pesos a los bancos y no ha habido ninguna reacción por parte de los bancos, hemos visto y podemos ver que en el informe que entregó el Gobierno nacional al Congreso de la República no va más allá de unos enunciados generales sobre monto de gastos, no hay ninguna precisión sobre la manera como se están ejecutando.

Es decir, no hay control político, yo entiendo que en abstracto algunos profesores inicialmente preocupados porque no veían el funcionamiento del Congreso, pues propusieran que se buscara una salida, la salida, perfecto, puede ser semipresencial, pueden mezclar la virtualidad como la hacen las mayorías de las democracias, pero exige como en todo rito y en todo procedimiento, porque la función legislativa es esencialmente procedimental, presencia en el lugar.

Yo no me imagino, ya voy a cerrar, un poco acortando lo que quería decir, que en la misa de pascua el Papa Francisco hubiera oficiado la misa desde sus aposentos, desde su casa, lo hizo con unos cuantos obispos, con los cuantos diáconos, pero respetó el espacio, respetó el lugar, porque la carga simbólica que tienen este tipo de instituciones es muy alta.

Y es un elemento también esencial y fundamental en este ejercicio, no se pueden hacer analogías en

derecho público, yo no me explico cómo se pretende o cómo pretenden algunos hacer una analogía de la Ley 5ª y de todo el desarrollo jurisprudencial que es el grueso de la Ley 5ª, o del procedimiento legislativo para adaptarlo con un argumento de conveniencia básicamente a unas votaciones o a la votación básicamente de actos legislativos a través de una plataforma de esta naturaleza.

Me parece que el respeto de la forma, que el respeto de la Ley es un elemento esencial de la Ley, es un elemento esencial en cualquier democracia, y Dios no quiera que este daño que le estamos haciendo a las instituciones y particularmente al Congreso de la República por la conveniencia básicamente política de no contar en este momento podría causar más adelante un daño irremediable en nuestras instituciones.

Hoy gobierna el Centro Democrático, mañana puede gobernar la izquierda, mañana puede gobernar cualquier otro partido político, y Dios no quiera que coja esta mala práctica de reducir básicamente las expresiones políticas del Congreso de la República a una plataforma y a un insulso Congreso virtual.

Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Sí, hay una periodista y escritora canadiense Naomi Klein que ha escrito una teoría acerca o la llama la teoría del *shock*, y que consiste en afirmar que cuando una sociedad vive un *shock*, sea un terremoto, o sea un atentado de enorme envergadura, sea una crisis económica profunda, esto que está pasando, que estamos viviendo, la pandemia en todo el mundo, cuando recibe el *shock* es más fácilmente dominable.

Automáticamente el miedo generado en la sociedad lleva al fin a sus gobernantes, a los poderes establecidos, no solamente el Gobierno es el poder, sino que detrás del Gobierno siempre hay un tipo de intereses de círculos sociales que detentan el poder real, por eso no es lo mismo hablar de poder que de Gobierno.

Y estos instrumentos de poder vigente en una sociedad se vuelven más intensos, se vuelven más eficaces en someter...

La Presidencia interviene para un Punto de Orden:

Senador Petro, creo que tiene problemas con su conexión, Senador Petro, parece que se desconectó el Senador Petro, vamos a esperar a que se reconecte nuevamente y mientras tanto entonces el Senador Roy Barreras me había pedido una réplica y la Senadora Paloma Valencia también, entonces el Senador Roy Barreras para una réplica 3 minutos, por favor, Senador Roy para su réplica, mientras se reconecta el Senador Petro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias, bueno, lo primero solamente digamos una apreciación a mi amigo y colega el Senador Pinto, por supuesto que conocemos los riesgos epidemiológicos, eso es lo que muestran las cifras, a eso me referí querido Senador cuando lamento que la inevitable, la avalancha de la apertura económica que echó al traste la cuarentena se haya hecho a ciegas sin test masivos suficientes, sin medición de inmunidad y anticuerpos, sin big data, sin datos de movilidad de telefonía celular, sin que los hospitales estén listos y además sin que haya por lo menos garantizados los millones de tapabocas distribuidos gratuitamente en las calles para los obreros que salen a trabajar, me refería a que no tiene ningún peso en el argumento que verdaderamente alguien puede creer que tiene más riesgo epidemiológico el Senador que baje de su oficina intervenido a votar en un micrófono como hacen los Senadores alemanes, o franceses, los diputados franceses o los Senadores norteamericanos, verdaderamente tienen más riesgo que un guardia del Inpec o que un médico, una enfermera hoy atendiendo pacientes con Covid, por supuesto que no, nosotros tenemos que cumplir con el deber y el Senador José Obdulio hacía referencia que quienes fuimos a la comisión de paz a sesionar presencialmente lo habíamos hecho porque estábamos digamos alborotados, no estábamos alborotados, estamos llamando la atención en este foro académico, que también conduce el Presidente Santiago Valencia, a los expertos a quienes ya mencioné, al doctor Sierra, al doctor Zafra, al doctor Beltrán, en fin, Charly, el profesor Herrera.

Nosotros confiamos mucho en su criterio, y en la práctica realmente es imposible ejercer el control político si no se tiene una presencia real y concreta en el Congreso, hay verdaderamente un argumento para que se permita reformar la Constitución por una red social, es que ya se aprobó, profesores constitucionalistas, la reforma de la cadena perpetua a través de zoom.

Yo estoy seguro de que ustedes deben estar sorprendidos, aterrados de que eso pueda ocurrir, la cadena perpetua la aprobaron por una red virtual, por una red social, eso no puede ser, de manera que en la práctica hay ejemplos concretos que demuestran que una cosa es la teoría de que la virtualidad, yo reconozco los avances de la virtualidad, y además termino con esto, Presidente, claro que hemos encontrado y descubierto la maravilla de poder hacer esos encuentros y foros académicos, yo mismo propuse que se publique un libro con sus memorias, yo he visto cantantes de ópera que han descubierto en esta virtualidad que ahora son buenas chef de cocina y algunos Presidentes de la República que han descubierto su vocación de presentadores de televisión, y lo hacen muy bien, pero eso no significa que se abandone el ejercicio original de un Congreso que tiene que ser presencial para poder ejercer el control político, nosotros queremos escuchar de los

profesores que nos acompañan, si les parece que es garantista y es constitucional y es legal votar en una red social.

Porque en mi opinión no solamente el protocolo de votación está arreglado en la Constitución y en la Ley 5ª que está vigente, y los servidores públicos solo podemos hacer lo que la Ley nos permite, a diferencia de los demás ciudadanos, de manera que estamos extralimitando en las funciones.

Votar resultaría inconstitucional, resultaría ilegal, pero además no es garantista y no hay argumento alguno para que no puedan los Senadores, cada cual desde su oficina bajar a votar sin necesidad de encontrarse, no hay una sola comisión del Congreso que tenga más de 50 miembros, en el Senado la más grande está en la que estamos recibiendo su maravillosa visita y somos 23 personas.

De manera que no hay ningún riesgo epidemiológico, ni se transgrede la de la norma de que haya 50 personas juntas, pueden bajar, intervenir, votar y volver a su oficina.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Gracias, Presidente, sí, yo venía diciendo que Naomi Klein, una periodista y socióloga canadiense, ha expuesto su teoría sobre el choque, básicamente consiste en que cuando una sociedad recibe un *shock* como el que estamos viviendo, el miedo la hace supeditarse y obedecer mucho más fácilmente a quienes tienen el poder, a quienes la gobiernan.

Por eso en tiempos de miedo la dictadura sobreviene, los monstruos crecen dentro de las sociedades mismas, dentro del poder mismo y lo estamos observando, lo estamos presenciando, la democracia se va deshaciendo.

Ahora, en contra de esa teoría habría que decir pues para evitar las dictaduras, para evitar que los monstruos crezcan, que la antidemocracia se empodere y se apodere de la sociedad, tendríamos que tener una multitud de poderes independientes, poderes de gran volumen independientes frente al poder que ejerce el Gobierno y a los sistemas que construyen las relaciones de poder en una sociedad.

La pregunta es, si el Congreso quisiese ser un poder independiente del Gobierno y del establecimiento mismo, ¿eso lo garantiza el hecho de que se reúna presencialmente o al revés se pierde esa posibilidad si las reuniones son virtuales?, yo creo que el tema no está ahí.

Sean virtuales las reuniones o sean presenciales el Congreso de Colombia no es independiente, y al no ser independiente su control político es ineficaz y lo acabamos de ver no hace mucho y yo mismo expuse aquí en esta comisión una propuesta, si queremos demostrar poder votemos una moción de censura contra alguien que se la merece, que en las actuales circunstancias se la merece, no por sus defectos de personalidad, o por su visión ideológica, sino por las ejecutorias mismas de sus mandatos.

Si algo está fallando en Colombia, lo estamos viendo a todas luces, es que la forma de tratar la pandemia en Colombia se financierizó, o sea llámese asistencia social solo se hace a través de la banca con muchísimas dificultades, desconociendo que en el corto plazo la mayor parte de la población necesitada no está en los bancos.

Sea a través de las EPS que son el instrumento financiero que se ha quedado con los recursos de la salud y que todo el mundo repita que esos recuperados no llegaron a los hospitales, de hecho en el Amazonas no ha llegado una unidad de cuidados intensivos del Gobierno, personal médico del Gobierno, ¿dónde está el personal médico? ¿Dónde están las UCI?

La doctora Cucunubá nos mostró en esta comisión, están en los lugares donde hay capacidad de pago, que es una ínfima minoría de la población colombiana, o, ¿dónde están los recursos de la reactivación económica? si no están en la intermediación financiera, si eso es así y todo el mundo lo dice, y en el Congreso de la República de las diferentes bancadas, ¿por qué no hay una moción de censura? ¿Lo impide la virtualidad?, ¿lo garantizaría la presencia?, no, ni lo uno ni lo otro, no se impulsa ni virtualmente, ni se impulsa físicamente ¿Por qué?, porque las mayorías del Congreso no son independientes del Gobierno y no lo son, no porque en una especie de raciocinio político determinaron que las políticas del Gobierno son las que más necesita el país, sino porque hay un régimen que va más allá de los partidos políticos que sea el régimen político colombiano desde hace décadas, ese régimen político colombiano está construido alrededor de la compra del voto, si no hubiera compra del voto en Colombia, la mayoría de los congresistas no serían congresistas, porque no los elegiría ni la mamá. Solo se pueden elegir si se compran votos y para poder comprar votos se necesita dinero y ese dinero solo sale de tres fuentes: o los grandes empresarios y corporaciones del poder llámense EPS, llámense bancos, etcétera, petroleras; o del narcotráfico, como ya en muchos debates lo mostramos, o del robo mismo del recurso público, la corrupción, y bajo estas tres pilares para acceder a recursos en la cuantía suficiente para comprar millones de electores, se elige la mayoría del Congreso y como esos recursos son necesarios para las próximas elecciones, pues entonces se conforma todo en una especie de sistema.

Si ese tipo de sistema político se perpetúa, habría que hacer un gran cambio político de la sociedad misma, para que este sistema político de la compraventa del voto, la corrupción y el sometimiento por tanto del Congreso a los gobiernos y a los poderes se suspendieran y pudiéramos tener un Congreso independiente.

Como eso no existe, no está hoy en el corto plazo, ese sistema político no lo quiere cambiar la sociedad colombiana, o si lo quiere no se da cuenta que está en sus manos poderlo hacer y lo que tenemos es el

régimen que llamaba Álvaro Gómez Hurtado un régimen que es de la corrupción.

Entonces no habrá esa independencia y al no haber esa independencia podemos reunirnos todos en la plenaria, podemos reunirnos por redes, podemos reunirnos por este sistema de zoom y los resultados serán exactamente los mismos, un Congreso que no es capaz en un *shock* de la sociedad donde se va destruyendo la democracia de convertirse en el poder independiente que reconstruye esa democracia.

La presidencia interviene para un punto de orden:

Creo que se desconectó nuevamente el Senador, bueno, tengo Senadores dos réplicas, de la Senadora Paloma y el Senador José Obdulio y me han pedido una interpelación de un minuto el Senador Pinto y el Senador Temístocles, yo les pediría que fuéramos muy concretos porque ya dos de nuestros panelistas se tuvieron que retirar y recuerden que todavía tienen ellos que responder.

De manera que yo les pediría muy respetuosamente que no abriéramos el debate entre nosotros, debate que ya hemos dado porque estamos en un ejercicio académico distinto con nuestros panelistas, tengo que respetar el derecho de réplica, pero les solicitaría que luego posteriormente pudiésemos escuchar a nuestros invitados en sus conclusiones finales, a los que todavía están.

La presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Señor Presidente, al buen amigo Rodrigo Lara, Senador, yo lamento que usted tenga que recurrir a la falacia *ad hominem* para atacar los argumentos, presuponer que es que mi posición sobre la virtualidad tiene algo que ver con la conveniencia del Gobierno, me parece no solamente atrevido, sino de muy mala fe de su parte, porque yo jamás he defendido posiciones a través de mecanismos traperos de tratar de ganar con indulgencias, con camándulas ajenas, mi posición, que la conoce incluso mi partido que mayoritariamente inició en contra de las sesiones virtuales, como se lo he contado varias veces, obedece a lo que yo considero y simplemente a eso.

Yo creo que hay argumentos legítimos y legales para sostener la virtualidad; primero, porque la sede del Congreso se puede modificar y una sede virtual tiene el mismo valor que cualquier otra sede; segundo, porque respeta el principio de igualdad, a usted seguramente por la juventud que compartimos le parece que seguramente nosotros podemos ir y podríamos ser muy protagonistas.

Yo creo que todos los congresistas que fueron elegidos así tengan más de 70 años o tengan algún problema tienen el derecho a participar en estos debates en pie de igualdad, no con un Congreso corporativista como usted lo está proponiendo, no sé con ánimo de favorecer a quién, yo me imagino que no, Rodrigo, que usted no tiene ánimo de favorecer a nadie, sino que defiende sus convicciones, esa

misma asunción le pido que le haga frente a los otros para que los debates tengan un mínimo de respeto, pero además me parece que el tema de la virtualidad contrapuesto al tema de unas sesiones presenciales que no se están haciendo en ninguna parte del mundo y eso sesiones mixtas que sí requerirían en cambio una modificación de la Ley.

Porque es muy distinto hablar de una sede virtual a hablar a que unos pueden venir, otros no pueden venir o que los que no pueden por razones médicas simplemente lo saquemos del Congreso, eso, ¿a quién termina favoreciendo? No tengo ni idea a quién terminará favoreciendo porque no he hecho los cálculos.

De pronto termina favoreciendo al Gobierno, de pronto no, pero me parece muy grave que no queramos respetar el derecho de todos los congresistas, independientemente de su condición médica y de su edad de participar en estos foros, yo sigo sin entender en cambio qué es lo que ustedes hacen en las sesiones presenciales, que no han podido hacer en estas.

Porque yo he hecho exactamente lo mismo que hago en todas, a diferencia de eso he sentido que hay muchos más congresistas asistiendo, muchos más congresistas hablando, veo mucho más interés del que venía antes, no sé si eso es de pronto lo que le está molestando.

Pero, finalmente, quisiera pedirles a los invitados, pues que nos ilustren sobre este tema, porque yo creo que aquí no puede hacer carrera la idea de que uno defiende convicciones para favorecer al Gobierno o para perjudicarlo, porque aquí hay unos temas que son mucho más de fondo que son una pandemia y la necesidad en mi opinión de que el Congreso dé ejemplo en el sentido de que sí se puede hacer trabajo virtual y se puede hacer bien. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

Gracias, estaba pidiéndole en el mismo sentido de la Senadora Paloma, yo tengo, me ha gustado mucho toda la vida la dialéctica erística Schopenhauer que trae esas falacias, inclusive la que acaba de citar Paloma es la 16 y la que está aplicándonos el Senador Lara es la dócil, que es nominar algo nuevo y eligiendo un símil que sea lo más ventajoso para él.

Entonces, él utiliza la red social y si pues obviamente eso nos descalifica, yo utilizo, y el Senador Valencia, Presidente de esta comisión, ha tomado este símil a la sede virtual y creo que encaja más bien en el artículo pertinente tanto de la Constitución como de la Ley 5ª.

Ahora, yo veo que todos los expositores, que son gente bastante seria y una nombradía muy bien ganada, todos absolutamente descartaron considerar en cualquier momento como interés o propósito del Gobierno un sesgo, un amago antidemocrático, todos y creo que en esa línea se ha comportado la Presidencia del Senado, se ha comportado la Presidencia de la Comisión Primera y esa es la

línea que trazó el decreto de la Presidencia de la República, de manera que adhiero pues a las palabras de Paloma y oigo con mucho interés la intervención de quienes verdaderamente saben y que deben ser los que tomen la palabra.

Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias, Presidente, no, lo mío no es una réplica, porque no he sido mencionado por ninguno de los colegas, pero sí quería hacer una interpelación referente a la condición de lo dicho y lo expresado por mí en el tema de la virtualidad.

Mi tema no es torpedear ningún tema de control político, ni muchísimo menos dentro de las sesiones, la interpelación obedece es para expresar lo siguiente: en la declaratoria de emergencia hecha en Colombia y en el mundo, entre otras cosas en todas partes tenía una razón de ser que era proteger la vida de cada uno de los ciudadanos, esa decisión por supuesto trae unos perjuicios irreparables en todos los sectores, los sectores de la economía, en la educación, en la salud, en el transporte, todos los sectores se vieron afectados al punto que tuvieron que tomarse medidas para ayudarlo y entre esos afectados pues por supuesto no está al margen el Congreso de la República.

La pregunta que yo hago es si esa condición de proteger la vida que dio origen a esa emergencia ya se acabó o si todavía subsiste; yo creo que todavía está vigente, al punto que ustedes recordarán que el Presidente del Senado, el doctor Lidio, en una sesión de plenaria nos dijo que para asistir presencialmente todos los congresistas o los Senadores, particularmente debíamos firmar un documento de que asistíamos bajo nuestra propia responsabilidad.

La pregunta que yo hago en este momento es, ¿ustedes conocen, los que son abogados y los que no pueden asesorarse, cuáles son las implicaciones de que un Senador firme, un Representante también, un documento diciendo que asume bajo su propio riesgo la presencia física en una plenaria?, y que tenga, por ejemplo, los seguros o tenga créditos hipotecarios, en fin, seguros de vida, los préstamos que se tiene en los bancos que están normalmente asegurados.

Cuando se renuncia a eso en un documento escrito diciendo que va bajo su propio riesgo, Dios no quiera que un congresista pase a la historia no solamente por estar contagiado, sino porque tenga que fallecer, ¿cómo va a responder el Congreso y el Estado en una eventualidad?...

Para concluir la pregunta mía era en que en esa obligatoriedad de estar presencialmente cómo se le podría después responder no solamente al congresista que resulte afectado por esta decisión de firmar un documento de esa naturaleza, sino a su propia familia.

Eso es lo que quiero yo que analicemos en el tema de las sesiones presenciales, si la circunstancia de protección de vida de todos los colombianos para todos los sectores ya desapareció o todavía persiste para poder establecer la responsabilidad de quienes hoy están al frente de las mesas directivas.

Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Gracias, Presidente, muy breve, y como con máximas, el Congreso no está seccionado, no digamos mentiras, el Congreso no está seccionado, no está ejerciendo ni sus funciones legislativas, ni su control político, no lo está haciendo, el Congreso hace reuniones como estas, magníficas, extraordinarias, con expertos, sí, pero eso no es que la manera como cumple con sus funciones eso es claro y categórico. Dos, no les pidan a los expertos que ellos definan qué tertulia es o no constitucional, no se los pidan, ellos no pueden hacerlo, no pueden hacerlo, dan conceptos, pero no pueden hacerlo, eso lo hace la Corte.

Entonces, el debate de la virtualidad no lo sigamos dando, porque no tiene solución, la solución la tiene la Corte cuando revise lo que hacemos, y está autorizado el Congreso de hacerlo virtualmente, ya está autorizado. Tres, si pasan 90 días después y 90 días en emergencia por el Gobierno decretados, no hay nada más que hacer, no se puede otro más, no se puede otro más.

Pero sí se puede en virtud de la facultad del Congreso de modificar los decretos del Gobierno por esa vía sí se puede legislar, para efectos de la emergencia la Constitución entrega las herramientas para poder hacer que el Estado funcione y la democracia funcione; la verdad es que nosotros no lo estamos haciendo, pongan el nombre que quieran, explíquenlo como quieran, pero el Congreso hoy no está cumpliendo con su deber y como no lo está haciendo tampoco está funcionando y el Estado de Derecho tampoco.

Hay argumentos de como ustedes quieran, pero la verdad este Congreso hoy no está cumpliendo con su función, no lo está haciendo, la democracia no está funcionando, el Estado de Derecho tampoco y hay millones de colombianos que hoy no tienen representatividad frente a las medidas que trae el Gobierno, es la verdad.

Dígalo como quieran, explíquenlo como quiera, argúmentelo como quiera, pero esa es la realidad, el Congreso hoy no está cumpliendo con su función y puede perfectamente hacerlo, es una tarea de carpintería organizarnos quienes asisten, quienes salen del Congreso es pura carpintería, pura organización elementalísima, lo que pasa es que no queremos hacerlo, las razones cada quien las tendrá.

Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Alfredo Beltrán Sierra, Exmagistrado Corte Constitucional:

Señor Presidente, señores Senadores, he observado con mucha atención que quienes integran la Comisión Primera del Senado de la República han todos coincidido en que el Congreso como rama del poder público que representa directamente al pueblo de Colombia, por ministerio de la Constitución, es pilar esencial para que podamos hablar de un Estado democrático.

Un Estado democrático supone, lo han repetido todos, la separación de las ramas del poder y la posibilidad de que ellas realmente ejerzan sus funciones; por esto quiero recordar algo que aquí no se ha mencionado, la posibilidad de realizar este tipo de sesiones virtuales o las sesiones directas la abrió el Decreto 491 de 2020, que vale la pena tener como punto obligado de referencia.

Ese es un decreto con fuerza de ley, y en el artículo 12 confiere autorización a realizar sesiones no presenciales a los órganos, corporaciones, salas, juntas o consejos colegiados, de todas las ramas del poder público y en todos los órdenes territoriales.

Con fundamento en esta norma, que es decreto con fuerza de ley, el Presidente del Congreso, con la junta directiva de la corporación, convocó a sesiones no presenciales, previo algunos acuerdos de orden parlamentario entre los distintos grupos políticos.

De manera que el acto de convocar estas sesiones, tiene como punto de apoyo un decreto con fuerza de ley, pero es un acto administrativo del Congreso y luego observemos, el artículo 151 de la Constitución establece que el Congreso expedirá leyes orgánicas a las cuales estará sujeto el ejercicio de la actividad legislativa.

Me acuerdo ahora de memoria de un librito que se llama el *Congreso y la Constitución de 1991*, del cual fue autor un hombre dedicado en cuerpo y alma y durante muchos años al Congreso el Senador Palacio Rudas y por esta razón llevo las leyes orgánicas al texto de la Constitución, así como las leyes estatutarias.

Y respecto de las leyes orgánicas, la Corte Constitucional en una sentencia de las primeras durante su vigencia la 337 de 1993, dijo que la Constitución atribuye una particular fuerza normativa a la legislación orgánica, así conforme al artículo 151 de la Carta, el Congreso mediante esas leyes orgánicas dice que está a ella sujeto, para el ejercicio de la actividad legislativa.

Y por último agregó la ley orgánica no es el primer fundamento jurídico para la expedición de las leyes del Congreso, pero ella sí se fundamenta en la Constitución Política, de tal manera que agregó y lo digo para no seguir leyendo, que, si se viola la ley orgánica, entonces se violó el trámite propio de la expedición de la ley.

Y, en consecuencia, así de manera indirecta se llegó a la violación de la Constitución, por este

lado llegamos a la Ley 5ª, el Congreso fue muy consciente de que tenía que darse su propia ley para su propio funcionamiento y por eso esa Ley 5ª dice, que expide el reglamento del Congreso de cada una de las cámaras que lo integran.

Conforme a la Constitución el artículo 140 establece que la sede del Congreso será la capital de la República, se ha dicho que la realidad ahora desbordó al Congreso y que se acude a una sede, la sede virtual y que, en consecuencia, entonces estás serían unas sesiones válidas y válidas la forma de votar.

Pero en el propio Congreso ha habido voces discrepantes, tanto en el Senado como en la Cámara de Representantes, en la Cámara de Representantes hay comisiones que se han abstenido de votar, porque consideran que sería necesario que se pronuncie primero la Corte Constitucional que tendría que hacerlo en torno al decreto que ya mencionamos 491 que habló de la posibilidad de sesiones no presenciales.

En todas las ramas del poder público, no se atrevió a mencionar con nombre propio al Congreso ¿por qué? porque la Ley Orgánica del Congreso no puede ser modificada por un decreto con fuerza de ley que se expida a propósito de la pandemia, porque se ha creído que para garantizar la independencia de todas las ramas del poder público, pero especialmente de la rama legislativa.

Ese reglamento del Congreso para su propio funcionamiento tiene en palabras de la Corte Constitucional reserva de ley y no de cualquier ley, sino de ley orgánica, en este momento no ha habido esa reforma sobre la ley orgánica, aunque algunos dirían se reformó también la Ley orgánica por el Decreto 491 de 2020.

Ahí se abre una discusión jurídica muy grande, ¿tiene relación? ¿no la tiene? con respecto a las causas de la emergencia económica va dirigida a contener los efectos de la alteración del orden público económico en cuanto que se expidió este decreto a pesar de la vigencia de la Ley 5ª

Son asuntos todos que frente a las propias discrepancias que existen en el Congreso llevan de pronto a explicar por qué algunos congresistas consideran que se acomoda a esta situación actual, a la Constitución y otros que no y explican porque hoy la sesión está cobijada por una presunción de que el acto administrativo de haber adoptado esta forma de funcionamiento por lo menos estaría hoy amparado por una presunción de legalidad y acierto, que podría destruirse si la Corte Constitucional piensa lo contrario, me atreví a formular estas reflexiones porque es necesario que se tengan en cuenta por el Congreso como cuerpo, de todas maneras lo hago como una contribución a poner en claro cuáles serían los elementos de ese debate.

Entiendo además que si se llegara a concluir que no fueron legales estas sesiones, pues habría que aplicar entonces una norma vieja, que viene de 1886 pero que cambio de número en la Constitución

vigente, es hoy el artículo 149, toda reunión de miembros del Congreso que con el propósito de ejercer funciones propias de la rama legislativa del poder público, se efectúa fuera de las condiciones constitucionales, que es lo que hay que discutir si está o no fuera de las condiciones constitucionales, carecerá de validez.

A los actos que realice no podrá dárseles efecto alguno y quienes participen en las deliberaciones serán sancionados conforme a las leyes, esa es una posición, pero si se considera que fueron realizadas conforme a las condiciones constitucionales, pues no había lugar a la aplicación de esta norma.

Por eso llamo la atención en la inmensa responsabilidad que hoy tiene el Congreso de la República y mi posición es la de que procuremos fortalecer al máximo la rama legislativa del poder público, que es además la representación de todos los puntos de vista que hay en el espectro político y que son la representación directa del pueblo como expresamente lo ha dicho la propia Constitución, que reitero, mejor reemplazo que cada uno de los congresistas representa a la nación entera para decir más bien en el artículo 133 los miembros de los cuerpos de colegiados de elección directa, representan al pueblo y el elegido es responsable políticamente ante la sociedad y frente a los electores, por el cumplimiento de las obligaciones propias de su investidura.

Creo Presidente que son puntos de vista en apoyo de la deliberación y respetando el llamamiento que hace el doctor Temístocles Ortega, que la definición de este punto no la dan los conceptos aunque pueden ilustrar un poco la opinión de los miembros del Congreso, porque la definición la tendrá que asumir la Corte Constitucional en ejercicio de sus funciones.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Humberto Antonio Sierra Porto, Ex Magistrado Corte Constitucional:

Muchas gracias Presidente, no para nosotros no es ninguna incomodidad el hecho de esperar, todos hemos estado desde las 10:00 de la mañana así que creo que es lo que corresponde en este tipo de ejercicios.

El punto central que señalábamos antes es que este estado de excepción ha hecho, ha puesto de manifiesto que otros órganos diferentes del Presidente de la República también tiene que dictar normas para poder funcionar en un estado de excepción.

Y esa es una idea central el Congreso de la República puede hacer reformas en su funcionamiento para operar en estos momentos de excepcionalidad, está bien el decreto 491, pero no solo por el 491 así no existiera el 491 no podríamos admitir ningún tipo de interpretación que suponga que el Congreso se tiene que cruzar de brazos.

El Congreso tiene que buscar mecanismos para ejercer sus funciones, es sencillo es no se paraliza el Estado democrático, entonces, eso por una parte, de una manera muy sencilla porque no quiero

entenderme, los argumentos técnicos jurídicos me preguntan ¿es constitucional la virtualidad? claro que es constitucional la virtualidad, ¿es constitucional la semipresencialidad? estando unos en el Congreso y otros a través de zoom, si-

Es constitucional la figura que plantea o es una posibilidad real la que plantea el doctor Benedetti, claro que sí, lo que es inconstitucional es que el Congreso no haga nada, no haga ni su función legislativa, ni su función de control político, discutiendo sobre el procedimiento, eso es lo que no se puede admitir, si no es una cuestión de sentido común que creo que es importante que tengamos presente.

El Congreso de la República se queja permanentemente de la agilidad, de la imaginación y de la manera cómo se maneja la competencia por parte de la Corte Constitucional, en el Congreso de la República se quejan también por la imaginación que tiene el Presidente, el ejecutivo para tratar de dar respuesta a todos estos temas de excepcionalidad, en este caso del coronavirus.

Pero el Congreso de la República como institución tiene que ser capaz de idearse alternativas para ejercer su control político y su control legislativo en este tipo de circunstancias excepcionales, por eso decía no solamente en el funcionamiento, sino también en la manera cómo deba hacer el control legislativo, también podría eventualmente hacer una serie de modificaciones en su reglamento.

Mire la expresión ley que contiene el reglamento del Congreso, es que el Congreso de la República es el responsable de su funcionamiento, es ley porque tiene que tener el visto bueno del Presidente, pero de todas formas es ustedes mismos dentro de su autonomía, dentro de la separación de poderes quienes tienen que darle vida a sus actividades.

El riesgo del Congreso de la República es que por quedarse en la discusión de procedimental no entrar a este tipo de temas de fondo termine siendo, o pasando por ser irrelevante dentro de la vida política y eso sin duda alguna va a tener una mayor acentuación en el papel que vayan a tener los jueces.

Porque le decía los jueces están con la Corte Constitucional, con el Consejo de Estado y con los tribunales, todos en decisiones de carácter de instancia única y a eso le sumas la acción de tutela y la excepción de inconstitucionalidad, que aunque sea lógica de controles diferentes a los generales, sin duda alguna son la manera cómo se van a ir resolviendo este tipo de problemas, sin la necesaria participación y aportes del Congreso de la República.

Hasta allí Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Catalina Botero Marino, Constitucionalista:

Bueno pues muchas gracias Presidente, yo creo que ha sido muy importante también para nosotros poder asistir a la reunión de hoy, como decía el profesor Sierra estos debates nos enriquecen a

todos yo lamento tener que salir a las 3:30, tengo una sesión de clase y mi responsabilidad con los estudiantes pues me impide permanecer.

La respuesta que yo tengo pues es muy corta y está explicada en una carta de profesores de derecho constitucional que nosotros enviamos al Congreso de la República, con independencia de los argumentos políticos de algunos senadores de la oposición que llueva oído con mucho respeto y que además entiendo.

Yo creo que jurídicamente hablando las normas vigentes permiten reuniones presenciales, semi presenciales y virtuales, y creo que en esas reuniones pueden deliberar, hacer control político y votar, yo entiendo nuevamente las objeciones de algunos senadores de la oposición creo que hay que hay que adoptar protocolos para que puedan deliberar adecuadamente.

Me parece además que la semipresencialidad es lo más parecido a la presencialidad, así que no entendería porque no lo permiten y creo que no podemos darnos el lujo de no tener Congreso en este momento, probablemente digamos si uno pudiera escoger un momento en el que de ninguna manera podemos darnos el lujo de tener un Congreso es el momento de emergencia.

Hoy necesitamos que cada una y cada uno de ustedes estén representando a sus comunidades, hablando por ellas deliberando profundamente entiendo las dificultades nuevamente que han manifestado algunos Senadores pero hoy necesitamos que estén alerta y si las grandes industrias son capaces de establecer protocolos para poder salir como se ha dicho de manera inteligente.

Pues yo creería que el Congreso podría establecer protocolos para poder sesionar, deliberar, hacer un verdadero control político y votar a través de los mecanismos que permitan al mismo tiempo mantener el sistema republicano y proteger la salud de todas las personas involucradas Presidente.

Eso es lo que quisiera decir y les vamos a hacer llegar la carta que firmamos con algunos profesores de derecho constitucional sobre la materia, muchas gracias a todos y a todas por la paciencia y presente a usted por darme el uso de la palabra.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Hernando Herrera Mercado, Constitucionalista:

Gracias Presidente y el motivo de que me tenga que retirar es precisamente a una convocatoria virtual a un compromiso para un foro que ha convocado la agencia Defensa Jurídica de Estado y la Procuraduría General de la Nación.

Yo quisiera señalar en torno a la inquietud con relación a las sesiones virtuales sí o no el Congreso, que coincido con lo ya expresado por el doctor Beltrán y por la doctora Botero, yo creo que específicamente ese artículo 12 del Decreto 491 de este año, permite precisamente esa posibilidad y por ende para responder esa muy pertinente inquietud de

la doctora Esperanza, creería que ahí no solamente se permite lo virtual sino también lo mixto o lo semi presencial.

Desde ese punto de vista demás señalaría lo siguiente que me parece que es un elemento para redundar en lo ya dicho, la Corte Constitucional que es precisamente el órgano que va a tener que revisar ese decreto determinó desde el pasado 19 de marzo que sus actuaciones podían surtir virtualmente y ellos simplemente con unas limitaciones y es decir garantizar la reserva y la privacidad de las sesiones.

Pero por unanimidad los 9 magistrados y, por supuesto, la Secretaría General de esta importante corporación, determinaron precisamente que eso era una forma idónea de funcionamiento, por supuesto yo entiendo el requerimiento que hace el doctor Lara, el doctor Barreras, el doctor Ortega en cuanto a la que lo ideal serían las reuniones presenciales.

Simplemente porque hay una mayor posibilidad de interacción personal y humana, pero teniendo en cuenta que la herramienta de la virtualidad y es un elemento fundante, que adicionalmente las altas cortes ya lo han prologado para su debido funcionamiento, yo coincidiría en ello y vuelvo y repito también me parece que hay un argumento sustantivo y es que existe ese decreto legislativo que así válidamente lo permite.

Y no solamente permite que el Congreso delibere sino también que pueda decidir virtualmente, así las cosas, Presidente vuelvo y les agradezco la paciencia para cada uno de los honorables senadores de la comisión primera, en la que siempre he reconocido personas de lujo, garantes además de la democracia y, por supuesto, lo que desde la corporación excelencia de la justicia les digo, es que para los nosotros lo ideal y bien sustentado es que exista una democracia andante.

Y para ello el Congreso es una herramienta de primer nivel, por eso les deseo que en el ejercicio precisamente este tránsito por supuesto absolutamente complejo para todos, tengan el mejor suceso no sin antes también señalar un aspecto que me parece interesante, que tocó el senador Benedetti y el Senador Velasco a efectos de eventualmente por ejemplo determinar que las bancadas pudieran contar con representantes.

Y yo ahí la recomendación que les hago es que tenga muy en cuenta pues que la pérdida investidura está contemplada en la constitución y que una de las causales que precisamente irriga ese régimen, es el que tiene que ver con la inasistencia a un mismo periodo de sesiones plenarios.

Por tanto y esa es una recomendación que les hago no porque la idea me parece absolutamente menor, sino porque tendría que quedar muy bien confeccionada y también aplicase a reformar ese régimen especial de declaratoria o de pérdida de investidura.

Porque todo menos que quisiera después de agradecerles a ustedes que algunos no pudiera hacer parte del Congreso y además por esa vía expedita,

así las cosas, Presidente, entonces coincidiría con lo dicho también por la doctora Paloma en cuanto a la plena constitucionalidad de las sesiones virtuales.

Muchas gracias por su atención y por supuesto por también su invitación.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Gustavo Zafra Roldán, Constitucionalista:

No muy honrado Presidente, yo quiero referirme como a 3 temitas muy rápidamente, el primero es que recordé siempre en esta discusión al doctor Carlos Restrepo Piedrahíta como ustedes saben, ponente en la primera legislatura de la famosa reforma del 68 y un partidario radical de las competencias del Congreso, y él nos enseñaba en nuestros cursos de constitucional, donde tuve el privilegio en un posgrado de tenerlo de profesor que las dos competencias esenciales del Congreso eran el de reunirse por derecho propio y eso se mantuvo desde el 68 hasta el 91 y ahí lo dice expresamente el artículo 215 sobre Estado de excepción.

Y, por supuesto, le corresponde al Congreso decidir en las circunstancias especiales como se reúne por derecho propio, me acorde también del maestro Echandía cuando decía quién puede lo más puede lo menos, hasta allí dejó el tema.

A mí lo que no me suena muy bien es que sea un decreto que le diga al Congreso cómo opera, imagínese usted es un decreto diciéndole a la Corte Constitucional ahora cómo opera para ejercer su función de control de constitucionalidad, eso es lo que como que no me suena mucho.

Lo segundo me quiero referir un tema que se tocó al principio si había que reformar la constitución para establecer expresamente como el estado de excepción llamado pandemia o algo parecido, eso se tocó en la asamblea constituyente y se decidió honestamente no hacerlo tan específico, porque sencillamente voy a leer dos líneas de la definición de ecología que trae el diccionario de la real academia de la lengua española.

Es clarísimo que dice ciencia que estudia las relaciones de los seres vivos entre sí y con su entorno, el hombre es parte de la naturaleza y de la ecología y eso se puso muy claro porque nos pudimos nutrir de todos los documentos previos a la Conferencia Mundial de Río, que sucedió a los 6 meses de la Asamblea Constituyente.

Los documentos previos ya circulaban, por eso la constitución de 91 fue la primera que tomó todo el lenguaje del tema ambiental, por eso yo no creo que con todo el respeto por el doctor Pombo, que haya necesidad de reformar la constitución para eso, échale una miradita al artículo 66 que menciona las calamidades ambientales.

Ya se hablaba de calamidad ambiental, el otro punto es cómo contestarle la pregunta a la senadora Paloma Valencia y ahí voy a referirnos a un excelente documento de la doctora Magdalena Correa, doctora de la Universidad Externado, también a quien no

tengo el privilegio de conocer personalmente pero sí la Ley para efectos de esta audiencia.

Y ella allí describe muy bien lo que fue ya una emergencia en salud sin echar para nada espejo retrovisor en el período del expresidente Uribe, que le tocó enfrentar una desfinanciación del sistema de salud muy grande y creo que su momento había que hacerlo, la Corte terminó declarando inexecutable muchas de las medidas, ojo ya hay un antecedente.

Pero ¿por qué hago la referencia? porque la Corte hizo ese ejercicio de modular el efecto de la sentencia para que solo produjera efectos a futuro de manera que los hechos consolidados con anterioridad a la declaratoria se produjeron, ¿por qué traigo eso a colación? porque yo personalmente considero que el Congreso amplía su poder legislativo como consecuencia de un estado de excepción a todas aquellas materias relacionadas con los Decretos de Estados de excepción y emergencia en este caso.

Y recupera por esa vía la iniciativa legislativa aún en los eventos de declaratorias de inconstitucionalidad si la Corte ha modulado el efecto para hacerlo valer solo a futuro en la decisión, entonces me parece que el Congreso recupera en el término del 215 su capacidad de iniciativa legislativa por un término de un año allí y me parece de vital importancia que cada comisión del Congreso vaya mirando las materias en ella es competente.

Para poder hacer no solo el debate de control político sino introducir las modificaciones que por vía aditiva, o de derogación, o de cambio encuentra en estas materias, oí con mucho cuidado la preocupación sobre el sistema de por ejemplo asegurador, claro que uno de los citados al control político debe hacer el Representante legal de Fogafín, porque el fondo de garantías financieras en mi opinión con buen criterio, tiene un papel fundamental en las garantías para el sector financiero.

Pero también para las personas que pueden acceder a los créditos que se han abierto, que ojalá sean para más persona como lo hemos señalado y me parece que el Congreso en ejercicio de su control político tiene que saber que va a hacer el Fogafín o que ha hecho, entonces creo que con eso cierro mi intervención, dándole el agradecimiento infinito a la confianza que el senado ha tenido en las opiniones modestas de este servidor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Enriquez Maya:

Muchísimas gracias señor Presidente, muchísimas gracias a todas y a todos mis colegas y muchísimas gracias a los invitados especiales, que se repitan estos eventos porque realmente son dignos de tenerlos en cuenta tres cosas en menos de tres minutos.

Lo primero me acuerdo que en la asamblea legislativa francesa peleaban los girondinos y los jacobinos por el lugar donde querían ubicarse en el parlamento, y de pronto los jacobinos se retiraron y sesionaron parece ser en un convento y lo importante

como conclusión de este evento es que, no importa donde se sesione, sino el resultado que se dé.

Hemos perdido mucho tiempo discutiendo sobre sesiones virtuales y sobre sesiones presenciales, me recuerdan el pasado cuando discutían los federalistas y los centralistas que dieron origen por esas discusiones del centralismo y del federalismo, a la Patria Boba.

En segundo lugar yo soy un hombre demócrata formado en las leyes y quiero dejar una reflexión a mis colegas que son todos súper inteligentes y que me honro por ser su compañero, yo creo que se va a acentuar el Gobierno de los jueces, se va acentuar el Gobierno de los jueces, no hay normas para enfrentar como se quisiera a esta enfermedad universal.

Va a haber mucha jurisprudencia, mucha creo modificación de normas de pronto la Corte se tiene que convertir de Corte Constitucional a Corte Constituyente y lo propio a los tribunales, ese es el segundo tema y el tercer tema en estos decretos de emergencia señores Senadores no opera la acción pública.

Porque el control es automático, cómo me gustaría señor Presidente que usted nos asigne funciones para defender o para impugnar en la Corte con escritos cuando se fija en lista determinada o determinado proyecto y poder actuar si es del caso para defender o para impugnar fuera del control político que nosotros tenemos derecho por mandato constitucional, y que realmente hemos perdido tiempo para hacer control político y tiempo para legislar.

Muchísimas gracias señor Presidente y reitero mi eterna gratitud a todos los invitados hasta pronto compañeros.

Siendo las 3:30 p.m., la Presidencia reanuda la sesión formal.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente punto del orden del día.

III

Lo que propongan los honorables Senadores

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a las siguientes proposiciones:

Bogotá, D. C., 12 de mayo de 2020

Honorable Senador

FABIO AMÍN SALEME

Vicepresidente

Comisión Primera Constitucional

Senado de la República

Asunto: Proposición Sesión Formal

Respetado Señor Vicepresidente,

En nuestra condición de Senadores de la República y miembros de la Comisión Primera ante la grave crisis económica a la que nos estamos enfrentando debido a la pandemia mundial del

COVID-19, es necesario escuchar y proponer alternativas que permitan la restauración del tejido social y económico del país para lo cual,

SOLICITAMOS:

A la Honorable Mesa Directiva la Comisión Primera del Senado de la República, someter a consideración y votación de la comisión, citación a sesión virtual formal, en la plataforma que se destine para ello, con la participación de los representantes de cada una de las agremiaciones colombianas, pertenecientes al Consejo Gremial Nacional, con el fin de que ilustren a los miembros de la Comisión Primera Constitucional del Senado y obtener información de primera mano acerca de la situación real por la que atraviesa cada uno de los sectores económicos del país. Este espacio servirá así mismo, para que puedan plantear a los Honorables Senadores cuáles son los retos y expectativas desde su experiencia particular, una vez se levanten las medidas de confinamiento, en aras de contribuir a la reactivación económica de Colombia.

Invítense para este efecto a las siguientes agremiaciones:

1. ANDI. Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. <http://www.andi.com.co/>
2. ACOPI. Asociación Colombiana de Micro, Pequeños y Medianos Empresarios. <http://www.acopi.org.co/>
3. ANATO. Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo. <https://anato.org/>
4. ASOCAÑA. Asociación de Cultivadores de Caña de Azúcar de Colombia. <http://www.asocana.com.co/>
5. ACM. Asociación Colombiana de Minería. <https://acmineria.com.co/>
6. ACOLFA. Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes. <http://www.acolfa.org.co/>
7. ACP. Asociación Colombiana de Petróleo. <https://acp.com.co/web2017/es/>
8. ACOPLÁSTICOS. Asociación Colombiana de Industrias Plásticas. <http://www.acoplasticos.org/>
9. ASOCOLFLORES. Asociación Colombiana de Exportadores de Flores. <https://asocolflores.org/es/>
10. NATURGAS. Asociación Colombiana de Gas Natural. <https://www.naturgas.com.co/>
11. COTELCO. Asociación Hotelera y Turística de Colombia. <https://www.cotelco.org/>
12. COLFECAR. Federación colombiana de transportadores de carga y su logística. <https://www.colfecar.org.co/>
13. FENALCO. Federación Nacional de Comerciantes. <http://www.fenalco.com.co/>
14. FEDEPALMA. Federación Nacional de Cultivadores de Palma. <http://www.fedepalma.org/>
15. SAC. Sociedad de Agricultores de Colombia. <https://sac.org.co/>

16. CAMACOL. Cámara Colombiana de la Construcción. <http://www.camacol.org.co/>

17. FEDEGAN. Federación Nacional de Ganaderos. <http://www.fedegan.org.co/>

18. FENAVI. Federación Nacional de Avicultores de Colombia.
<http://www.fenavi.org/>

En atención al número de invitados, si la comisión así lo estima, se podrá realizar esta sesión virtual formal en dos fechas programadas.

Cordial saludo,

María Fernanda Cabal Molina,
Senadora de la República.

Santiago Valencia González,
Senador de la República.

PROPOSICIÓN

Invítase, en sesión formal de la Comisión Primera del Senado de la República, a los Presidentes de los principales sindicatos y organizaciones de trabajadores del País, para escuchar su visión sobre los efectos de la pandemia en la estabilización laboral, la formalización y los efectos de la emergencia sobre sus derechos adquiridos.

Estos sindicatos y organizaciones de los trabajadores son los siguientes:

1. Central Unitaria de Trabajadores - CUT Nacional.
2. Confederación General de Trabajadores Democráticos - CGTD.
3. Confederación de Trabajadores de Colombia - CTC.
4. Unión Sindical Obrera - USO.
5. Escuela Nacional Sindical - ENS.
6. Federación Colombiana de Educadores - FECODE.
7. Asociación Nacional de Trabajadores y Servidores Públicos de la Salud y Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios de Colombia - ANTHOC.
8. Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados de los Servicios Públicos - SIMTRAEMSEDES.

Cordialmente,

ROY BARRERAS
Senador

ALEXANDER LÓPEZ
Senador

La presidencia abre la discusión de las proposiciones leídas y concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias Presidente, sí soy el autor de la proposición junto con el senador Alexander López, sugeriría, salvo mejor decisión del señor Presidente, que para poder darle todo el tiempo a los dirigentes gremiales, dirigentes de los sectores económicos más importantes en esa muy oportuna invitación, podamos hacer esto en sesiones separadas.

Digamos porque vamos a oír una docena de dirigentes gremiales y en otra sesión la voz de los trabajadores, otra docena de dirigentes sindicales de manera que yo sugeriría que fueran dos audiencias diferentes si al señor Presidente le parece.

La presidencia interviene para un punto de orden:

Sí, por supuesto, Senador, son dos proposiciones distintas y digamos lo que procedería sería no sé si en esta primera que la firmo con la señora María Fernanda o la senadora Esperanza o el Senador Guevara si nos toque que hacer dos por la cantidad de personas, pero por supuesto la de los sindicatos

sería completamente aparte y autónomo, me parece importante escucharlos a ellos y a su propio espacio, así como a los gremios.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Muchas gracias Presidente, por día el saludo para usted y los demás compañeros de la comisión, a los expertos que nos han venido a emitir sus opiniones y conceptos frente a la situación de constitucionalidad de esta emergencia cordial saludo.

Presidente le solicitaría de manera muy especial a los miembros de la comisión, habilitar esta sesión para escuchar a los trabajadores y algunos expositores de la academia en relación a un tema tan de fondo como es la situación de los trabajadores colombianos en medio de la pandemia.

Ustedes saben que casi 13 millones de trabajadores están en la informalidad, hay unos 11 millones formalizados, pero además de eso pues esta pandemia está dejando una secuela desempleo enorme y es fundamental que nosotros escuchemos a un sector, al sector laboral de trabajadores 25 millones, quienes pues desafortunadamente no han podido tener contacto con el Gobierno nacional, para discutir los distintos asuntos que le competen a los trabajadores, a los sindicatos y a todo el sector, de ahí que es muy importante plantearnos cosas muy rápidos Presidente primero yo insistiría para que por intermedio de la comisión buscáramos un mecanismo para que el Gobierno el Presidente Iván Duque y su ministra de trabajo se reúna con los representantes de los trabajadores, y puedan empezar e iniciar la discusión sobre sobre esta crisis laboral que ya se presenta y segundo que podamos adelantar este debate honorable senadores y senadoras escuchando a los representantes de las distintas organizaciones sindicales y representantes de los trabajadores la verdad que es muy importante hacerlo y es por ello pues que lo planteo además porque ya se habla de reforma laboral, se habla de reforma pensional y lo que vemos en este momento inclusive en los decretos de emergencia es que ya se dio una profunda reforma laboral, que pues no hemos podido atenderla desde el punto de vista control político y eso pues sí definitivamente es supremamente grave así que esta sesión es urgente señor Presidente honorables senadores y senadoras y llamamos pues también a su buen juicio para que podamos sacarla adelante, muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A usted senador le sugeriría, pues se me ocurre acá no sé y al Senador Roy si quieren poner dentro de su proposición que se invite a ministerio del trabajo, para que como invitados vengan también a escuchar a los trabajadores, lo dejo a consideración de ustedes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

No es necesario esto es una reunión aparte Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Perfecto como estaban diciendo que hiciéramos el puente, lo sugerí, pero ustedes son los dueños de la proposición no hay ningún problema.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias Presidente, no mire para solicitarles a usted Presidente con todo respeto, que la proposición dónde vamos a escuchar a los gremios se incluya a un sector que me parece importantísimo que es el sector del transporte terrestre, que agrupe a todas las empresas de transporte terrestre donde este Expreso Bolivariano, Copetrán, Berlinas, Asomega, etcétera.

Ese sector del transporte terrestre Presidente tiene mucho más trabajadores que el transporte aéreo y adicionalmente tiene una ventaja y es que son empresas eminentemente Colombianas, todas las personas que están asociadas en el sector de transporte terrestre, se ha visto muy perjudicada durante todo ese tema de la pandemia.

No lo hemos oído, no los hemos invitado y sería bueno que dentro de estos gremios que estamos escuchando también tuviéramos la oportunidad de invitar a la comisión primera a un Representante del gremio del transporte terrestre para que esté presente también en esa en esa sesión y podamos oír toda la gran problemática que viene presentando el sector de transporte terrestres.

Esa es la solicitud que quiero hacerle Presidente con todo respeto y con la venia de los proponentes para que sea incluido en esa próxima sesión y los invitamos a participar a quienes representen este importante sector de la productividad en Colombia, gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador con mucho gusto lo que le solicitaría sería que hiciera la propuesta por escrito para ahorrarle angustias al secretario, lo puede hacer a mano y mandarle una mandarle una foto por Whatsapp, para que él la pueda incluir y tenga sustento, pero no hay ningún problema me parece absolutamente pertinente incluirla en la citación al gremio de transporte.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Usted como proponente Presidente lo puede hacer, solamente le sugiero yo no me quiero adicionar como proponente, sino pedirle a ustedes que lo incluyan en ese otro numeral, el número 19 incluir ese sector, es solamente eso Presidente gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos: Gracias Presidente, simplemente para ya pongo la imagen, simplemente Presidente para apoyar las dos proposiciones, me parecen muy oportunas y

solicitarle a los Senadores Roy y Alexander López me permitan acompañar con la firma la proposición de invitación a los trabajadores a la sección aquí en la comisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

No tengo ningún inconveniente.

La Presidencia Interviene para un punto de Orden:

Gracias Senador sí igual le solicitaría Senador Gallo, entonces que así sea a mano una foto al secretario, cualquier adición para que quede debidamente sustentada y pues para que lo podamos hacer de la mejor manera.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora: Esperanza Andrade De Osso:

Bueno gracias, es que me parece muy oportuna la invitación que hace la senadora María Fernanda Cabal y también la que hace por supuesto el senador Roy Barreras y Alexander López creo que las dos son un complemento.

La primera hablé con la Senadora María Fernanda Cabal, tenía que retirarse pero me parece reitero oportuno citar todas las actores principales en el sector económico, para saber cómo avanzamos en el tema de nuestros empresarios, pequeños, medianos y grandes.

Es importante que además de preservar la salud también velemos por la reactivación económica, por eso he querido apoyar esta proposición hemos hecho bastantes propuestas en tema de los empresarios, vemos que el Gobierno ha acogido algunos, todavía nos faltan muchas de las inquietudes que tenemos para que podamos reactivar la economía.

Así que por eso pedí estar en esta proposición para sustentar y que el Gobierno atienda las propuestas que seguimos haciendo en esta materia, así que esperamos señor Presidente que usted cuando lo estime conveniente nos dije fecha para hacer esta reunión con todos los gremios económicos, gracias.

La presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente, no yo simplemente quería pedirle a su señoría que iniciaremos el estudio de los decretos del estado de emergencia, porque ese es un tema urgente y que entonces destináramos al menos un día de los que estamos teniendo para que empecemos en orden, yo no sé si la comisión estaría de acuerdo que como que nombramos como una especie no deponente, pero de encargado de cada uno de los decretos.

Repartiáramos todos los decretos entre los miembros de la comisión y cada quien presentará informe o diseñáramos cuál es el mecanismo para que la comisión pudiera iniciar su tarea, porque creo

que el problema que estamos teniendo hoy en día y lo he dicho ya en varios foros públicos no es la virtualidad.

Creo que es que el Congreso no se ha abocado a lo que le corresponde en el sentido de que hemos tenido tiempo para discusiones y debates de control político, que no han estado sobre los textos específicos y que creo que deberíamos iniciar, ojalá se iniciara también en la plenaria y siguiéramos con esto de los foros que me parece que le han dado a la comisión primera una relevancia muy importante.

Como un mecanismo para que la ciudadanía y nosotros mismos tengamos a los mejores expertos en cada área si seguimos con esas dos cosas el estudio los decretos y las y los foros sobre los diferentes sectores creo que la comisión podría resaltar mucho en este trabajo Presidente, le quería proponer eso a usted ya la comisión, gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden.:

Senadora sí, le cuento aprovecho que usted hace esa observación muy pertinente con el secretario hicimos una especie análisis de los decretos, hay unos decretos que digamos son más por supuesto son más importantes que otros, pero sobre todo hay unos que tienen relación directa con la comisión primera.

Por ejemplo los que tiene que ver con justicia, los que tienen que ver con interior, es decir con las carteras con los que tenemos relación directa lo que habíamos planteado y si ustedes están de acuerdo y siguiendo su planteamiento que estoy de acuerdo sería poder nombrar unas subcomisiones donde haya participación de todos los partidos para el estudio al menos de los decretos que tienen relación directa con la comisión primera.

Y por supuesto si hay otros decretos que quieran estudiar pues que no sean directamente relacionados, para que podamos hacer unos informes a la plenaria, yo estaba honestamente esperando que el Presidente del Congreso, doctor Lidio, nombrara la comisión que entiendo ya la nombró.

No tengo conocimiento de a quiénes han nombrado sin embargo pues nosotros podemos hacer el mismo trabajo y le podemos presentar un informe a la plenaria para ayudar a esas comisiones que se formaron entonces si están de acuerdo nosotros Ya realizamos ese estudio podríamos nombrar unas subcomisiones para estudiar los decretos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Me parece que la propuesta de Paloma es muy pertinente, lo que ustedes con todo respeto deberían hacer Presidente es coger cada decreto como si fuera un proyecto de ley, nombrarle unos ponentes habrán unos que tendrán ponente de todos los partidos,

ponente único ojalá que todos tengan de todos los partidos, pero es una manera de ir desarrollando esa tarea que tenemos que hacer a mí me gusta la idea de Paloma.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Perfecto así lo haremos, ya lo habíamos pensado, así lo haremos con unas comisiones accidentales, con una subcomisión para estudiar cada uno de los decretos donde tengamos participación de todos los partidos le rogaría si alguno tiene interés particular en algún decreto que me lo haga saber.

Por ejemplo supondría que la doctora Esperanza que cito debate de justicia tendría interés supongo en el tema carcelario por ejemplo, si alguno de ustedes tiene unos intereses así, pues obviamente me lo hacen saber y poder nombrar las subcomisiones para seguir con las recomendaciones de los senadores que es muy pertinente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

Presidente simplemente para adicionar en la invitación a los dirigentes sindicales que se incorporen también a la invitación, a la CTU, a la confederación de la unión sindical Colombiana del trabajo y puede ser su Presidente Fray Gaitán o quien ellos deleguen, yo le enviaré el correo o el teléfono al Secretario para efectos de la invitación.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador le rogaría si puede como lo hemos hecho de pronto a mano hacer la proposición muy rápida, para que pueda ser incluida y discutida con el resto de las proposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

En el chat le parece bien Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Si lo puede hacer por Whatsapp directamente con el secretario, una foto o una proposición escrita a mano en dos segundos con eso él tiene instrumento para hacerlo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

Si los proponentes no tienen inconveniente incorporan ellos mismos ese el nombre de esa con esa confederación, pues podríamos obviar tanto problema.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

La confederación de trabajadores del senador Roy Barreras para que por favor se incorpore, del

CTU, la confederación de trabajadores si la pueden incluir por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Claro que sí, sus orígenes católicos obligan.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias senador Roy tiene la palabra del señor Juan Carlos García.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

Entonces el Senador Barreras autorizó simplemente que el Secretario incorpore ese nombre, listo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Armando Alberto Benedetti Villaneda:

Presidente y las personas que estuvieron en el paro organizando paro no las marchas.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador no sé cómo están organizados yo sé que ahí estaban las centrales obreras y otras no sabría decirle Senador.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Sí casi todos, querido Armando...

...Casi todos están en ese listado, pero entendiendo que se trata de la situación laboral de ese comité nacional de paro, hacían parte otras agremiaciones, dignidades campesinas, agrarias, movimientos estudiantiles, que no corresponden digamos al objeto de esta audiencia por eso están solamente los trabajadores.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos García Gómez:

Gracias Presidente, de igual manera he solicitado he pasado una proposición al señor secretario para ver si se puede invitar a los gremios a los bares de Colombia Asobares, para que les brinden un espacio en este en este foro que a bien la doctora María Fernanda Cabal y usted nos proponen.

Y de igual manera hacer una reflexión creo que Paloma y Luis Fernando Velasco y la gran mayoría de integrantes de esta comisión, luego de tener este excelente foro en materia constitucional en el día de hoy frente a la virtualidad y tratar de aprovechar creo yo, lo que nos ofrecen estas reuniones virtuales en últimas es tener el acceso y la presencia de algunas personas que no es fácil convocar.

En este sentido señor Presidente con la senadora Esperanza Andrade y varios colegas de la comisión

primera del senado, hemos citado un debate y a la ministra de justicia, como un preámbulo a lo que nosotros como corporación, como el pueblo Colombiano había querido y es anhelado que es entrar a fortalecer unos foros en la comisión primera en nuestra especialidad de comisión primera, en recapitular todas las intenciones fallidas de proyectos de ley y de actos legislativos de reforma a la justicia.

Yo creo que la aplicación zoom y la virtualidad nos puede brindar un espacio a toda esta comisión para que conjuntamente, distintamente a los partidos a la ideología retomemos sobre lo que hemos avanzado durante tantos años y podemos tener un foro con las altas cortes, con excelencia de la justicia con los mismos actores de siempre y poder nosotros estructurar ojalá algunos actos legislativos que no pasen de dos de dos artículos.

Y de esta forma poder ganar nosotros un espacio importante en esta época que no podemos hacerlo presencialmente y podamos presentarle al país, a Colombia que el Congreso de la República pues en esta época como ha venido actuando en esta comisión hemos tenido comisión casi todos los días de 7 a 8 horas.

Brindando a las comunidades que podamos nosotros en la especialidad en materia justicia que nosotros tener algún documento de la mano igualmente con ese análisis a los decretos en el cual tenemos esa obligación de rendir unos informes de estudiarlos bajo nuestra especialidad como lo manifestó Paloma Valencia, el doctor José Obdulio y demás integrantes.

En fin quería señor Presidente vamos a ver si organizamos una pequeña proposición de retoma de foro a la justicia y tratar como lo hizo la legislatura pasada cambio radical doctor Germán Varón igualmente como lo ha venido haciendo la U, el partido conservador, poder condensar lo que hoy Colombia está necesitando en últimas casi elevar a un derecho fundamental inalienable los medios electrónicos la virtualidad.

Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez:

Gracias Presidente, un minuto solo para sumarme a la propuesta que hace el senador Juan Carlos con el objeto de que aboquemos con prontitud esa propuesta digamos didáctica que él hace para que podamos entrar al tema de la justicia.

Invitar a la ministra para que pueda sumarnos los aspectos temáticos que ella considera fundamental y de inmediato decidí sumarse a esta iniciativa Juan Carlos para que su señoría también la programe

dentro de lo racional que debemos utilizar ahora está programación.

Pero señor Presidente yo quiero no quería terciar en el debate pero si su señoría me lo permite un minuto, vea usted lo que está permitiendo esta modalidad de hoy, antes como células cerradas no recibíamos información, no habríamos al mundo exterior, hoy confinados estamos abriéndonos al mundo exterior.

Vea todos los foros que ya han salido como propuesta yo por cierto quiero sumarme a todas las proposiciones que hay en este momento en secretaría si me lo permiten quienes las han radicado, porque la virtud es hoy una herramienta del mundo casi que imprescindible, lo que tenemos es que avanzar en consolidarla para que jurídicamente sea relevante.

Porque está bajo una cosa que dijeron los constitucionalistas, bajo un presupuesto de legalidad, bajo una presunción de legalidad, de tal manera que respetamos a quienes tienen su preocupación de que el Congreso sea más visible o más dinámico, pero podemos serlo mucho más hoy como lo estamos demostrando, con todos estos foros y estas propuestas.

Que ayer que estábamos en enredados y encerrados en nosotros mismos, y la Corte Constitucional le ha dado un aval una presunción de legalidad a esto, y lo dice un senador de la oposición y se lo dice a sus mejores amigos, el héroe griego del Cauca Demi, a Roy Barreras a Rodrigo Lara a nuestro noble fenómeno político.

De tal manera que yo voy a proponer en la plenaria que más bien podamos avanzar en instrumentalizar esto y que podamos realmente consolidar el mecanismo para que podamos sesionar tranquilos, estamos hoy logrando más profundidad y apertura que antes en medio del confinamiento.

Lo que era grave era no existir, yo no sé porque todos esos amigos queridos no dijeron nada el día que instalamos las sesiones del Congreso sobre el mes que estuvimos ausente, que ese si nos va a costar bien caro señor Presidente.

Entonces quiero decirles que cuando venga la presencialidad porque sea posible, estaremos allí, pero mientras que no nos volvamos ahora unos esotéricos insistentes en algo que no va compaginando con la crisis, de hecho no creo yo que le reste validez, ni importancia, sino que necesitamos por supuesto avanzar en lo tecnológico, para que esto no tenga ni dudas, ni preocupaciones, sino que sea una herramienta estratégica que tengamos en los tiempos en que no podemos darnos un abrazo o un codo de aprecio presencialmente bajo las columnas del viejo Capitolio Presidente.

Muchas gracias.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da nuevamente lectura a la proposición con las modificaciones propuestos por los honorables Senadores:



Bogotá, D. C., 12 de mayo de 2020

Honorable Senador
FABIO AMÍN SALEME
Vicepresidente
Comisión Primera Constitucional
Senado de la República

PROPOSICIÓN # 79

ASUNTO: PROPOSICIÓN SESIÓN FORMAL

Respetado Señor Vicepresidente,

En nuestra condición de Senadores de la República y miembros de la Comisión Primera ante la grave crisis económica a la que nos estamos enfrentando debido a la pandemia mundial del COVID-19, es necesario escuchar y proponer alternativas que permitan la restauración del tejido social y económico del país para lo cual:

SOLICITAMOS:

A la Honorable Mesa Directiva la Comisión Primera del Senado de la República, someter a consideración y votación de la comisión, citación a sesión virtual formal, en la plataforma que se desine para ello, con la participación de los representantes de cada una de las agremiaciones colombianas, pertenecientes al Consejo Gremial Nacional, con el fin de que ilustren a los miembros de la Comisión Primera Constitucional del Senado y obtener información de primera mano acerca de la situación real por la que atraviesa cada uno de los sectores económicos del país. Este espacio servirá así mismo, para que puedan plantear a los Honorables Senadores cuáles son los retos y expectativas desde su experiencia particular, una vez se levanten las medidas de confinamiento, en aras de contribuir a la reactivación económica de Colombia.

Invítese para este efecto a las siguientes agremiaciones:

1. ANDI. Asociación Nacional de Empresarios de Colombia.
<http://www.andi.com.co/>
2. ACOPI. Asociación Colombiana de Micro, Pequeños y Medianos Empresarios.
<http://www.acopi.org.co/>
3. ANATO. Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo.
<https://anato.org/>
4. ASOCAÑA. Asociación de Cultivadores de Caña de Azúcar de Colombia.
<http://www.asocana.com.co/>
5. ACM. Asociación Colombiana de Minería.
<https://acmineria.com.co/>
6. ACOFPA. Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes. <http://www.acofpa.org.co/>
7. ACP. Asociación Colombiana de Petróleo.
<https://acp.com.co/web2017/es/>
8. ACOPLÁSTICOS. Asociación Colombiana de Industrias Plásticas.
<http://www.acoplasticos.org/>
9. ASOCOLFLORES. Asociación Colombiana de Exportadores de Flores.
<https://asocolflores.org/es/>
10. NATURGAS. Asociación Colombiana de Gas Natural.
<https://www.naturgas.com.co/>
11. COTELCO. Asociación Hotelera y Turística de Colombia.
<https://www.cotelco.org/>
12. COLFECAR. Federación colombiana de transportadores de carga y su logística.
<https://www.colfecar.org.co/>
13. FENALCO. Federación Nacional de Comerciantes.
<http://www.fenalco.com.co/>
14. FEDEPALMA. Federación Nacional de Cultivadores de Palma. <http://www.fedepalma.org/>
15. SAC. Sociedad de Agricultores de Colombia.
<https://sac.org.co/>
16. CAMACOL. Cámara Colombiana de la Construcción.
<http://www.camacol.org.co/>
17. FEDEGAN. Federación Nacional de Ganaderos.
<http://www.fedegan.org.co/>
18. FENAVI. Federación Nacional de Avicultores de Colombia.
<http://www.fenavi.org/>
19. GREMIO DEL TRANSPORTE
20. ASOBARES

En atención al número de invitados, si la comisión así lo estima, se podrá realizar esta sesión virtual formal en dos fechas programadas.

Cordial Saludo,

MARIA FERNANDA CABAL MOLINA
Senadora de la República

SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
Senador de la República

Coadyuvar los H. Senadores:

Esperanza Andrade de Osso

Julián Gallo Cubillos

Juan Carlos García Gómez

Iván Name Vásquez

German Varón Cotrino

Roosvelt Rodríguez Rengifo

Eduardo Enriquez Maya

Carlos Guevara Villabón

Fabio Amín Saleme

PROPOSICIÓN # 80

Invítese, en sesión formal de la Comisión Primera del Senado de la República, a los Presidentes de los principales sindicatos y organizaciones de trabajadores del País, para escuchar su visión sobre los efectos de la pandemia en la estabilización laboral, la formalización y los efectos de la emergencia sobre sus derechos adquiridos.

Estos sindicatos y organizaciones de los trabajadores son los siguientes:

1. Central Unitaria de Trabajadores - CUT Nacional.
2. Confederación General de Trabajadores Democráticos - CGTD.
3. Confederación de Trabajadores de Colombia - CTC.
4. Unión Sindical Obrera - USO.
5. Escuela Nacional Sindical - ENS.
6. Federación Colombiana de Educadores - FECODE.
7. Asociación Nacional de Trabajadores y Servidores Públicos de la Salud y Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios de Colombia- ANTHOC.
8. Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados de los Servicios Públicos- SIMTRAEMSEDES.
9. Confederación de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo - CTU

Cordialmente,

ROY BARRERAS
Senador

ALEXANDER LÓPEZ
Senador

Coadyuvar los H. Senadores:

Julián Gallo Cubillos
José Obdulio Gaviria Vélez

La Presidencia cierra la discusión de las proposiciones números 79 y 80, y abre la votación. Cerrada la votación la secretaria informa que las proposiciones números 79 y 80 han sido aprobadas por unanimidad con la presencia virtual de 16 Honorables Senadores.

Siendo las 4:06 p. m., la Presidencia levanta la sesión ordinaria virtual y se convoca para el próximo miércoles 13 de mayo de 2020 a partir de las 10:00 a. m., en el recinto virtual (plataforma virtual ZOOM).

PRESIDENTE,

H.S. SANTIAGO VALENCIA GONZALEZ

VICEPRESIDENTE,

H.S. FABIO RAUL AMÍN SALEME

SECRETARIO GENERAL,

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL